



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena**

- 17406 11807 Corrección de errores a la Resolución R-425/03 de 3 de julio de 2003, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 17406 11519 Convenio Colectivo de Trabajo para Francisco Gea Perona.- Exp. 37/02.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 17408 11513 Orden de 10 de octubre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.  
17409 11514 Orden de 10 de octubre de 2003, por la que se autoriza una nueva fórmula de revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en Lorca.  
17410 11515 Orden de 10 de octubre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 17411 11245 Corrección de error.  
17411 11246 Corrección de error.

##### **Consejería de Hacienda**

###### **Agencia Regional de Recaudación**

- 17411 11804 Notificación a obligados tributarios.  
17413 11805 Notificación a obligados tributarios.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 17425 11506 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por doña Josefa Torres Buendía contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social.  
17425 11507 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la empresa G.S. España, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130286 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.  
17425 11508 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la empresa ACS. Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255131350 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.  
17426 11512 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, recaída en el expediente 19/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.  
17426 11511 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, recaída en el expediente 19/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.  
17427 11510 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, recaída en el expediente 19/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.  
17427 11509 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la empresa Niala, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de junio de 2003, recaída en el expediente 200255131323 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
17427	11505 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Navarro Cuello, en representación de la empresa Hermanos Navarro Cuello, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de agosto de 2001.
17428	11520 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
17428	11521 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
	<b>Consejería de Economía, Industria e Innovación</b>
17429	11516 Notificación de retroacción de expediente por edicto. Expte. número 3C02PS0277.
17429	11503 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
17430	11517 Notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 2T03SR0008.
17430	11504 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador. Expte. número 3C03PS0043.
	<b>Consejería de Obras Públicas, vivienda y Transportes</b>
17431	11394 Anuncio de Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término Municipal de Yecla.

**II. Administración Civil del Estado**

**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Delegación de Economía y Hacienda de Murcia</b>
	<b>Unidad Local de Cartagena</b>
17432	11796 Investigación de bienes inmuebles.
	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Delegación Provincial de Hacienda de Murcia</b>
	<b>Subgerencia del Catastro de Cartagena</b>
17432	11788 Aprobación ponencia de valores PP Hacienda El Álamo del municipio de Fuente Álamo.
	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia</b>
	<b>Gerencia Regional del Catastro de Murcia</b>
17432	11790 Acuerdo.
17433	11791 Acuerdo.
17433	11792 Ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de Torre Pacheco.
17434	11793 Acuerdo.
17434	11794 Acuerdo.
17434	11795 Acuerdo.
	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia</b>
17435	11528 Citación por comparecencia.
	<b>Ministerio del Interior</b>
	<b>Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia</b>
17435	11400 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
17440	11401 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>
17447	11402 Solicitud de autorización para instalación de vertedero de residuos inertes de construcción y demolición.
17448	11403 Levantamiento de actas previas.
17450	11404 Levantamiento de actas previas. Expediente C=28-9.
17452	11405 Notificación levantamiento de actas previas.
17453	11406 Notificación levantamiento de actas previas.
17455	11407 Notificación levantamiento de actas previas.

**III. Administración de Justicia**

	<b>Primera Instancia número Dos de Cieza</b>
17457	11566 Expediente de dominio. Exceso de cabida 496/2002.
	<b>Primera Instancia número Cinco de Murcia</b>
17457	11470 Ejecución hipotecaria 417/2003.
17458	11471 Menor cuantía 8/1999.
17460	11565 Ejecución hipotecaria 908/2001.

<u>Pág.</u>	
	<b>Primera Instancia número Seis de Murcia</b>
17461	11568 Ejecución sumaria hipotecaria (art. 131 L.H.) número 175/1996.
	<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b>
17461	11569 Ejecución hipotecaria 100/2003.
	<b>Primera Instancia número Nueve de Murcia</b>
17462	11577 Oposición medidas en protección menores 1.104/2003.
	<b>Primera Instancia número Diez de Murcia</b>
17462	11567 Procedimiento número 488/2003.
	<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>
17463	11472 Proceso número 599/03 sobre despido.
	<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>
17464	11575 Autos número 350/2003.
17464	11576 Autos número 342/2003.
	<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>
17465	11574 Procedimiento número 796/2003.
	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>
17465	11573 Procedimiento número 578/2003.
17466	11572 Procedimiento número 68/2003.
17466	11570 Procedimiento número 579/2003.
17468	11571 Procedimiento número 657/2003.
	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>
17468	11578 Demanda por despido número 685/2003.

**IV. Administración Local**

	<b>Abanilla</b>
17469	11802 Solicitud permiso construcción instalaciones para fabricación de piezas prefabricadas.
17469	11430 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
	<b>Abarán</b>
17469	11429 Anuncio de subasta de bienes muebles.
17469	11428 Edicto de subasta de bienes inmuebles.
	<b>Águilas</b>
17470	11799 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
	<b>Alguazas</b>
17471	11415 Delegación en Primer Teniente de Alcalde.
	<b>Alhama de Murcia</b>
17472	11803 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera».
	<b>Beniel</b>
17472	11424 Solicitada construcción vivienda unifamiliar por Isabel Cabrera González. Expte.:177/2003.
	<b>Bullas</b>
17472	11798 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de da Ordenanza de Aplicación de da Manzana N.º 8 del Plan Parcial Residencial «El Prado», en Bullas.
	<b>Cartagena</b>
17473	11412 Nombramientos como funcionarios de carácter eventual.
17473	11797 Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial Playa Paraíso.
17473	11801 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 196 del Plan Parcial la Loma de Canteras.
17474	11789 Aprobación la Ponencia de valores PP Sector Bohío BH1 (Bohío Sur), PP Sector RO-1 (Roche), PERI CA-4 Universidad y PP Sector Los Urrutias (UA 4.1) del municipio de Cartagena.
17474	11852 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 3 de El Beal.
17474	11413 Lista provisional admitidos y excluidos.
	<b>Cehegín</b>
17475	11409 Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.
	<b>Jumilla</b>
17475	11534 Concurso por el procedimiento de promoción interna de varias plazas, lista provisional de admitidos y excluidos.
	<b>La Unión</b>
17476	11414 Aprobada inicialmente Ordenanza Reguladora de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Pág.**Lorca**

- 17476 11421 Anuncio de información pública. Expediente número RG-178/2003.  
 17476 11557 Anuncio de licitación de contrato. Expediente: SUC 3/2003.  
 17477 11558 Anuncio de licitación de contrato. Expediente: SUC 1/2003.  
 17478 11559 Anuncio de licitación de contrato. Expediente número: SUC2/2003.

**Lorquí**

- 17479 11420 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial Industrial de Lorquí (El Saladar I)  
 17479 11419 Listado de aspirantes a una plaza de Operario de Cometidos Varios.  
 17480 11416 Listado de aspirantes a una plaza de Auxiliar Administrativo  
 17481 11417 Listado de aspirantes a una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.  
 17482 11418 Listado de aspirantes a una plaza de Operario/a de Limpieza.

**Mula**

- 17482 11423 Aprobado el Padrón de Mercados, tercer trimestre de 2003.

**Murcia**

- 17482 11410 Notificación a contribuyentes.  
 17485 11530 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.  
 17486 11538 Decreto 1.596/03DU.  
 17487 11540 Gerencia de Urbanismo. Decreto 1.593/03DU.  
 17488 11541 Gerencia de Urbanismo. Decreto 1.592/03DU.  
 17489 11547 Decreto 1.386/03DU.  
 17490 11548 Decreto 1.361/03DU.  
 17491 11543 Decreto de Alcaldía 1.460/03DU.  
 17491 11546 Multa urbanística 1.390/02DU.  
 17493 11555 Propuesta de Resolución 841/02DU.  
 17493 11549 Decreto 1.283/03DU.  
 17494 11550 Decreto 1.251/03SDU.  
 17496 11551 Decreto 1.147/03DU.  
 17497 11552 Ampliar plazo. 1.144/02DU.  
 17497 11542 Gerencia de Urbanismo. Decreto 1.588/03DU.  
 17498 11539 Multa urbanística 388/02DU.  
 17499 11553 Decreto de Alcaldía 980/02DU  
 17500 11544 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de Consejo de Gerencia 1.480/98DU.  
 17500 11535 Multa urbanística 451/01DU.  
 17502 11536 Resolución 475/01DU.  
 17502 11560 Decreto de Alcaldía 1.716/03DU.  
 17503 11554 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución 858/01DU.  
 17504 11545 Decreto 1.433/03DU.  
 17505 11561 Multa urbanística 541/02DU.  
 17506 11562 Decreto de Alcaldía 552/02DU.  
 17507 11563 Decreto Dil. 641/02DU.  
 17508 11800 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministro.  
 17508 11556 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución 641/02DU.  
 17509 11446 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 622/2003.  
 17509 11433 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 585/2003.  
 17510 11434 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 584/2003.  
 17510 11431 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 513/2003.  
 17510 11462 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 768/2003.  
 17511 11465 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 829/2003.  
 17511 11464 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 773/2003.  
 17511 11467 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 834/2003.  
 17512 11468 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 833/2003.  
 17512 11438 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 626/2003.  
 17512 11432 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 574/2003.  
 17513 11469 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 838/2003.  
 17513 11458 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 713/2003.  
 17513 11459 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 763/2003.

Pág.**Murcia**

- 17514 11460 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 768/2003.  
 17514 11447 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 651/2003.  
 17514 11444 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 726/2003.  
 17515 11461 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 767/2003.  
 17515 11466 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 823/2003.  
 17515 11440 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente número 433/2003.  
 17516 11443 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 727/2003.  
 17516 11445 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 510/2003.  
 17516 11436 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 616/2003.  
 17517 11463 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 761/2003.  
 17517 11437 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 624/2003.  
 17517 11457 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 706/2003.  
 17518 11456 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 632/2003.  
 17518 11449 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 657/2003.  
 17518 11441 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 618/2003.  
 17519 11451 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 664/2003.  
 17519 11448 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 637/2003.  
 17519 11435 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 628/2003.  
 17520 11453 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 642/2003.  
 17520 11450 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 650/2003.  
 17520 11454 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 644/2003.  
 17521 11411 Aprobación definitiva del plan especial de reforma interior en El Murcia Club de Tenis.  
 17521 11455 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 591/2003.  
 17521 11452 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 662/2003.

**San Pedro del Pinatar**

- 17522 11531 Anuncio sobre atribuciones de la Comisión de Gobierno.  
 17523 11532 Anuncio sobre delegación de funciones a los Concejales  
 17524 11533 Anuncio sobre delegaciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.

**Ulea**

- 17525 11564 Nombramientos de Teniente de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, delegaciones.  
 17525 11427 Edicto de cobranza.

**Yecla**

- 17526 11529 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de una Nave Industrial en Suelo No Urbanizable.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena**

- 17526 11425 Anuncio de la convocatoria de la contratación SV1/03 en los diarios oficiales.  
 17527 11426 Anuncio de la convocatoria de la contratación SV2/03 en los diarios oficiales.

**Comunidad de Regantes «La Muralla»**

- 17528 11527 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

**Ilustre Colegio de Abogados de Murcia**

- 17528 11522 Notificación sanción expediente disciplinario 17/2002.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**11807 Corrección de errores a la Resolución R-425/03 de 3 de julio de 2003, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la misma, mediante el sistema de promoción interna.**

Rectificación de error material en el punto segundo apartado b) de las bases de las pruebas selectivas de la Resolución Rectoral R-425/03, de 3 de julio por la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante el sistema de promoción interna y publicada el 4 de octubre de 2003, n.º 230, Ref.: 10742, en la columna derecha de la página 16071, que queda redactado de la siguiente forma: «Pertener al grupo B de las Escalas de Gestión de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Gestión de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales o al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad», y proceder a contabilizar el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes desde la fecha de publicación de la presente rectificación.

Cartagena, 10 de octubre de 2003.—El Secretario General, **Andrés Perales Agüera**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11519 Convenio Colectivo de Trabajo para Francisco Gea Perona.- Exp. 37/02.**

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Francisco Gea Perona, S.A., (Código de Convenio número 3000682), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 24-09-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, de 24-03-1995, por el que

se aprobó el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección de Trabajo.

### Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de octubre de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

### Acta de la Comisión Negociadora para la Revisión Salarial del Convenio Colectivo vigente de la empresa Francisco Gea Perona, S.A.

En Murcia, siendo las 19:00 horas del día 24 de septiembre de 2003, se reúnen en los locales de la empresa la comisión paritaria del referido convenio, integrada por las siguientes personas:

Presidente-Moderador: D. Fernando Berberena Loperena.

Empresa: D. José María Casanova Sánchez, D. José Antonio Gómez Abril y D. José Bastida Egea.

Por los trabajadores: D. José Martínez Oliver, D. José María López García y D. José Latorre Pérez,.

Suplentes: D. Fernando Aclaras Paredes y D. José Antonio Flores Lorenzo.

Ambas partes tras una larga discusión sobre la revisión salarial del convenio llegan al siguiente

### Acuerdo

#### Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 8,55 euros (ocho con cincuenta y cinco euros) para todas las categorías y de 8,52 euros (ocho con cincuenta y dos euros) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza en el transporte de mercancías peligrosas, y el específico de distribución de productos petrolíferos, las horas "extras" cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

#### Artículo 13.- Plus de transporte

Se establece la cantidad de 4,81 euros (cuatro con ochenta y un euros) diarias, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los administrativos, a los que se les abona la cantidad de 7,94 euros (siete con noventa y cuatro euros) diarias. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

**Artículo 14.- Plus de especialidad técnica**

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonará según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1.ª y 2.ª Administrativos	174,69 euros
Auxiliares Administrativos	170,10 euros

Aquellos administrativos que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento será superior al que estén percibiendo en la actualidad.

**Artículo 16.- Dietas**

Se fija la cuantía de la dieta completa para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 46,62 euros (cuarenta y cinco con cuatro euros) diarias, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

Comida:	9,76 euros
Cena:	9,76 euros
Pernoctación:	27,10 euros

Todo conductor que realice dos viajes al día, como mínimo, se le abonará la dieta de la comida. También se les abonará a los trabajadores que realicen un solo viaje al día y supere los 250 kilómetros. Siempre que no interrumpan los servicios entrando en los garajes para comer.

**Artículo 17.- Prendas de trabajo.**

Al personal de tráfico, se les facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los mecánicos, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los trabajadores, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregarán al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un miembro del Comité de Empresa y un representante de la misma.

En lo respecta al personal administrativo, se les compensará de una sola vez, la cantidad de 206,05 euros (doscientos seis con cinco euros) y se hará efectiva en el mes de junio.

**Artículo 18.- Vacaciones.**

Todos los trabajadores de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y el importe de una "bolsa de vacaciones", que se cifra en la cuantía de 366,12 euros (trescientos sesenta y seis con doce euros) y se hará efectiva en el mes de septiembre.

**Artículo 23.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.**

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los trabajadores o sus herederos según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional 24.285,05 euros.

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 24.285,05 euros.

c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común accidente no laboral 10.122,31 euros.

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral 10.122,31 euros.

**Artículo 25.- Quebranto de moneda.**

El expendedor - vendedor que sea responsable del manejo de dinero en efectivo por la venta manual o en cabina de todos los productos que se expendan o vendan en la estación o tienda, recibirá mensualmente en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 55,13 euros (cincuenta y cinco con trece euros).

**Artículo 29.- Revisión Salarial.**

En el supuesto de que al 31-12-2.003, el I.P.C. Nacional publicado por el I.N.E. superase el 2,2 %, se producirá una revisión salarial sobre el exceso del 2 % y hasta alcanzar el I.P.C. real, dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del convenio. La revisión salarial tendrá efectos retroactivos del 1-1-2.003.

Tabla Salarial.

Se acuerda aprobar la tabla salarial que se adjunta.

Ambas partes acuerdan remitir la presente acta, junto con el acta inicial y la correspondiente hoja estadística a la Dirección General de Trabajo, a los efectos de registro y publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, dando por concluida la presente revisión salarial del convenio colectivo y firmado todos los asistentes en prueba de conformidad.

**Tabla Salarial****Grupo I**

I	JEFE DE SERVICIOS	1.166,39
II	INGENIEROS Y LICENCIADOS	1.115,37
III	INGENIEROS TÉCNICOS	970,61
IV	JEFE DE SECCIÓN	970,61
V	JEFE DE NEGOCIADO	928,05
VI	JEFE DE TALLER	928,05
VII	JEFE DE TRÁFICO	928,05

**Grupo II**

I	JEFE DE EQUIPO	851,43
II	CONDUCTOR MECÁNICO	842,92
III	CONDUCTOR	825,87
IV	AYUDANTE	791,81

**Grupo III**

I	OFICIAL 1.ª MECÁNICO	842,92
II	OFICIAL 2.ª MECÁNICO	791,81
III	OFICIAL 3.ª MECÁNICO	754,36
IV	ENGRASADOR LAVACOCHE	754,36
V	MOZO DE TALLER	754,40

**Grupo IV**

I	ENCARGADO GENERAL	866,74
II	ENCARGADO ALMACÉN	866,81
III	OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	859,08
IV	OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	833,53
V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	790,12

**Grupo V**

I	COBRADOR	764,76
II	TELEFONISTA	751,88
III	VIGILANTE	751,88
IV	GUARDA DE DÍA	751,88
V	GUARDA DE NOCHE	751,88
VI	EXPENDEDOR	708,57

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

**Consejería de Economía, Industria e Innovación**

**11513 Orden de 10 de octubre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.**

Examinado el expediente 3C03PP0185, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 26 de agosto de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 20 de febrero de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución, en base a lo previsto en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas, de lo que resulta un incremento del 9,46 por 100, propuesta que no acepta el Ayuntamiento, situando la subida sólo en el 5,02 por 100.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 31 de julio de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua en porcentajes variables para diferentes supuestos, no variando la cuantía del canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artículo 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de octubre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 73/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 31 de julio de 2003, que son las siguientes:

A) Tarifa del servicio de agua potable:

	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Retribución				
concesionario 2003	0,2929 €	0,3959 €	0,4919 €	0,5747 €
Canon	0,1262 €	0,1352 €	0,1442 €	0,1532 €
Tarifa 2003	0,4191 €	0,5311 €	0,6361 €	0,7279 €

B) Tarifa de conservación de contadores: por trimestre.

Calibre 13 mm.....	1,23 euros/cliente
Calibre 15 mm.....	1,33 euros/cliente
Calibre 20 mm.....	1,67 euros/cliente
Calibre 25 mm.....	2,71 euros/cliente
Calibre 30 mm.....	3,53 euros/cliente
Calibre 40 mm.....	6,03 euros/cliente
Calibre 50 mm.....	13,80 euros/cliente
Calibre 65 mm.....	17,05 euros/cliente
Calibre 80 mm.....	21,29 euros/cliente
Calibre 100 mm.....	26,41 euros/cliente

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de octubre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

—

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 11514 Orden de 10 de octubre de 2003, por la que se autoriza una nueva fórmula de revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C03PP0182, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido en fecha 31 de julio de 2003, en solicitud de autorización de una nueva fórmula para revisión automática de la cuota de consumo de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en Lorca, en caso de subida del precio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de fecha 20 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la misma, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de ajustar la fórmula de revisión en su día aprobada para que la misma no incida sobre la cuota de servicio, mejorando así dicha fórmula en beneficio de los usuarios.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 28 de julio de 2003, emite informe proponiendo una modificación que afecta únicamente a la fórmula paramétrica de revisión automática de las tarifas de abastecimiento del agua potable en caso de subida de precio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, anunciada para el mes de enero de 2004, a fin de garantizar el equilibrio económico-financiero del servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los Art. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los Art. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de octubre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 76/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

Autorizar la fórmula para revisión automática de la tarifa del agua potable a aplicar en el término municipal de Lorca, para el caso de incremento del precio por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, propuesta por el Pleno del Ayuntamiento de Lorca en sesión de 28 de julio de 2003, que a continuación se detalla:

La fórmula que nos determina el incremento de la tarifa será:

$$K = \frac{F \times (P_2 - P_1)}{I_c} + 1$$

Donde:

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F= Total de agua facturada por la M.C.T., en m<sup>3</sup>, prevista para el año en curso.

P<sub>2</sub> = Coste del m<sup>3</sup> de agua de M.C.T. después de la subida.

P<sub>1</sub> = Coste del m<sup>3</sup> de agua de M.C.T. antes de la subida.

I<sub>c</sub> = Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida.

Este incremento de Precio, que no afectará a la cuota de servicio, se implantará automáticamente, a partir del momento en que M.C.T. grave el agua suministrada para el abastecimiento.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de octubre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 11515 Orden de 10 de octubre de 2003, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.

Examinado el expediente 3C03PP0184, incoado a instancia del Ayuntamiento de Bullas y remitido en fecha 31 de julio de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 14 de junio de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la misma y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, de aplicación del coeficiente de revisión de las tarifas previsto en el contrato de adjudicación del servicio, del 1,18 por 100.

El Ayuntamiento de Bullas, en sesión del Pleno del día 27 de marzo de 2003, emite informe proponiendo el

incremento de la tarifa para zona rústica y cuota fija, no variando la tarifa para uso doméstico.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los Art. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los Art. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de octubre de 2003, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 76/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Bullas en sesión del Pleno del día 27 de marzo de 2003, que son las siguientes:

	Euros
Uso doméstico, cada m <sup>3</sup>	0,44 euros
Zona rústica, cada m <sup>3</sup>	0,63 euros
Cuota fija, al trimestre	4,76 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 10 de octubre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.



## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 11245 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11245, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 246, de fecha 23 de octubre de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Infracción: Art. 26.e) L.O.S.C.»

Debe decir:

«Infracción: Art. 23.e) L.O.S.C.»

### Consejería de Presidencia

#### 11246 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11246, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 246, de fecha 23 de octubre de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Infracción: Art. 26.e) L.O.S.C.»

Debe decir:

«Infracción: Art. 26.d) L.O.S.C.»

### Consejería de Hacienda

#### Agencia Regional de Recaudación

#### 11804 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABAD PEREZ MARIA TERESA	19751261B	(EJ) - 000566/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALBALADEJO MORA JOSEFA	74252303T	(EJ) - 007827/1991	Embargo de salarios
ALCOCER MARTINEZ ENCARNACION	74164051E	(EJ) - 004764/2000	Embargo de créditos y derechos
ALGIPIZ SL	B53416939	(EJ) - 010605/2002	Providencia de embargo
ALONSO SEMPERE JOSE	21862650T	(EJ) - 018585/1995	Embargo de créditos y derechos
ALQUILERES SOL Y MAR S.A.	B30201990	(EJ) - 024751/1995	Providencia de embargo
ANGEL MALDONADO JUAN	23206864W	(EJ) - 001015/2002	Valoración de bienes.
ASEVISA S.A.	A03242328	(EJ) - 002221/2001	Embargo de bienes inmuebles
AUTOMATICOS ALCARAZ	A30628812	(EJ) - 013937/1991	Providencia de embargo
AYALA GUIRADO ENCARNACION	48419505C	(EJ) - 008897/2001	Providencia de embargo
BENAVENTE CANO ANGEL	22358781K	(EJ) - 008339/1991	Embargo de salarios
BLEDA MARTINEZ JOSE ANTONIO	29048104R	(EJ) - 003550/2000	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CAMPOS SALA LUISA	22882049Q	(EJ) - 013568/2001	Providencia de embargo
CAMPOS SALA LUISA	22882049Q	(EJ) - 013568/2001	Procedimiento de apremio
CANO CANO JESUS	74284703Q	(EJ) - 009891/1998	Embargo de créditos y derechos
CARRION MARTINEZ MARIA C	24047132B	(EJ) - 014152/2001	Procedimiento de apremio
CASTELL JOSE	X1001018N	(EJ) - 012349/2001	Procedimiento de apremio
CASTELLON AMADOR JOAQUIN	48426632V	(EJ) - 017512/2001	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO VIDAL LUCIANO	22856901F	(EJ) - 013533/2001	Procedimiento de apremio
CERVANTES GARCIA FCA.MARIA	75204139G	(EJ) - 000224/1992	Providencia de embargo
CONST. ALGIVIA S.A.	A30062996	(EJ) - 011287/1991	Providencia de embargo
CHIPS CARTAGENA SL	B30680219	(EJ) - 012230/2001	Procedimiento de apremio
DATAMARKET LAND, S. L.	B30692750	(EJ) - 012238/2001	Procedimiento de apremio
DELKASSMI MOHAMED	X1292150X	(EJ) - 012406/2001	Procedimiento de apremio
DIAZ DEL TELL ASUNCION	77515962M	(EJ) - 006031/2001	Providencia de embargo
DIAZ PEREZ FRANCISCO	07797385V	(EJ) - 004890/2002	Providencia de embargo
ECCO TRABAJO TEMPORAL S.A.	A80903180	(EJ) - 011981/2001	Embargo de créditos y derechos
ESDITEC PROYECTOS S COOP	F30575559	(EJ) - 003639/2003	Providencia de embargo
ESQUER LARROSA JOAQUIN	74327073C	(EJ) - 003258/1992	Embargo de salarios
ESTRUCTURAS EL ARENAL, SL	B30729602	(EJ) - 000933/2003	Providencia de embargo
FERNANDEZ MOLINA ANTONIO	28708297L	(EJ) - 011037/1991	Providencia de embargo
FRANCK S. ROSIQUE S.L.	B30722573	(EJ) - 012254/2001	Embargo de cuentas bancarias
FRUTO ANTAS S.L.	B04037859	(EJ) - 011045/1991	Providencia de embargo
GALVEZ ALHAMA FULGENCIO	22243024T	(EJ) - 012792/2001	Procedimiento de apremio
GARCIA LORENTE JUAN	22916834W	(EJ) - 001467/1995	Providencia de embargo
GARCIA SANCHEZ CONSUELO	23818961T	(EJ) - 014147/2001	Procedimiento de apremio
GESTION TECNICA CARTAGENA S.L.	B30729172	(EJ) - 012256/2001	Procedimiento de apremio
GOMEZ CASTELO CESAR	22970999W	(EJ) - 013816/2001	Procedimiento de apremio
GOMEZ TORRE ALEJANDRO	34821835L	(EJ) - 011623/2002	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ROJO DIEGO	23149509D	(EJ) - 003262/1996	Providencia de embargo
GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS S.L.	B30160352	(EJ) - 004232/2000	Embargo de bienes inmuebles
GUARDIOLA GARCIA ILDELFONSO	74311752V	(EJ) - 015028/2001	Procedimiento de apremio
GUILLEN GARRIDO MANUEL	74331021N	(EJ) - 001017/1992	Providencia de embargo
HEREDIA MARTINEZ MARCELINO	22993970L	(EJ) - 016662/2001	Embargo de créditos y derechos
HERRERO RUIZ MIGUEL	22010256S	(EJ) - 012610/2001	Procedimiento de apremio
JIMENEZ GARCIA CONSUELO	74311799H	(EJ) - 015029/2001	Procedimiento de apremio
JIMENEZ GUILLEN M. PILAR	29071561K	(EJ) - 001422/2000	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MOMPEAN ANA ROSARIO	27487226H	(EJ) - 002072/1996	Providencia de embargo
JIMENEZ VERGARA JOAQUIN	22248603J	(EJ) - 003774/2001	Procedimiento de apremio
JOAQUIN PLAZA VERA Y OTRO, C.B.	E30250401	(EJ) - 007308/1992	Embargo de cuentas bancarias
JOSE MOLINA PEREZ Y MARCO IACOVELLI, CB	E30581409	(EJ) - 012289/2001	Procedimiento de apremio
LABORATORIOS QUIMICOS JOMAR S.L.	B30622575	(EJ) - 012219/2001	Procedimiento de apremio
LIARTE RIOS GREGORIO	38537767W	(EJ) - 014737/2001	Procedimiento de apremio
LOPEZ ALCANTARA JOSE MARIA	22393934F	(EJ) - 011128/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	22398729H	(EJ) - 007557/1991	Embargo de salarios
LOPEZ TEVAR DOLORES	77563898D	(EJ) - 015320/2001	Procedimiento de apremio
LORCAMATER SL	B30383475	(EJ) - 000637/2003	Providencia de embargo
LOZANO SIGUENZA M. BELEN	48468647B	(EJ) - 014815/2001	Procedimiento de apremio
MARIA DEL MAR SORIANO VAZQUEZ	08790275C	(EJ) - 008445/2002	Providencia de embargo
MARQUES BENITO JOSE MARIA	22448495N	(EJ) - 006183/2001	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ BARQUERO DOMINGO	22259614F	(EJ) - 008297/1991	Embargo de salarios
MARTINEZ LOPEZ JOSE ANGEL	23001500M	(EJ) - 013881/2001	Procedimiento de apremio
MARTINEZ MARIN PEDRO	22881841S	(EJ) - 004932/1992	Providencia de embargo
MECA INVERSIONES S.L.	B30710313	(EJ) - 012245/2001	Procedimiento de apremio
MELERO PEREZ FERNANDO	22263063Y	(EJ) - 028064/1995	Aplazamiento / fraccionamiento
MOBISA INVERSIONES S.L.	B30526008	(EJ) - 015547/2001	Embargo de bienes inmuebles
MOLINA VICENTE ANGEL LUIS	21461319L	(EJ) - 012583/2001	Procedimiento de apremio
MORA MOLINA JOSE MARIA	74157721V	(EJ) - 007146/1991	Providencia de embargo
MORENO RODRIGUEZ FCO.	23637054T	(EJ) - 008178/1991	Embargo de salarios

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MUDANZAS CARCELES S.A.	A30087936	(EJ) - 008962/1998	Providencia de embargo
MUÑOZ LUCAS FRANCISCO JOSE	48480114R	(EJ) - 017570/2001	Embargo de créditos y derechos
MUQOZ MUQOZ JOSE MARIA	23276661V	(EJ) - 006748/2002	Providencia de embargo
MURCIA CAMACHON MANUEL	21971258W	(EJ) - 001020/1996	Providencia de embargo
NAVIERA MINAMAR SA	A30682306	(EJ) - 006357/1998	Providencia de embargo
OBRAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS SA	A30049043	(EJ) - 004253/1995	Embargo de bienes inmuebles
OJADO CASTEJON VICENTE	22916547Z	(EJ) - 013647/2001	Procedimiento de apremio
OLMOS SAURA GINES	22903323S	(EJ) - 010128/2002	Embargo de cuentas bancarias
ORTUNO JIMENO ENCARNACION	22457721S	(EJ) - 010712/1991	Embargo de créditos y derechos
PAGAN GOMEZ M.ISABEL	34829896F	(EJ) - 014678/2001	Procedimiento de apremio
PANIAGUA DEL ARCO ESTEBAN	15917228D	(EJ) - 012534/2001	Procedimiento de apremio
PASCUAL ORTEGA BASILIO	77542072X	(EJ) - 004199/1991	Embargo de salarios
PATRICIO-MUR SL	B30536338	(EJ) - 000082/2002	Providencia de embargo
PEDRECO GARCIA MARTIN	22932767L	(EJ) - 013702/2001	Procedimiento de apremio
PENALVER LOPEZ MIGUEL ANTONIO	34789229G	(EJ) - 023973/1995	Embargo de salarios
PLATAFORMA DISTRIBUCIONES ALICANTE S.L.	B30434021	(EJ) - 002265/1996	Providencia de embargo
RABASCO GOMEZ, DOMINGO-JOSE	34787390M	(EJ) - 007050/2002	Embargo de cuentas bancarias
RECUPERACION MURCIA ALICANTE S.A.	A30038061	(EJ) - 000767/1992	Providencia de embargo
REFORDES, S.L.	B30334957	(EJ) - 012056/2001	Requerimiento de títulos de propiedad.
REFORDES, S.L.	B30334957	(EJ) - 012056/2001	Providencia de Subasta.
RIQUELME PRADO FRANCISCO	23197050D	(EJ) - 008058/1998	Embargo de salarios
RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL PILAR Y 77504698B 50.000%	45564273P	(EJ) - 019768/2001	Providencia de embargo
SAN JULIAN MOJICA DAVID	38051827Y	(EJ) - 014728/2001	Procedimiento de apremio
SANCHEZ LUCAS JOSE	22398917E	(EJ) - 014262/1995	Providencia de embargo
SERRANO NICOLAS PEDRO	22308001W	(EJ) - 007875/1991	Embargo de salarios
SOBRINOS LOPEZ JOSE	22890978K	(EJ) - 005310/1998	Embargo de cuentas bancarias
STROOBANTS FRANS PIETER	X1000418X	(EJ) - 012343/2001	Providencia de embargo
SUMINISTROS SAN JORGE SL	B30563340	(EJ) - 001589/2003	Embargo de bienes inmuebles
TORRES JIMENEZ MIGUEL	74307501K	(EJ) - 015008/2001	Procedimiento de apremio
WITZGALL HILMAR GUNTHER	X1001194G	(EJ) - 012351/2001	Procedimiento de apremio
ZAPATA PEREZ JOAQUIN JOSE	22953409F	(EJ) - 006999/1998	Embargo de cuentas bancarias

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 15 de octubre de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

#### 11805 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABED MOHAMMED	X2453139M	2002	45694	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID BENAVENTE JUAN FRANCISCO	34805560M	2002	17531	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID PALAZON GINES	22450728Z	2000	7342	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID PALAZON JOSE CARMELO	34811622H	2000	6736	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER CATALINA	34814703V	2000	6737	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO HENAREJOS JOSE A.	52826369S	2001	574421	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAINA MARTINEZ JOSE ANTONIO	48495637E	2002	881100067084	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR NICOLAS JOSE ANTONIO	22440063K	2000	67501100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIX MORA JORGE MANUEL	27479837N	2002	573101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIX MORA JORGE MANUEL	27479837N	2002	574098	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIX MORA JORGE MANUEL	27479837N	2002	575146	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVES MOREIRA ANTONIO	X1662365V	2002	38883	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTOLINO BERNABE FRANCISCO	34819198G	2002	34846	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOFERSA MURCIA S.L.	B30240071	2002	19274	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052664	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052691	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052700	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052682	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052673	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052716	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052734	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052901	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052892	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052883	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052874	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052865	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052856	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052840	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052831	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052822	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052813	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052804	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052795	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052786	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052770	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052761	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052752	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052743	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052996	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052980	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052971	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052962	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052953	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052944	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052935	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052926	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052910	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057354	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057345	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057336	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053136	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053120	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053111	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053102	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053093	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053084	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057521	PROVIDENCIA DE APREMIO











APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100055053	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100055044	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100055035	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100055026	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100055010	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100055001	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100054992	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100054983	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057774	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057765	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057756	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057740	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057731	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057722	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057713	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057704	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057600	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057591	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057582	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057573	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057564	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057555	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057546	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057530	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057433	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057424	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057415	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057406	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057390	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057381	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057372	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100057363	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053075	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053066	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053050	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053041	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053032	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053023	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053014	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100053005	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS VIDEMUR S.L.	B81497166	2002	881100052725	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA PEREZ JOSE	22470360G	1999	2132	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE SORIANO M ENCARNACION	27487536Y	2002	563940	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GOMEZ ANDRES	22314802H	2000	20143175	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA PARRAGA JOSE MARIA	22420358G	2002	36291	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA CABRERA ANGEL	77516735L	2002	36648	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GARCIA CONCEPCION	39028146K	2002	45922	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MATEO ANTONIO FRANCISCO	77502988A	2002	565974	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MATEO ANTONIO FRANCISCO	77502988A	2002	560290	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MATEO ANTONIO FRANCISCO	77502988A	2002	549836	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CHICANO JOSE FRANCISCO	52802406H	2001	574937	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION LOZANO SALVADORA CATALINA	77522930G	2000	4204	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO MINARRO JOSE ANTONIO	48417110V	2000	67890400	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERDAN SANDOVAL MARIA DEL ROSARIO	22451406W	2002	881100063812	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERMEÑO GUILLEN FRANCISCO	22444032B	2002	28870	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERMEÑO GUILLEN FRANCISCO	22444032B	2002	566259	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTE JIMENEZ SALVADOR ANTONIO	52802025M	2002	34244	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CONTE JIMENEZ SALVADOR ANTONIO	52802025M	2002	45534	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA GOMARIZ JOSEFA	22481904W	2000	67470800	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA CRESPO DIEGO	22949107Y	2000	68241600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS ROCAMORA REMEDIOS	27484254J	1999	635	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA ROSA FERNANDEZ M. DEL CARMEN	52808521S	2002	38885	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA ROSA FERNANDEZ M. DEL CARMEN	52808521S	2002	546108	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CARRILLO ALONSO	74286809Y	2002	556279	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA FRANCISCA	23208124C	2002	47173	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA SOLANA ISABEL	22479680D	2002	881100062561	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTROFIL Y REGALOS ANA MARIA SL	B7303320I	2000	6934	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPALLARDO PEREZ EMILIANO	13002850F	1999	1355	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPALLARDO PEREZ EMILIANO	13002850F	1999	1355	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ESPERANZA	53145017K	2003	2000207	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	48543292K	2002	46859	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GUZMAN SONIA MARIA	22995079R	2001	29633	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ POSTIGO JUANA	45030084V	1998	59110000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ POSTIGO JUANA	45030084V	2000	65461400	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SOTO ANGEL	48633450L	2002	60884	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES SANTIAGO AMALIA	21996570Z	2002	568147	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES SANTIAGO AMALIA	21996570Z	2002	39477	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO GARCIA ROMERO	27444632C	2002	40439	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO POZO FRANCISCO JOSE	22472784J	2002	881100067172	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUIR, S.L. XERACO	B46929337	2000	61771300	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES BUIGUES MARCOS	22892155W	2003	30012003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN MORENO ANA ASCENSION	48392887J	2002	881100063042	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CABALLERO MIGUEL ANGEL	52806346W	2002	44262	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CABALLERO MIGUEL ANGEL	52806346W	2002	48432	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	2002	44653	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ JESUS	22476436P	2002	52451	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JESUS	74427192C	2001	19705	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JESUS	74427192C	2001	15602	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	557334	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	565921	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	565731	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	565187	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	565175	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	565013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	563157	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	563085	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	563081	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	560589	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	579908	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	578571	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	572969	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	569094	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	568620	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	558423	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	558595	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	559337	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	560141	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ M. TERESA	52806502C	2001	559564	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JESUS	23003519T	2002	62343	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAS NATURAL BUTANO S.L.	B81526238	2000	70470900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESPRISA S. L.	B24238156	2000	78500700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	A80573173	2000	77631200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL BALAGUER BARTOLOME	36263348F	2000	71711800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ROMERO EMILIO MIGUEL	52808724B	2001	48031	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GONZALEZ MORENO MIGUEL	00531493D	2001	43765	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANJA COZAR BARTOLOME	25563264Y	2001	36947	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GONZALEZ MA TERESA	48426868T	2002	40587	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GUERRERO ANDRES	22416173M	2002	881100064320	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ NICOLAS GINES	22815718V	1999	130885	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ NICOLAS GINES	22815718V	1999	177120	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ NICOLAS GINES	22815718V	1999	130886	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SAEZ MARIA DOLORES	52825472S	2001	43427	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SAEZ MARIA DOLORES	52825472S	2001	555581	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SAEZ MARIA DOLORES	52825472S	2001	563496	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SAEZ MARIA DOLORES	52825472S	2001	572335	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO MAESTRE GREGORIO	27460782R	2000	4636	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON CALDERON DIEGO	22969123N	2002	565656	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ GONZALEZ AUGUSTO	13775315V	2000	1361	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ASENSIO ALICIA	52824876V	2002	545359	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ASENSIO ALICIA	52824876V	2002	575213	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MARIA NAVARRO CASCALES	22172111L	2002	50260	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSEFA FRANCO ROMERO	77500467N	2002	59632	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN LARA MARTINEZ	74421019B	2002	56124	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALMELA MARIA JOSEFA	29063627E	2000	78450200	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALMELA MARIA JOSEFA	29063627E	2000	78480500	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GULLON JOSE MARIA	34798076L	2000	881100030361	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	27433861J	2002	49201	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	27433861J	2002	56806	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MERCADER ANTONIO	22385312X	2001	46686	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTIZ ALBERTO PABLO	48427961N	2002	58572	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TENZA TOMAS	34795830G	2000	4740	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TENZA TOMAS	34795830G	2000	5806	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TENZA TOMAS	34795830G	2000	4741	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO BERNAL FRANCISCO	22427629F	2002	48909	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LOPEZ ROQUE	74341628Q	2000	7819	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ PASCUAL	22288232J	2000	5111	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2002	64400	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2002	574202	PROVIDENCIA DE APREMIO
M. LUISA PEREZ SANCHEZ	74317924W	2002	33230	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050241	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050250	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050275	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050293	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050311	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050336	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050354	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050521	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050512	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050503	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050494	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050485	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050476	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050460	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050451	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050442	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100064101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100063496	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100062866	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100062376	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050932	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050923	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050914	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050905	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050896	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050880	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050871	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050862	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050853	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050835	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050826	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050810	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050792	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050774	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050765	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050756	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050740	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050731	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050722	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050713	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050704	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050695	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050686	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050670	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050661	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050652	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050643	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050634	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050625	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050616	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050591	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050582	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050573	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050564	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050555	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050546	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050530	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050433	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050424	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050415	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050406	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050390	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050381	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050372	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050363	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050345	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050320	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050302	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050284	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2002	881100050266	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ JESUS ANGEL	52809107A	2002	52473	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ JUAN	29072598T	2000	205	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BARCELO FRANCISCO JOSE	48490768Y	2000	7550	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN ANTONIO	74346287Y	2002	27356	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMARIZ CAYETANO	22299796P	2000	6380	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ HERMOSILLA JOSE	52819572A	2002	566063	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	74309165Y	2000	4912	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	74309165Y	2000	4911	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	74309165Y	2000	4913	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENDEZ SALVADOR	22436932H	2000	4133	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENDEZ SALVADOR	22436932H	2000	5577	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENDEZ SALVADOR	22436932H	2000	4449	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOROTE RAIMUNDO	74424608N	2002	552379	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR OTALORA ANACLETO	74328256F	2001	43185	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR OTALORA ANACLETO	74328256F	2001	587187	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR OTALORA ANACLETO	74328256F	2001	582110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHALLI MOHAMED	X2536279T	2002	35124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCOAJAR SA	A29810256	2003	31932003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER ALBALADEJO JOAQUIN	74336566Z	2000	67822000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAN SANCHEZ JAUREGUI M. DOLORES	23260272G	2002	570892	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRALLES HERRERO ANTONIO S.	22362106B	2000	5127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA FERNANDEZ MIGUEL	23015579P	2002	52003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOYA ANA BELEN	51674105M	2003	2000165	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO JIMENEZ PASCUAL	22183692P	2000	3307	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO JIMENEZ PASCUAL	22183692P	1999	3250	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO JIMENEZ PASCUAL	22183692P	2000	1314	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORIANO VALENZUELA JOSEFA	18242351Q	2000	59570000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RABADAN CARMENDE AMOR	34835922F	2001	881100062473	PROVIDENCIA DE APREMIO
MU#OZ LUCAS JUAN	74338409V	1997	8454016253873	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA JOSE PASCUAL	74343357C	2002	38602003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA JOSE PASCUAL	74343357C	2002	38672003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GOMEZ MARIA CARMEN	30194203X	2000	5249	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA PEDRO	22321648X	2002	30970	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JIMENEZ SANTOS	22446808G	2003	3000096	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS MONTOYA ENRIQUE	22397536K	2002	565184	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES CAMARA JOSEFA	22349562W	2003	167133	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMOS OLIVARES VICENTE	22796101L	2002	567571	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ PALAZON PEDROJOSE	27468610D	2002	881100064731	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSCAR GARCIA SANCHEZ	52818110J	2002	49356	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	27426702F	2000	70832200	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDROSA SANCHEZ ALBERTO	50938913P	1999	50326	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE SAN PEDRO ANTONIO JOSE	48427134J	2002	31082	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE SAN PEDRO ANTONIO JOSE	48427134J	2002	48810	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE SAN PEDRO ANTONIO JOSE	48427134J	2002	543577	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE SAN PEDRO ANTONIO JOSE	48427134J	2002	558504	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE SAN PEDRO ANTONIO JOSE	48427134J	2002	570202	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE SAN PEDRO ANTONIO JOSE	48427134J	2002	561808	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE SAN PEDRO ANTONIO JOSE	48427134J	2002	544163	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RUBIO JAVIER	48544622V	2002	53921	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIENSOS COMPUESTOS FRANDI S.L.	B30025449	2002	57902	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑANA BAÑOS MARIA CARMEN	22992351X	2002	559176	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑANA BAÑOS MARIA CARMEN	22992351X	2002	560222	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE CAYUELA PEDRO	74416006N	2002	47357	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE BELTRAN PEDRO	29061296Z	2000	65082200	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE SALAZAR JOSE ANTONIO	52809232J	2001	559676	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE SALAZAR JOSE ANTONIO	52809232J	2001	574920	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABADAN IBAÑEZ JOSE MARIA	22330708P	1999	77151000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ	22421092W	2002	54266	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO LOZANO MANUEL	29075567W	2002	557176	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA ANA LUISA	48499788X	2003	3000177	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MOLERO ANTONIO ANDRES	48432277G	2002	46029	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CUTILLAS NICOLAS	74304565Y	2002	557893	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
RUBIO MOLINA CLEMENTINA	77542051N	2000	78531000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ JACOBA	27425967P	2000	4556	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR MARTINEZ ANTONIO	27467874D	2000	74980000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CORDOBA JUAN	22416299Q	2002	881100065964	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CORDOBA JUAN	22416299Q	2002	881100065973	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ ISIDORO	74311201H	2001	61849	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RUIZ AMPARO	74427757X	2000	881100030370	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARANGO LOZANO JOSE ELIAS	X3423198Q	2003	2000273	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA NICOLAS JOSE	22943522X	2000	72310900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO CASTELLANOS JESUS FERMIN	01808113Z	2000	74080200	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.	B30259527	2000	78470400	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIOKA CONSTRUCCIONES SL	B30586895	2000	969	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS SA	A81098642	2002	45106	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER HERNANDEZ JOSE MARIA	74340982Z	2002	881100066533	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO FERNANDEZ CONCEPCION	34802511S	2002	568446	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MUÑOZ JUSTA	52803330E	2001	46710	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRIGUEROS MOLINA MARIA LUISA	74324231F	2000	78440100	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIAJES POZO ALCON SA	A17119009	2002	32712003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CARRION EMILIA DOLORES	22146093Z	2000	3982	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CARRION NICOLAS	22409845W	2002	557502	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CREMADES FCO. JOSE	52803271D	2002	29760	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CREMADES FCO. JOSE	52803271D	2002	48497	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CREMADES FCO. JOSE	52803271D	2002	559827	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES ABELLAN CLEMENTE	22467658Q	2002	559269	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA PASTOR FRANCISCO	52805629K	2002	53241	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA COLL PEDRO JAVIER	34812711A	2003	3000053	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2  
 Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, nº1  
 Beniel, en C/. Caudillo, 9  
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2  
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27  
 Moratalla, en C/. Constitución, 7  
 Mula, en C/. Martín Perea, 2  
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31  
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 15 de octubre de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11506 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por doña Josefa Torres Buendía contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Josefa Torres Buendía, cuyo último domicilio conocido es calle Cartagena, 2, 4.º B, de Murcia, que mediante Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 31 de julio de 2003, desestimar el Recurso formulado por doña Josefa Torres Buendía contra Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11507 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la empresa G.S. España, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130286 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Yahya Yahyioui, cuyo último domicilio conocido es calle Hortichuela, Los Almagros (Fuente Álamo de Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 30 de junio de 2003, Desestimar el Recurso formulado por don David Abram en representación de la empresa G.S. España, S.L. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de abril de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11508 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la empresa ACS. Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255131350 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Juan Antonio García Blanquer, cuyo último domicilio conocido es C/ Abderramán II, 5 – 3.º D de Murcia, como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de junio de 2003, Desestimar el Recurso formulado por D.ª Paloma de Miguel Peña,

en representación de la empresa ACS. Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de febrero de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11512 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, recaída en el expediente 19/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Francisco González Buitrago, cuyo último domicilio conocido es C/ Antonio Martínez, 9 – Alumbres (Cartagena), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de junio de 2003, Inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11511 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, recaída en el expediente 19/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los familiares de D. Francisco Martínez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es C/ Iglesia nº 3 – Alumbres (Cartagena), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de junio de 2003, Inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.



## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11510 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, recaída en el expediente 19/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los familiares de D. Miguel García Castillejo, cuyo último domicilio conocido es Plaza Antonio Martínez, 7 - Alumbres (Cartagena), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de junio de 2003:

Inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por D. Pedro Vidal Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de enero de 2003, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11509 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la empresa Niala, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de junio de 2003, recaída en el expediente 200255131323 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Francisco Calfena Monserrat, cuyo último domicilio conocido es C/ Alcalá Galiano, 85 de Alicante, como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 10 de junio de 2003, Desestimar el Recurso formulado por D. Juan Manuel García García y Dña. Manuela Almagro Sánchez, en representación de la empresa Niala, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de febrero de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**11505 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Navarro Cuello, en representación de la empresa Hermanos Navarro Cuello, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de agosto de 2001.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa Hermanos Navarro Cuello S.L., cuyo último domicilio conocido es Camino Viejo de Monteagudo, s/n., de Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de julio de 2003 Declarar la Caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente número 4SO1SA0415 seguido a la empresa Hermanos Navarro

Cuello, S.L., ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 11520 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada pro la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 2002551211198.

Empresa: Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L.

Localidad: Lorquí.

Sanción: 12.020 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley

30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 11521 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada pro la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200355111061.

Empresa: Ángel José Inglés Garnés, S.L.

Localidad: Avilese (Murcia).

Sanción: 3.005,08 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 11516 Notificación de retroacción de expediente por edicto. Expte. número 3C02PS0277.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública resolución de retroacción adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0277.

DNI/CIF: 0217561F.

Último domicilio: Lebrillo, 2, 28023-Madrid.

Resolución: Retroacción. Fecha: 30-5-03.

Murcia, 19 de septiembre de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 11503 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 58/03.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Producción, edición y emisión de treinta programas de televisión, denominados Actualidad Empresarial, sobre economía regional, para la Consejería de Economía, Industria e Innovación», cuyo código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2.002 (CPA-02), aplicable por el Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 92.20.12.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega:

La ejecución del contrato debe realizarse entre el domingo 4 de enero de 2.004, fecha prevista para la

emisión del primer programa y el domingo 25 de julio de 2004.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación: Importe total:** 127.500,00 euros, IVA incluido.

**5.-Garantía Provisional:** No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/366092

e) Telefax: 968/366106

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el décimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que aquel coincida en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 10:00 horas.

**10. Otras informaciones:** Cualquier consulta de tipo técnico podrá formularse en el teléfono de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación: 968/362502.

**11. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario. (El importe máximo de la publicidad en el B.O.R.M. será de 250,00 euros).

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, a 15 de octubre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 11517 Notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 2T03SR0008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, para lo que se procederá a la correspondiente liquidación. La falta de pago en período voluntario motivará la apertura

del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, donde los interesados pueden comparecer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 2T03SR0008

Sancionado/a: Grugestimed, S.L.

NIF/CIF: B-73157406

Ultimo domicilio: C/ Eugenio Úbeda, 20, 7.º A. Lorca

Sanción: 3.000 euros y precintado de equipos

Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 11504 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador. Expte. número 3C03PS0043.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes para su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho o formular alegaciones, la Propuesta de Resolución pasará a convertirse en Resolución Sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C03PS0043.
- Presunto responsable: Am Marbles, S.L.
- Último domicilio: Apartado 388-Novelda (Alicante).
- Normas infringidas:

Se estima que el explotador Am Marbles, S.L., con C.I.F. B-53150926, domiciliado en calle Castellón de la Plana, número 9, CP 03660-Novelda (Alicante), ha infringido, al menos, el apartado 4.1. de la Instrucción Técnica Complementaria 07.1.04 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 16 de octubre de 1991 (B.O.E. número 260, de 30 de octubre de 1991), al ejecutar las labores de perforación sin inyección de agua y sin ningún tipo de captación de polvo.

De acuerdo con el artículo 12, apartado 16 f) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189 de 8-8-00), el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que dicho incumplimiento cree un riesgo grave para la integridad física o la salud de los trabajadores afectados y especialmente en materia de medidas de protección colectiva o individual, la infracción se califica como grave.

- Cuantía: 1.502,54 euros, por los incumplimientos arriba referidos.

Murcia, 22 de septiembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, vivienda y Transportes

**11394 Anuncio de Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término Municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 218/2003.- Construcción de vivienda en Los Torrejones, del T.M. de Yecla. Promovido por Francisco Martínez Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 28 de mayo de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Unidad Local de Cartagena

#### 11796 Investigación de bienes inmuebles.

Don Rafael Ramírez Santos, Secretario General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia, Unidad Local de Cartagena.

Hace saber: Que por Orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de mayo de 2002 se acuerda iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril, y en los concordantes artículos 16, 17 y 20 de su Reglamento, expediente de investigación sobre la presunta propiedad del inmueble que se describe seguidamente:

Finca rústica, situada en el paraje de Los Nietos Viejos, de este término municipal de Cartagena que figura en el Catastro con la siguiente referencia catastral: 51016000003100119jf y una superficie de 0,4063 HA. Sus linderos son los siguientes: Al norte, vereda y Ramona Pérez Calderón; al sur, Andrés Casanova Aparicio; al este linda con propiedades de Ramona Pérez Calderón y Genaro Sánchez Navarro y al oeste con vereda.

La finca descrita aparece en el Catastro de Rústica, desde la fecha de confección de los documentos catastrales (año 1990 diseminados) como de la titularidad dominical del Estado español, ha sido identificada físicamente sobre el terreno por los servicios técnicos del Catastro y en la actualidad no figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni a nombre del Estado español ni a nombre de nadie.

Publíquese este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia y seguidamente remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición al público en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante un plazo de quince días, transcurridos los cuales, y en el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Unidad Local, acompañando todos los documentos en que funden sus pretensiones.

Cartagena, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General, Rafael Ramírez Santos.—V. B., el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

#### Ministerio de Hacienda

Delegación Provincial de Hacienda de Murcia

Subgerencia del Catastro de Cartagena

#### 11788 Aprobación ponencia de valores PP Hacienda El Álamo del municipio de Fuente Álamo.

Por Resolución de 16 de octubre de 2003, esta Subgerencia del Catastro de Cartagena ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), y del apartado d) del artículo 12 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), esta Subgerencia acuerda aprobar la Ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del Plan Parcial El Álamo del municipio de Fuente Álamo». Iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva parcial de dicho municipio.

La indicada Ponencia de valores parcial se encuentra expuesta al público en la Subgerencia del Catastro de Cartagena, calle Campos, n.º 2, de Cartagena, planta 4.ª, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Subgerencia del Catastro, según dispone el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Cartagena a 17 de octubre de 2003.—El Subgerente, José Lázaro Arias Paredes.

#### Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

#### 11790 Acuerdo.

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, en el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), a propuesta del Gerente Regional de Murcia, acuerda aprobar la Ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de Blanca, iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva general en dicho municipio.

La indicada ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 planta segunda (Área de Urbana) de Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

## Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

### 11791 Acuerdo.

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, en el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), a propuesta del Gerente Regional de Murcia, acuerda aprobar la Ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de Librilla, iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva general en dicho municipio.

La indicada ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 planta segunda (Área de Urbana) de Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

## Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

### 11792 Ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de Torre Pacheco.

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, en el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), a propuesta del Gerente Regional de Murcia, acuerda aprobar la Ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de Torre Pacheco, iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva general en dicho municipio».

La indicada ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 planta segunda (Área de Urbana) de Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979,

de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, octubre de 2003.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

## Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

### 11793 Acuerdo.

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, en el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), a propuesta del Gerente Regional de Murcia, acuerda aprobar la Ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de Villanueva del Río Segura, iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva general en dicho municipio.

La indicada ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 planta segunda (Área de Urbana) de Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

## Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

### 11794 Acuerdo.

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2003, esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y del apartado d) del artículo 12 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la Ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos de Lorquí, iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva parcial de dicho municipio.

La indicada ponencia de valores parcial se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 planta segunda (Área de Urbana) de Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

## Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

### 11795 Acuerdo.

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2003, esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:



De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y del apartado d) del artículo 12 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la Ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos de Murcia, iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva parcial de dicho municipio.

La indicada ponencia de valores parcial se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 planta segunda (Área de Urbana) de Murcia, durante el plazo de 15 días

hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

## Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

### 11528 Citación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Delegación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos que se especifican en el Anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos, obligados tributarios indicados en dicho Anexo o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 21-23, 3.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

### Anexo

#### Reintegros de ejercicios cerrados. Modelo 012. Año de contrato:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Dirección	N.º Liquidación	Importe
Cdad. propietarios Edif. plaza Santa Isabel	H30316418	Plaza Santa Isabel, 2-30004. Murcia	00030 2003 0 000494 8	300,51 eur.
Martínez Bernal, Josefa	74408194C	Pd. Singla-Navares s/n.30400.Caravaca de la Cruz	00030 2003 0 000673 7	8.392,16 eur.
Suárez Sousa, Omaira	48889625C	C/. Ibérica (Cuartel Guardia Civil), 25 30880-Águilas	00030 2003 0 000743 5	1.652,78 eur.

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 11400 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre

de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 10 de octubre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, Saturnino Espín López.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052783912	AUTOCARES CATALA S L	B08360745	ALICANTE	21.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
309052807420	J FERNANDEZ	15410911	ALICANTE	16.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053044151	J GARCIA	52766603	ALICANTE	18.07.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300053005080	M EL GHALI	X3108869M	COX	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052848578	F GARCIA	21992814	ELCHE	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052411103	B OBISOYA	X2860132J	ORIHUELA	21.07.2003	901,50		L. 30/1995	002.1
300052080275	C BARAJAS	X3329616K	ORIHUELA	21.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052681357	J GARCIA	74151602	ORIHUELA	21.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309404156079	J GONZALEZ	27478708	BARCELONA	27.05.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052501906	I VILLARIEZO	13113491	BURGOS	19.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404241993	J LOPEZ	32642550	FERROL	18.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052954007	E GUTIERREZ	X3774211A	BENALUP CASAS VIEJAS	14.07.2003	150,00		RDL 339/90	012.
300052694101	M BOUDA	X1328004F	NAVALMORAL DE MATA	09.07.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052895866	K DAKHOUC	X0878237M	TALAYUELA	09.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052774078	J FERNANDEZ	23002763	CANILES	17.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404241762	SUMINISTROS SISTEMAS Y SER	B18328542	GRANADA	19.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052986306	S CANGO	X3650203B	CARTAYA	28.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052847513	S LARA	26231904	BAILEN	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052810356	J GUALAN	X3557232Y	LA IRUELA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052318085	A DAHMANI	X3154425K	MARTOS	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052099491	N RACHID	X3294422V	SABIOTE	19.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052823429	D ACHOUR	X2951735F	VILLANUEVA ARZOBISPO	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052847987	L SALAS	09754665	LEON	06.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052744475	F CERRATO	80028167	STO DOMINGO CALZADA	12.05.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404207830	C BECERRO DE BENGOA	00807796	MADRID	11.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052474812	M MORAN	X3658537L	ABARAN	19.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052470880	A AMADOR	52817600	ABARAN	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052986100	J GOMEZ	77500977	HOYA DEL CAMPO ABA	19.06.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052980602	S AYAT	X3218332B	AGUILAS	01.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052980614	S AYAT	X3218332B	AGUILAS	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052960032	E PEREZ	72987360	AGUILAS	13.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053074260	EXCAVACION Y COMPACTACION	B30098347	ALCANTARILLA	24.07.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300052878698	A MENOUNI	X1305841Q	ALCANTARILLA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052959790	F ONDO	X1698335S	ALCANTARILLA	01.07.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300404245240	J BALLESTA	22156543	ALCANTARILLA	26.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
309052575170	J ESPINOSA	32004618	ALCANTARILLA	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300051698822	S TORRES	48549154	ALCANTARILLA	05.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300404242547	R CASCALES	52800057	ALCANTARILLA	25.06.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300052763597	M RIVAS	52803026	ALCANTARILLA	10.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053051910	C AMANTE	52805842	ALCANTARILLA	06.07.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053079130	F GARCIA	74307389	ALCANTARILLA	24.07.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052754006	A ALVAREZ	22208933	LAS TEJERAS ALCANT	28.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052959765	D PASTOR	48426605	ALGUAZAS	01.07.2003	450,00		1	RD 13/92	003.1
300052981606	M MARTINEZ	X4233518T	BENIEL	12.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052977913	J BALLESTER	48390714	BENIEL	26.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052977901	A BALLESTER	48463928	BENIEL	26.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052445824	P MUÑOZ	22443887	BULLAS	08.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052716339	P MORENO	74338930	BULLAS	22.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052317731	O VOKOVXTSTYV	X4368438W	CALASPARRA	03.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052716560	F MARTINEZ	77566826	CALASPARRA	25.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053045180	J SARMIENTO	X4211550C	CARAVACA DE LA CRUZ	05.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052825190	M LARCHEM	X2811734F	CARTAGENA	21.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052919366	J REALPE	X4128382C	CARTAGENA	22.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052761473	L GUERRERO	22875574	CARTAGENA	21.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052899720	A ANDREU	22946014	CARTAGENA	03.07.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052919457	P MARTINEZ	22950912	CARTAGENA	07.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052644523	L ALCARAZ	23009774	CARTAGENA	21.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053084641	J TARRAGA	74355662	CARTAGENA	27.07.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052825608	B MOLINA	X3229748L	B PERAL CARTAGENA	16.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052843349	S ILLAN	22915792	EL ALGAR CARTAGENA	14.06.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052747191	A SANCHEZ	23018921	ESCOMBRERAS	26.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052823533	F ZAROUAL	X3583931W	LA APARECIDA	26.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052748456	J MUÑOZ	22927472	LOS BARREROS CARTA	29.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052918052	S HURLEY	X2367082Z	LOS BELONES CRTGEN	04.07.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
309404213476	M MARTINEZ	22959370	LOS DOLORES CARTAG	11.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300404196641	A AZORIN	23051764	LOS DOLORES CARTAG	13.06.2003	380,00		1	RD 13/92	050.
300052644286	PROINDEMUR SL	B30727440	MIRANDA CARTAGENA	28.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300051748230	C ROS	22971266	S ANTONIO ABAD CAR	24.07.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300404188796	E MOGLI	X2775812B	SAN CRISTOBAL CART	28.05.2003	200,00			RD 13/92	050.
300052748845	M MARTIN	23052988	URB MEDITERRANEO C	19.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052867275	L TOSCANO	X4273395H	CEHEGIN	23.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053079785	J PEREZ	23162617	CEHEGIN	17.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052697837	M YACHIR	X2466529D	BAÑOS DE FORTUNA	09.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052696377	A LAKHAL	X2546051C	FUENTE ALAMO	21.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053072845	A MOHADIR	X3490707C	LA PINILLA	23.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052757524	F VILLAGOMEZ	X3613156V	JUMILLA	05.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052322260	L BOUDA	X1975536C	LA UNION	18.07.2003	450,00			RD 13/92	039.4
300053041411	M GIMENEZ	22801255	LA UNION	23.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052656940	J DIAZ	48421432	LAS TORRES COTILLAS	13.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052635741	INICIATIVAS EL GIGANTE S L	B30511034	LORCA	03.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052788089	E ABDELMAABOUD	X3216937L	LORCA	16.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052811762	J BLACIO	X3313129W	LORCA	22.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052784965	B LOJA	X3387433Q	LORCA	16.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052718490	G CUMBICUS	X3727674H	LORCA	19.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052663578	N HIDALGO	X3949028C	LORCA	20.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052963768	S MORENO	23181840	LORCA	13.07.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300052969527	A MONTAGUT	23210163	LORCA	26.07.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300052969539	A MONTAGUT	23210163	LORCA	26.07.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300052966228	D GINER	23240000	LORCA	24.07.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300053074799	J JIMENEZ	23246034	LORCA	25.07.2003	10,00			RD 2822/98	025.1
300052961700	J MONTIEL	23247082	LORCA	10.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053072468	S PERNIAS	23253454	LORCA	13.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052961930	R LIDON	23264472	LORCA	20.07.2003	450,00		1	RD 13/92	020.1
300052969540	J MONTAGUT	23271073	LORCA	26.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052966174	G BARAZA	23276927	LORCA	20.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052663530	J GARCIA	41440426	LORCA	01.07.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052786913	A GARCIA	23192572	DIP CAZALLA LORCA	18.07.2003	150,00			RD 2822/98	025.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404222550	J CHARKAOUI	X4211952P	DIP LA HOYA	20.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053050175	M EL GHOUFRI	X3100371V	DIP RAMONETE LORCA	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052864444	F CARRASCO	23201809	DP TERCIA LORCA	23.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052870110	J MARTINEZ	23230331	ZARADILLA TOTANA	19.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052679963	L VILLALTA	X2923633B	LOS ALCAZARES	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052679975	L VILLALTA	X2923633B	LOS ALCAZARES	15.07.2003	150,00		RD 13/92	072.1
300052612066	I TANDAZO	X3879388R	LOS ALCAZARES	01.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052840993	K ROJAS	X4132854F	LOS ALCAZARES	14.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052696547	M CARRASCO	22987375	LOS ALCAZARES	21.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052636009	M AYAT	X2241866X	MAZARRON	12.07.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052001028	J REYES	X3035945Z	MAZARRON	22.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052001934	M FAROUKI	X3065108J	MAZARRON	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053051180	M FAROUKI	X3066651S	MAZARRON	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053051192	M FAROUKI	X3066651S	MAZARRON	20.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053052860	I KOLEVA	X3124600G	MAZARRON	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052001958	K AINETTOLBA	X3227365M	MAZARRON	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052780856	J SALAZAR	X3890705W	MAZARRON	16.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052108637	B LEMTANTEN	X4349312N	MAZARRON	06.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052783511	J HENARES	77714735	MAZARRON	28.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052001960	A ETTAHIRI	X2838052J	CAÑADA DE GALLEGO	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052713818	M AIT HAMMOU	X4229298N	CAÑADA GALLEGO MAZ	26.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051771800	M OURINICH	X2530496J	PTO MAZARRON	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052643385	A SANTIAGO	22951750	PTO MAZARRON MAZAR	24.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052001946	A HAFFOUD	X3186851V	PUERTO DE MAZARRON	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052827990	M BANNAK	X3026660K	MOLINA DE SEGURA	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052841079	J ZAPATA	X3199470D	MOLINA DE SEGURA	30.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052742338	N MOUAZIZ	X3269185B	MOLINA DE SEGURA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052712607	R SANAY	X4337360C	MOLINA DE SEGURA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052326033	A VIDAL	22414434	MOLINA DE SEGURA	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052953854	J PEREZ	22464410	MOLINA DE SEGURA	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052827629	C YAGUES	22472045	MOLINA DE SEGURA	18.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053083119	M GARCIA	29058172	MOLINA DE SEGURA	25.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404245070	J MOLINA	29063139	MOLINA DE SEGURA	26.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052852818	J CASTILLO	29064909	MOLINA DE SEGURA	10.07.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300052997547	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	13.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052940240	J PEREZ	48447181	MOLINA DE SEGURA	10.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300050117453	A MARTINEZ	48449465	MOLINA DE SEGURA	07.06.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052712334	A MARTINEZ	48449465	MOLINA DE SEGURA	22.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052413562	A ABELLAN	52814156	MOLINA DE SEGURA	21.07.2003	901,50		L. 30/1995	002.1
300052653317	A LOPEZ	74298650	MOLINA DE SEGURA	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052808874	C GARCIA	74311909	MOLINA DE SEGURA	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052742430	C FERNANDEZ	74324411	MOLINA DE SEGURA	08.06.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300404195636	J SALAZAR	74346373	MOLINA DE SEGURA	10.06.2003	520,00	1	RD 13/92	052.
300052817375	J MARTINEZ	74435636	MORATALLA	13.06.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300053032896	H FLORES	X2985259C	MULA	26.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053120013	M CORDOVA	X3143940R	MULA	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052845656	J PICAZO	52803317	MULA	08.07.2003	60,00		RD 2822/98	045.1
300052810125	PROGRESO ARTE SAL	A30162267	MURCIA	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053078471	SIMEMUR SL	B30578900	MURCIA	24.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053045763	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	30.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052835195	INSTALACIONES TERMICAS Y C	B73032997	MURCIA	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404222391	E WILLYS	X2610191J	MURCIA	11.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052480186	N AZZOUZI	X3240489L	MURCIA	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052981801	M YAKRLEF	X3324018N	MURCIA	01.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053075860	A SAURA	22384911	MURCIA	14.07.2003	90,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052855947	A MUÑOZ	22432834	MURCIA	28.06.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052002343	M HERNANDEZ	22450326	MURCIA	01.08.2003	150,00			RDL 339/90	067.2
300052002331	M HERNANDEZ	22450326	MURCIA	01.08.2003	600,00			RDL 339/90	067.2
300052002355	M HERNANDEZ	22450326	MURCIA	01.08.2003	300,00			RDL 339/90	067.2
300052774455	J SERRA	22453764	MURCIA	30.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
309404182935	M GRANDE	22979783	MURCIA	01.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053042014	F MESEGUER	27427888	MURCIA	13.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052453043	M BERNAL	27442837	MURCIA	07.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053040285	P MARTINEZ	27444870	MURCIA	13.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052654371	C MARTINEZ	27470086	MURCIA	28.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052859837	P GONZALEZ	27470891	MURCIA	24.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052496947	F GARCIA	27482709	MURCIA	29.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052810113	F ZARAGOZA	27483324	MURCIA	16.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053090616	A ROUCO	33836724	MURCIA	31.07.2003	60,00			RD 13/92	018.1
300052858626	E SEMPERE	34785111	MURCIA	08.07.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300404187809	I JIMENEZ	34787474	MURCIA	20.05.2003	200,00			RD 13/92	052.
309404213695	F PAGAN	48394374	MURCIA	11.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
309052804017	S MARTINEZ	48490366	MURCIA	28.07.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052682585	J MOLINA	48508320	MURCIA	18.07.2003	450,00		1	RD 13/92	003.1
300053076930	D GARRIDO	74359123	MURCIA	26.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052772331	R SANCHEZ	48512068	ALGEZARES	14.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
309052464474	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052683371	M HURTADO	X3637929L	BENIAJAN	07.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052877621	P LEON	X4222946P	BENIAJAN	12.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052085984	S CANOVAS	74331661	BENIAJAN	29.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052762155	A EL KERCHAOU	X3105158C	CABEZO DE TORRES	04.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053000330	R AHMED	X3506551V	CASILLAS	23.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052824150	H MAIZI	X2095244J	CORVERA	25.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052899379	I RIQUELME	48397081	EL PALMAR	19.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052703564	A JIMENEZ	27440299	EL PUNTAL	21.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053072201	F VALLES	27477164	EL PUNTAL	24.07.2003	150,00			RD 13/92	082.2
300053078306	O GIL	02625321	ESPINARDO	15.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052872192	A GARRIDO	22319486	ESPINARDO	23.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309052382275	M CONTRERAS	22406112	ESPINARDO	04.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052871813	H AMADOR	22428698	ESPINARDO	29.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052705196	E BARNES	34822973	ESPINARDO MURCIA	03.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052668898	E FARSI	X2296431L	JAVALI NUEVO	20.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
309052803906	J LOPEZ	52825872	JAVALI NUEVO	07.07.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052805385	S PEREZ	52827234	JAVALI NUEVO	15.05.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052771806	J NICOLAS	74335214	JAVALI VIEJO	02.07.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
309052832694	J MORALES	48427733	LA ÑORA MURCIA	04.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052873093	A TORRES	48611819	LA ALBATALIA	16.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404222524	M RODRIGUEZ	22963677	LA ALBERCA	20.07.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052722789	M BAIQUI	X1297579B	LOBOSILLO MURCIA	21.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052762520	P CORTES	48393531	LOS DOLORES BENIAJ	24.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052953313	A ROBLES	22151161	LOS GARRES	03.06.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300053075810	L ORTIZ	48479074	LOS GARRES	14.07.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300053073333	SETECER SL	B30395669	PATÍÑO	30.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309052683287	F REDONDO	22480892	PATÍÑO	18.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052714525	J NUÑEZ	27439899	PATÍÑO	23.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052657128	J MANRESA	27434236	PTE TOCINOS	30.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052505547	N ULLAGUARI	X4298563R	PUENTE TOCINOS	08.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052777626	J EGEA	22374778	PUENTE TOCINOS	27.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052761382	P CAMACHO	22470898	PUENTE TOCINOS	16.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052872027	A ESCUDERO	34817527	S JOSE VEGA MURCIA	28.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052872131	S MARTINEZ	48493148	SAN BASILIO MURCIA	20.07.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053090010	M ROS	34797503	SAN GINES	25.07.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300052172297	CERRAJERIA DE HIERRO Y ALU	B30452767	SAN JOSE DE LA VEG	24.06.2003	2.600,00		L 30/1995	003.A
309404203720	D HERNANDEZ	34825527	SANGONERA LA VERDE	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052684235	M TOVAR	27461464	SANTA CRUZ	13.07.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052504257	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	11.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052754080	L SUQUILANDA	X4231525P	SAN JAVIER	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053044930	J ALCARAZ	23000553	SAN JAVIER	19.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052971741	M SANCHEZ	74165152	SANTIAGO DE LA RIB	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052754547	A LAKHDAR	X1331102T	STGO DE LA RIBERA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052941931	J RODRIGUEZ	22940908	SAN PEDRO PINATAR	24.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052941943	J RODRIGUEZ	22940908	SAN PEDRO PINATAR	24.07.2003	150,00		RD 2822/98	016.
300052848074	M HERNANDEZ	34795408	SAN PEDRO PINATAR	20.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053045465	J HERNANDEZ	50299534	SAN PEDRO PINATAR	11.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053047899	R ARAGONES	74178601	SAN PEDRO PINATAR	07.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052714975	F MARTINEZ	22970499	LO PAGAN SAN P PIN	27.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052259470	TRANSARCADIA S L	B30402101	SANTOMERA	14.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
309404203379	VILLAR ALTO S COOPERATIVA	F30157283	TORRE PACHECO	08.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052823284	A MALKI	X1504259J	TORRE PACHECO	03.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052826984	M AZIZI	X3467569C	TORRE PACHECO	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052677899	K AISSAOUI	X4196222X	TORRE PACHECO	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404246838	M SANMARTIN	22940961	TORRE PACHECO	07.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052973063	M SARFAKA	X2202843H	BALSICAS MURCIA	13.07.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052741681	K ABDELKRIM	X2642261K	ROLDAN TORRE PACHE	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052783304	M VIZUETE	X2512026N	TOTANA	14.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052777286	M BOURAZZA	X2951764J	TOTANA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052318589	C PIEDRA	X3109577T	TOTANA	24.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052868127	S SANTANDER	X3448640C	TOTANA	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052868310	L CODENA	X3882650C	TOTANA	19.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053121212	W CALLE	X4651405T	TOTANA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052961668	J VIDAL	23216326	TOTANA	09.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052108716	M HERNANDEZ	45651307	TOTANA	26.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052919822	E GONZALEZ	X3097516Z	MORA DE TOLEDO	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052758450	J ATIQUI	X3284359M	CALATAYUD	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 11401 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 10 de octubre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, Saturnino Espín López.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052554911	F USHINA	X3798859H	ALBATERA	23.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052554339	M CANO	22429029	ALICANTE	21.01.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052634554	F MONGE	48329343	BENIDORM	16.04.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300404218132	F FERNANDEZ	43551066	CALPE	05.05.2003	300,00		RD 13/92	052.
300404242171	F VEGARA	21373167	CAMPELLO	24.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052978656	S FERNANDEZ	74226229	CREVILLENTE	30.06.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300052950828	C MARTINEZ	22009324	ELCHE	03.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300404199411	M LIRIA	33492818	ELCHE	18.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
309052387900	N CAMPIÑA	24144433	IBI	06.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309052550378	N CAMPIÑA	24144433	IBI	06.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052796426	F BENHMIDA	X3272289X	ORIHUELA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404156092	W HELMKE	X2391513L	DEHESA CAMPOAMOR	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052764498	A ESCOLANO	29014523	LA MURADA	14.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052502029	A ESCOLANO	29014523	LA MURADA	13.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052514408	E GARCIA	52813824	PILAR DE LA HORADADA	20.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052608786	A CENTONZE	X2743620L	PINOSO	27.04.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300404212348	J EXPOSITO	27227514	ALMERIA	07.04.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052318425	J GALARRETA	16527225	CUEVAS DEL ALMANZORA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052325790	H JEDOU	X3205878T	CAMPOHERMOSO	19.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052839243	C DAVID	X3133494C	ROQUETAS DE MAR	23.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052836618	A LITUMA	X3187208Y	BARCELONA	15.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300404197955	P ESTEBAN	36970108	S ANDREU LLAVANERES	15.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404197943	H UZHO	X3655617C	VILLANUEVA DE JARA	15.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052625024	J FERNANDEZ	75482819	IZNALLOZ	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052803649	F CONDE	29710267	HUELVA	09.05.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052657440	A ARIF	X1469212H	LEPE	11.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052586651	G CARO	25685205	ALMOGIA	26.03.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052670194	M EL MAKRET	X2761269G	ABANILLA	01.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404195478	F HURTADO	27482079	BARINAS ABANILLA	10.06.2003	300,00		RD 13/92	050.
300052689180	M HASSANI	X2723386W	ABARAN	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052799130	F GARCIA	22352928	ABARAN	30.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052856058	J MOLINA	74341951	ABARAN	03.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052604940	B TURPIN	77512461	ABARAN	10.04.2003	60,00		RD 13/92	030.1
300052619280	B AYAT	X1297563H	AGUILAS	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052220747	P GARCIA	23284368	AGUILAS	09.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052781885	J REUS	41370161	AGUILAS	21.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052686979	L DAOUDI	X2044368J	ALCANTARILLA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052109060	J ESCRIBANO	15727998	ALCANTARILLA	15.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052668953	J ORENES	22458203	ALCANTARILLA	01.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052546252	J SANCHEZ	22462436	ALCANTARILLA	22.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052579567	J FRESNEDA	22467399	ALCANTARILLA	21.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052369550	J MARIN	27432773	ALCANTARILLA	22.02.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052701440	J LOPEZ	27446465	ALCANTARILLA	06.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052657773	A RAYA	31521874	ALCANTARILLA	24.03.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052721165	G ALBURQUERQUE	48426311	ALCANTARILLA	14.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052447791	D MORENO	48427490	ALCANTARILLA	22.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052831645	J ROMERO	48427663	ALCANTARILLA	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052579221	F RIQUELME	48428907	ALCANTARILLA	19.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052813217	F SANCHEZ	48430827	ALCANTARILLA	02.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052819013	A ESPINOSA	48431509	ALCANTARILLA	18.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052534262	J SANCHEZ	48431783	ALCANTARILLA	22.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052955565	P CUADRADO	48541039	ALCANTARILLA	09.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052955115	J MANJON	48544420	ALCANTARILLA	17.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052816024	J MANJON	48544420	ALCANTARILLA	30.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052955103	J MANJON	48544420	ALCANTARILLA	17.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052959390	F PIZARRO	48545675	ALCANTARILLA	17.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052707314	A PEREZ	48546242	ALCANTARILLA	04.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052813072	J ROMERO	48546922	ALCANTARILLA	20.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052954603	R SANCHEZ	48547851	ALCANTARILLA	08.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
309052150753	E GARCIA	48549016	ALCANTARILLA	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309052157309	E GARCIA	48549016	ALCANTARILLA	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309052159823	E GARCIA	48549016	ALCANTARILLA	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052816413	J LASHERAS	48549274	ALCANTARILLA	19.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
309052304896	A MARIN	52800325	ALCANTARILLA	01.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052832730	J SOLA	52803493	ALCANTARILLA	05.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300051979367	M IBAÑEZ	52803627	ALCANTARILLA	16.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052505377	L ZANON	52806484	ALCANTARILLA	28.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052493910	J MARTINEZ	52808207	ALCANTARILLA	13.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052456690	S HIDALGO	52826015	ALCANTARILLA	28.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052734044	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052817132	P GARCIA	52828519	ALCANTARILLA	11.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052819311	M FERNANDEZ	74316403	ALCANTARILLA	22.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404177865	F LOPEZ	74328199	ALCANTARILLA	23.02.2003	300,00		RD 13/92	052.
300049793434	M ORTIZ	75216865	ALCANTARILLA	22.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052857506	F PINEDA	74298604	ALGUAZAS	25.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052540912	T FALL	X1632740Q	ALHAMA DE MURCIA	07.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052780443	N GUEYE	X2634484H	ALHAMA DE MURCIA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404242419	J MUÑOZ	23270028	ALHAMA DE MURCIA	24.06.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052785696	S MOYANO	48516951	ALHAMA DE MURCIA	19.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052538991	M HERNANDEZ	52825739	ALHAMA DE MURCIA	06.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052608154	C MARTINEZ	48454984	ARCHENA	13.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052857750	D AYALA	48504451	ARCHENA	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052958177	M CONFORME	X4132266V	BENIEL	25.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052802153	J NOGUERA	34814215	BENIEL	20.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052697588	S OUMMAD	X1354581L	BLANCA	25.04.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052623714	A LUCAS	22419595	BLANCA	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052792627	J CANO	48415320	BLANCA	08.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052814090	F PONCE	X3419786P	BULLAS	24.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052577297	P LOPEZ	77571238	BULLAS	29.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052477590	S GHZALI	X4336423A	CARTAGENA	17.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052598800	A GALLEG0	22810076	CARTAGENA	25.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052847847	J ROS	22957604	CARTAGENA	26.06.2003	70,00		RD 13/92	100.2
300052747531	L GRELA	22963591	CARTAGENA	04.04.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300052842631	P MANZANARES	22974876	CARTAGENA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052524311	F BALLESTER	22986738	CARTAGENA	09.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052848256	J MONTOYA	22992214	CARTAGENA	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051856476	C GIL	23054899	CARTAGENA	08.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052589998	F GOMEZ	23005778	B PERAL CARTAGENA	21.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052843570	A MAYTA	X1021013C	EL ALBUJON CARTAGE	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052847100	M BARBOUCHA	X3235347Y	EL ALBUJON CARTAGE	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052311066	M KADDOURI	X3513511P	EL ALBUJON CARTAGE	04.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404196707	A CHEKKAF	X0632495H	EL ALGAR CARTAGENA	13.06.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052526757	Q SERIRI	X3111654F	LA ALJORRA CARTAGE	19.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052586717	A DE LA PEÑA	12374588	LA ALJORRA CARTAGE	27.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052610124	D PEDREÑO	22858839	LOS BARREROS CARTA	02.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052628270	C PEÑALVER	23019586	LOS BARREROS CARTA	11.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300404216640	C PEÑALVER	23019586	LOS BARREROS CARTA	25.04.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404191436	J SANCHEZ	22855610	LOS DOLORES CARTAG	02.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052287404	J ROS	22987911	LOS DOLORES CARTAG	08.02.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300053070642	A YEPES	22990086	LOS DOLORES CARTAG	11.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052611220	A CONESA	22990898	LOS DOLORES CARTAG	06.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052611207	A CONESA	22990898	LOS DOLORES CARTAG	06.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300404244192	F VILLEN	25955565	LOS DOLORES CARTAG	28.06.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052519777	DIACO AUTOMOVILES SL	B30714802	LOS DOLORES DE CAR	02.02.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052846454	S MORELL	23020960	LOS MATEOS CARTAGE	21.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052611979	A ZEROUL	X2434968G	MIRANDA CARTAGENA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052614634	A BOURAZZA	X3459855B	MIRANDA CARTAGENA	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052317135	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B30758866	SAN FELIX CARTAGEN	16.04.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300052580338	W BRAVO	X4223568D	SANTA ANA CARTAGEN	02.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052765790	D VERA	23022027	SANTA ANA CARTAGEN	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052645886	E CASARRUBIO	00819339	URB MEDITERRARRENO	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052503885	L SAN NICOLAS	22992547	URB MEDITERRANEO C	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052585282	J TORO	23026148	URB MEDITERRANEO C	16.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051879336	A ROBI	X1363874C	CEHEGIN	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052317536	V GIURGIUVEANU	X3806484F	CEHEGIN	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052618032	F LORENCIO	52812817	CEHEGIN	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689294	D RIYAH	X3190591P	FORTUNA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052797844	M ZOUYEN	X3799177Z	FORTUNA	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052855637	V NAUMOV	X4093946S	FORTUNA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404217358	J MIRALLES	77505462	FORTUNA	28.04.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052103937	V CHOCO	X3729226Y	JUMILLA	02.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052793012	A RAMIREZ	X3746254Z	JUMILLA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052608245	V GARUS	X4085022S	JUMILLA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689014	E CABRERA	X4230292V	JUMILLA	19.02.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052688186	S CAJAMARCA	X4236321C	JUMILLA	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052324620	M GUAMAN	X4263921C	JUMILLA	19.02.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052745650	A BENIAICHT	X2470582Z	LA UNION	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404240381	M RUBIO	22932346	LA UNION	21.06.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052624834	J VILLANUEVA	23025767	LA UNION	09.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052844950	P MAS	23031276	LA UNION	14.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052689452	J SILVENTE	74357464	LA UNION	22.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052849789	J ALCARAZ	23058371	ROCHE LA UNION	17.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052315011	A EL MAKNFI	X3296568R	RAMONETE	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052786287	M MESRAR	X3461613K	RAMONETE LORCA	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052607988	J GALLEGO	52814621	LORQUI	11.05.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052660292	E MOUTAHIR	X1575347P	LOS ALCAZARES	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660309	E MOUTAHIR	X1575347P	LOS ALCAZARES	04.02.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052753932	R EDRIF	X2958639B	LOS ALCAZARES	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052752587	J CUESTA	71931627	LOS ALCAZARES	16.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052695798	M EL MANSOUR	X2704151H	MAZARRON	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053052779	H CHAARANI	X3136120R	MAZARRON	11.07.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300052525248	A GUIRAO	23005774	MAZARRON	01.03.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052784849	R MARTINEZ	30787210	MAZARRON	10.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052788650	B SANTOS	71120522	MAZARRON	24.06.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052688230	A ERRADI	X3481769Y	P MAZARRON	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053052172	J DIOS	50829368	PTO MAZARRON	10.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052827370	J LORENTE	22894625	PTO MAZARRON MAZAR	04.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052310610	A MEHDAOUI	X2896472J	PUERTO DE MAZARRON	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052867846	R ROS	15480048	PUERTO DE MAZARRON	20.05.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300050094064	P GARRIDO	23044859	PUERTO DE MAZARRON	08.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052632545	J PEREIRA	X1153382R	PUERTO MAZARRON	12.04.2003	90,00		RD 13/92	167.
300051730948	A ABITOUCH	X3318621C	PUERTO MAZARRON	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052471872	A ABDELHADI	X2692042F	MOLINA DE SEGURA	24.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052480241	R GUARQUILA	X2854398Y	MOLINA DE SEGURA	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052675015	A CUENCA	X3366076A	MOLINA DE SEGURA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051699681	O MAKARENKO	X3388096N	MOLINA DE SEGURA	08.04.2003	600,00		RDL 339/90	060.1
300052705561	A ANCHUNDIA	X4128585Q	MOLINA DE SEGURA	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052707764	C CEBALLOS	X4153360C	MOLINA DE SEGURA	25.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052815597	J MIÑANO	22428161	MOLINA DE SEGURA	09.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052792214	V GIL	27485404	MOLINA DE SEGURA	04.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404210807	D LOPEZ	29063071	MOLINA DE SEGURA	02.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052832492	P LOPEZ	29063344	MOLINA DE SEGURA	05.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052856630	J FERNANDEZ	37275790	MOLINA DE SEGURA	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404191758	R MARIN	48416931	MOLINA DE SEGURA	02.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052793152	J GOMEZ	48446423	MOLINA DE SEGURA	08.05.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052856198	J PEREZ	48447181	MOLINA DE SEGURA	11.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052680680	A TOMAS	48448933	MOLINA DE SEGURA	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052957574	A MARTINEZ	48452844	MOLINA DE SEGURA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052704817	J LOPEZ	48514041	MOLINA DE SEGURA	25.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052471860	J GARCIA	52817214	MOLINA DE SEGURA	25.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052507556	J GARCIA	52817214	MOLINA DE SEGURA	19.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052509267	J GARCIA	52817214	MOLINA DE SEGURA	17.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052839176	L PONCE	52818546	MOLINA DE SEGURA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052606054	F MARTINEZ	52818774	MOLINA DE SEGURA	31.03.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052733064	M GUARDIOLA	74336774	MOLINA DE SEGURA	01.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052480253	A PONCE	48446794	FATIMA MOLINA DE S	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052609717	F CANOVAS	74311883	HORNERA CP TEJAR M	22.04.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052839826	A GARCIA	48448480	RIBERA DE MOLINA	01.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052573061	H EL YOU SR	X2210088H	RIBERA MOLINA DE S	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052319107	D AMO	22464663	MORATALLA	14.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052252591	E MOUTAOUSSIL	X2208153S	MULA	15.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052661430	A ACOSTA	X3489634M	MULA	13.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052809822	L MOREIRA	X3584603F	MULA	09.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052714781	H MEDRANDA	X4176769S	MULA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052577558	E DELGADO	03676289	MULA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052821240	F ANGLADA	17716597	MULA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052816498	J LOPEZ	22297845	MULA	22.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052548716	F JIMENEZ	74337295	MULA	15.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052952102	M SANTIAGO	X2025829N	MURCIA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052798850	H LAHRACH	X2455068W	MURCIA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052708604	L ENCALADA	X2938845C	MURCIA	04.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052554529	A OSAWARU	X2972778M	MURCIA	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052670546	A ENCALADA	X3210982K	MURCIA	15.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052798770	S KREMSA	X4132293K	MURCIA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052796797	D BORISOVA	X4154865F	MURCIA	22.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052952187	M VOLODIMIR	X4304503F	MURCIA	05.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052504490	N OMRI	X4341712W	MURCIA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052740779	E LESGANO	X4349335N	MURCIA	02.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052960330	I HERNANDEZ	07753989	MURCIA	18.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052731407	E RUIZ	22194097	MURCIA	24.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052776877	V MORENO	22277332	MURCIA	15.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052623453	R ALBERO	22344160	MURCIA	10.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052703539	J ABELLAN	22377735	MURCIA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052808441	J RODRIGUEZ	22387252	MURCIA	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052779374	F MARCOS	22401262	MURCIA	04.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052603740	M PINAR	22419784	MURCIA	09.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052766264	B BERNAL	22451758	MURCIA	29.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404155993	M MASSOTTI	22456330	MURCIA	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309052461369	A ALBURQUERQUE	22461949	MURCIA	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052771740	A FRANCO	22476868	MURCIA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052707892	I TORMO	27444472	MURCIA	25.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052818630	A SAQUERO	27451265	MURCIA	18.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052852107	J SANCHEZ	27455245	MURCIA	30.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052958049	P CANOVAS	27476887	MURCIA	18.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052707880	M BUENDIA	27485495	MURCIA	25.03.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052782257	J HURTADO	34789128	MURCIA	12.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052590836	J HURTADO	34789128	MURCIA	26.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052278750	A HERNANDEZ	34794454	MURCIA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
300404240186	M MOMPEAN	34808916	MURCIA	20.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052579233	S BLAYA	34817676	MURCIA	22.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052653548	M UTRERAS	34818126	MURCIA	24.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052467832	E LORCA	34830696	MURCIA	30.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300404199060	D JORQUERA	48399400	MURCIA	18.06.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300052653585	L DONISANU	48484927	MURCIA	03.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052603855	L MATEOS	48489522	MURCIA	11.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052976283	M ESONO	48501466	MURCIA	23.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052959406	J NOGUERA	48511663	MURCIA	17.06.2003	450,00	1	RD 13/92	044.
300052954949	J PEREZ	48511678	MURCIA	17.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052810204	J MORENO	48518434	MURCIA	02.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052723241	R BELMONTE	48524480	MURCIA	14.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300404211710	J PERLINES	71001175	MURCIA	04.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052836916	F DI BLASI	X0951498B	ALGEZARES	09.05.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300052553554	J ILLAN	27463014	ALGEZARES	21.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052721098	I ZAYATS	X4183181X	ALJUCER	12.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052951912	J FRUTOS	45250991	ALJUCER	06.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052629340	A VIVANCOS	27453435	ALJUCER MURCIA	18.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051779792	B SABEK	X2976499T	BAÑOS Y MENDIGO	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052816371	J LIZA	22458966	BARRIO PROGRESO	13.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052623246	A JIMENEZ	48507040	CAÑADAS DE SAN PED	07.04.2003	150,00		RD 13/92	084.1
300052418286	Z NASRADDINE	X3880284T	CABEZ0 DE TORRES	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052739005	J SANCHEZ	22404291	CABEZ0 DE TORRES	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052764413	J ZAPATA	22436387	CABEZ0 DE TORRES	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052653214	B SANCHEZ	27472810	CABEZ0 DE TORRES	21.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052454734	A CANO	34792894	CABEZ0 DE TORRES	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404217796	F GALVEZ	34816867	CABEZ0 DE TORRES	29.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052491603	A EL KHALLOUFI	X2822969H	CASILLAS	21.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052684417	A GARCIA	74327165	CHURRA	14.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052738906	I MENDOZA	48520134	COBATILLAS	24.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052625190	F GONZALEZ	22084025	COBATILLAS MURCIA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051773194	CONSTRUCCIONES ANTONIO CAL	B73088551	EL PALMAR	22.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052628980	M BOUJEKHROUT	X1323683X	EL PALMAR	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052700435	P VICENTE	27456960	EL PALMAR	07.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052700459	P VICENTE	27456960	EL PALMAR	07.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052626375	J LOPEZ	48481546	EL PALMAR	05.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052660085	D CALDERON	48495176	EL PALMAR	22.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052279158	F ESTEBAN	48497341	EL PALMAR	12.04.2003	150,00		RD 13/92	046.1
300052706190	M EL GUETTI	X2428223K	EL PALMAR MURCIA	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404156043	M FENOR	22444919	EL PUNTAL	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052952199	J CAMARA	22394876	EL RAAL	07.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052781794	A BERMEO	X4242714L	ERA ALTA	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052620324	A COSTA	48514227	ERA ALTA	25.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052603454	A BELCAID	X2045659Q	ERA ALTA MURCIA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052599890	A BEN YAGOUB	X2189682J	ERA ALTA MURCIA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052278841	S EL HARNANE	X0828700X	ESPARRAGAL MURCIA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052626338	L SANTIAGO	48486404	ESPINARDO	30.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052722509	J DEL AGUILA	48505464	ESPINARDO	14.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052732710	S GUILLEN	48518056	ESPINARDO	11.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052599736	J VICENTE	48499373	ESPINARDO MURCIA	22.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052767268	J FERNANDEZ	48619616	ESPINARDO MURCIA	20.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052570096	P LOPEZ	48515404	GUADALUPE	19.03.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052486292	V MATEOS	48517795	GUADALUPE	26.01.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052802529	K AIMAD	X1332043K	JAVALI NUEVO	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052837118	M VAZQUEZ	48426336	JAVALI NUEVO	14.05.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052796098	B CABRERA	74345162	JAVALI NUEVO	14.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404192775	J CORTES	52806113	LA ÑORA	04.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052591476	M ROLDAN	26970273	LA ÑORA MURCIA	24.03.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052708586	L GORRETA	77706698	LA ALBATALIA MURCI	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052954937	J GALLEGO	22458350	LA ALBERCA	17.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052321837	M RIPOLL	27437454	LA RAYA	22.01.2003	300,00	1	RD 13/92	020.1
300052315795	D KASSIMI	X3374738V	LOBOSILLO	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051855824	C LAKHAL	X2077769H	LOS CONESAS LOBOSI	23.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052722169	R TRUJILLO	X2867019T	LOS DOLORES MURCIA	04.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052582890	A KELLAY	X2150986A	LOS MARTINEZ DEL P	16.03.2003	90,00		RD 13/92	106.2
300052690685	A AHMIDAYI	X2226108F	LOS MARTINEZ DEL P	07.03.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052616680	A HABBOUTI	X3186306R	LOS MARTINEZ PUERT	16.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052834294	SETECER SL	B30395669	PATIÑO	13.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052707636	M RUIZ	74295759	PATIÑO	06.02.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052769149	C MARTINEZ	27480086	POLIGONO LA PAZ	02.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052597582	J MONTIEL	27470781	PUEBLA DE SOTO	23.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052816814	J MARTINEZ	48434302	PUEBLA DE SOTO	09.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052761266	A ANGLADA	22423555	PUENTE TOCINOS	14.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052721396	A TERUEL	27439012	PUENTE TOCINOS	21.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052959431	J LOPEZ	48502893	PUENTE TOCINOS	21.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052097196	R FERNANDEZ	48513418	PUENTE TOCINOS	27.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052761369	M ORELLANA	48518443U	PUENTE TOCINOS	15.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052849881	M ALVARO	48610652	PUENTE TOCINOS	20.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052486929	J ORCAJADA	22453544	SANGONERA LA SECA	16.05.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052128508	J PARRAGA	27439697	SANGONERA LA SECA	10.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052951407	S LOPEZ	52807841	SANGONERA LA SECA	04.06.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052814600	J MONTOYA	52829277	SANGONERA LA SECA	02.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052953090	F INIESTA	27476912	SANGONERA LA VERDE	30.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052953106	F INIESTA	27476912	SANGONERA LA VERDE	30.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404193263	J LOPEZ	34821919	SANGONERA LA VERDE	05.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052950075	J SANCHEZ	34824644	SANGONERA LA VERDE	31.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052951535	A INIESTA	48390008	SANGONERA LA VERDE	01.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052426842	J LOPEZ	48544053	SANGONERA LA VERDE	28.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052804691	A MARTINEZ	22455408	SANGONERA SECA MUR	01.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052620142	CONSTRUCCIONES ALPEÑAZAR S	B30346803	SANGONERA VERDE	03.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052830537	S HERNANDEZ	48541714	SANGONERA VERDE	26.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052836758	G ROSERO	X4125511R	SANGONERA VERDE MU	18.05.2003	PAGADO		RD 772/97	001.2
300052762350	J NAVARRO	48546607	SANTIAGO MAYOR	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052976817	P MARTINEZ	02508301	SGO EL MAYOR	19.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052623430	F HERNANDEZ	48399872	ZENETA	10.04.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052800077	S EL HAOUARI	X3318933X	ZENETA MURCIA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052018752	T BELMONTE	27454770	ZENETA MURCIA	20.02.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052311900	E KHATIRI	X2548044N	SAN JAVIER	22.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052550644	J GARCIA	75092422	SAN PEDRO PINATAR	24.01.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052566070	V SOLDATKINE	X4176221L	SANTOMERA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052640360	A BAHLOUL	X1302782Q	TORRE PACHECO	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052625565	M ZMANI	X2084229S	TORRE PACHECO	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052587758	E HAMID	X2171062T	TORRE PACHECO	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052267156	J URDIALES	X3052285R	TORRE PACHECO	09.02.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052755370	E GAIBOR	X3199103X	TORRE PACHECO	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052741541	C YUPA	X3219890M	TORRE PACHECO	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052611748	D ALVAREZ	10834169	TORRE PACHECO	09.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052611736	D ALVAREZ	10834169	TORRE PACHECO	09.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052612984	J MARTINEZ	22942287	TORRE PACHECO	13.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052612972	J MARTINEZ	22942287	TORRE PACHECO	13.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052267200	L CASTILLO	22943166	TORRE PACHECO	24.02.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052744293	I HERNANDEZ	34827470	TORRE PACHECO	01.05.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052715177	L AMEUR	X2573052L	BALSICAS	11.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052844202	M BENAMRANE	X2151010G	BALSICAS TORRE PAC	19.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052610082	A SANCHEZ	23001733	JIMENADO TORRE PAC	01.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052614543	M CUSCO	X3078765P	LA HORTICHUELA T P	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052613526	M VILLALBA	22387307	LO PAGAN	05.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052689841	M AASSEM	X2321998X	TOTANA	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052322726	S TENEZACA	X2981620S	TOTANA	05.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052666804	R CALI	X3313231N	TOTANA	18.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052756416	A SANTANDER	X3455486N	TOTANA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052667006	T AGUILAR	X3658458D	TOTANA	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052717230	P CANALES	X3660319F	TOTANA	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052821950	F ORTIZ	X3662918F	TOTANA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052109370	S CHADAN	X3715142K	TOTANA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052666002	L QUINAPANTA	X4165954X	TOTANA	11.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052108984	F TUDELA	23278760	TOTANA	13.04.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052756696	J IBARRA	23281309	TOTANA	03.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052257795	B SALAS	74418444	TOTANA	22.03.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052533701	A CAYUELA	74426553	TOTANA	19.04.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052666993	P LOPEZ	77566743	TOTANA	08.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052633276	F ALBES	12757339	VILLALON DE CAMPOS	02.05.2003	60,00		RD 13/92	029.1
300052621936	V GIMENO	29085753	ZARAGOZA	03.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052621948	V GIMENO	29085753	ZARAGOZA	03.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**11402 Solicitud de autorización para instalación de vertedero de residuos inertes de construcción y demolición.**

Datos para la información pública:

**1. Anuncio.**

Por don Andrés Vivancos Méndez, en representación de la mercantil Andrés Vivancos e Hijos, S.L., ha sido solicitada autorización para instalación de vertedero de residuos inertes de construcción y demolición en el paraje de Las Pedreras, en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

La impermeabilización propuesta para el vaso del vertedero cumple el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Las características del vertedero y el tratamiento a aplicar a los lixiviados generados se describen en el proyecto del «Vertedero de residuos inertes de construcción y demolición», t.m. de Mazarrón (Murcia) y en la documentación complementaria presentada por el peticionario, redactados por el Ingeniero Técnico de Minas don David Sáez Paredes de la empresa Ingetyma en enero de 2003 y mayo de 2003 respectivamente.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA.18/2003.

**2. Domicilio del peticionario:** Avenida de Murcia, 7, diputación La Pinilla, 30335 Fuente Álamo (Murcia).

**3. Término municipal donde se ubica el vertido:** Mazarrón (Murcia).

**4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:** No hay.

Murcia, 30 de mayo de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

### 11403 Levantamiento de actas previas.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16/12/54, R.L.E.F. de 26/4/57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27/12/92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

**Primero:** Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**Segundo:** Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considerara necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 4 de agosto de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Expediente: C=28-6

Clave: 07.254.165/

Obra: Redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector III. Marchena.

Ramal de riego de puentes.

Término municipal de Lorca Murcia

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Comunidad de Regantes de Lorca, calle Colmenarico, 4.

Día: 7.

Mes: Octubre.

Hora: 10,00.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA.	SERVIDUM.	O. TEMPOR.
1	ASCENSION GIMENO MOLINA	LA HOYA-PARAJE LA TEJERA, 149	LA HOYA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 27	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO RIEGO DE PUENTES				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
2	MIGUEL LOPEZ NAVARRO	CAMINO MOJON, 6	LA TERCIA-LORCA	0,0526 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 84	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RIEGO DE PUENTES CENTRO				
L.Este: ALFONSO REYNALDOS SANCHEZ		L.Oeste: RIEGO DE PUENTES IZQUIERDO - PARCELA 83				
3	ALFONSO REYNALDOS SANCHEZ	CAMINO BALDAZOS, BAJO 191	LA TERCIA-LORCA	0,0093 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 83	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RIEGO DE PUENTES CENTRO				
L.Este: JORGE MARTINEZ ALBALADEJO - PARCELA 82		L.Oeste: MIGUEL LOPEZ NAVARRO - PARCELA 84				
4	JORGE MARTINEZ ALBALADEJO	C/ MARCOS MARTINEZ, 7	LORCA	0,0110 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 82	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO RIEGO PUENTES CENTRO				
L.Este: MARIA ALCARAZ GARCIA- PARCELA 81		L.Oeste: ALFONSO REYNALDOS SANCHEZ - PARCELA 83				
5	MARIA ALCARAZ GARCIA	CMNO. CARTAGENA AGROTTER, 18	LA TERCIA-LORCA	0,0140 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 81	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO RIEGO PUENTES				
L.Este: ANTONIO MARTINEZ ALCARAZ - PARCELA 80		L.Oeste: JORGE MARTINEZ ALBALADEJO - PARCELA 82				
6	ANTONIO MARTINEZ ALCARAZ	JUNTO VETARIQUE, DUPLES A-1	PULGARA-LORCA	0,0120 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 80	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO DE RIEGO PUENTES				
L.Este: FRANCISCO LARIOS RIOS - PARCELA 79		L.Oeste: MARIA ALCARAZ GARCIA - PARCELA 81				
7	FRANCISCO LARIOS RIOS	LA CONDOMINA, 75	MARCHENA-LORCA	0,0359 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 79	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO RIEGO PUENTES				
L.Este: JOSE RUIZ MARTINEZ - PARCELA 78		L.Oeste: ANTONIO MARTINEZ ALCARAZ - PARCELA 80				
8	JOSE RUIZ MARTINEZ	AGUADERAS, 351	AGUADERAS-LORCA	0,0010 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 78	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO RIEGO PUENTES				
L.Este: EUSEBIO ACOSTA MARTINEZ - PARCELA 73		L.Oeste: FRANCISCO LARIOS RIOS - PARCELA 79				
9	EUSEBIO ACOSTA MARTINEZ	DIPUTACION DE AGUADAS, 349	AGUADERAS-LORCA	0,0345 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 73	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO RIEGO PUENTES				
L.Este: PEDRO JOSE RUIZ ACOSTA - PARCELA 71		L.Oeste: JOSE RUIZ MARTINEZ - PARCELA 78				

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA.	SERVIDUM.	O. TEMPOR.
10	PEDRO-JOSE RUIZ ACOSTA	CMNO. DE LOS GARRES	MARCHENA-LORCA	0,0164 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64		Parcela: 71	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO RIEGO PUENTES				
L.Este: GABINO GARCIA SERRANO		- PARCELA 70		L.Oeste: EUSEBIO ACOSTA MARTINEZ - PARCELA 73		
11	GABINO GARCIA SERRANO	ORTEGA MELGARES, 7	LORCA	0,2440 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: FRANJA CAMINO 2340 M2. Y TOMA 100 M2.						
Polígono: 64		Parcela: 70	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: PARCELA 63				
L.Este: PALMER GOMEZ S.L. - PARCELA 64 L.Oeste: CAMINO RIEGO DE PUENTES						
12	PALMER GOMEZ S.L.	CTRA. DE CARAVACA	LORCA	0,2287 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: FRANJA CAMINO 2187 M2. Y TOMA 100 M2.						
Polígono: 64		Parcela: 64	Subparcela:			
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA Y PARCELA 63				
L.Este: PARCELA 239		L.Oeste: GABINO GARCIA SERRANO - PARCELA 70				

Murcia, 4 de agosto de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 11404 Levantamiento de actas previas. Expediente C=28-9.

Expediente: C=28-9.

Clave: 07.254.165.

Obra: Redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector III. Marchena. Ramal de riego de Casilla y Poyada.

Término municipal: Lorca (Murcia).

#### Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F., de 16-12-54, R.L.E.F., de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27-12-92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

**Primero.** Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**Segundo.** Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 4 de agosto de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.



### Término municipal de Lorca (Murcia)

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Comunidad de Regantes de Lorca, calle Colmenarico, 4.

Día: 9.

Mes: Octubre.

Hora: 10,00.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA.	SUP. SERVIDUM.	SUP. O. TEMPOR.
1	MARIA PEREZ PEREZ	CALLE QUIJERO, 83	CAMPILLO-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMA DE AGUA						
Polígono: 157 Parcela: 6 Subparcela:						
L.Norte: VEREDA DE LA CASILLA		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
2	MIGUEL MARTINEZ LOPEZ	CAÑAVERAL, 82	CAMPILLO-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMA DE AGUA						
Polígono: 158 Parcela: 34 Subparcela:						
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: VEREDA DE LA CASILLA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
3	FERNANDO CUADRO SOLER		LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMA DE AGUA						
Polígono: 158 Parcela: 13 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: VEREDA DE LA CASILLA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: PARCELA 16				
4	MARIA HERNANDEZ NAVARRO	VEREDA DE LA CASILLA	MARCHENA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMA DE AGUA						
Polígono: 157 Parcela: 80 Subparcela:						
L.Norte: CAMINO DE MANZANARES		L.Sur: RESTO FINCA				
L.Este: CAMINO (RIEGO DE MELLADO)		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
5	JUAN GOMEZ GIMENEZ	BARRIADA LA CASILLA - BAR PERI	MARCHENA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMA DE AGUA						
Polígono: 160 Parcela: 171 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CANAL DE LA CONDOMINA				
L.Este: CAMINO DE LAS CANALES		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
6	JUAN PIERNAS NAVARRO	TIENDA DE ANDRES - CONDOMINA	MARCHENA-LORCA	0,0892 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS DE RIEGO FRUTALES,142 M2 ESTABLO Y Balsa,6						
Polígono: 160 Parcela: 175 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RIEGO DE LA CASILLA				
L.Este: DIEGO REVERTE ARCAS, PARCELA 178			L.Oeste: CARRETERA DE LA CASILLA			
7	DIEGO REVERTE ARCAS	BAR PERICALO	MARCHENA-LORCA	0,0662 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO FRUTALES, 1 HIGUERA, 5 GRANADOS,						
Polígono: 160 Parcela: 178 Subparcela:						
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: RIEGO DE CASILLA				
L.Este: CAMINO RURAL		L.Oeste: JUAN PIERNAS NAVARRO, PARCELA 175				

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA.	SERVIDUM.	O. TEMPOR.
8	PATRICIA MOLTALBAN NAVARRO			0,0008 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos:						
Polígono: 160 Parcela: 179 Subparcela:						
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: CAMINO RURAL				
L.Este: CAMINO RURAL		L.Oeste: CARRETERA DE LA CONDOMINA				
9	SEBASTIAN CUADRADO PERAN	BAR PERICALO		0,0723 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMA DE RIEGO 623 M, 1 TOMA 100 M.						
Polígono: 156 Parcela: 159 Subparcela:						
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: RIEGO DE LA CASILLA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: CARRETERA DE LA CASILLA				

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Segura**

**11405 Notificación levantamiento de actas previas.**

Expediente: C=28-9.1.

Clave: 07.254.165.

Obra: Urgencia. Redes principales y secundarias de riego caminos y desagües de zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector III. Marchena. Ramal de Poyada.

Término municipal: Lorca (Murcia).

**Procedimiento de urgencia**

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F., de 16-12-54, R.L.E.F., de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27-12-92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo. Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

**Término municipal de Lorca (Murcia)**

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Lorca.

Día: 6.

Mes: Noviembre.

Hora: 10,00.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA.	SERVIDUM.	O. TEMPOR.
1	ANTONIO GUILLEN SERRANO	PUENTE ALTO-PULGARA	PULGARA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS DE RIEGO TOMA, 2 NARANJOS, 1 LIMONERO, 1						
Polígono: 165 Parcela: 177 Subparcela:						
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: RIEGO Y CAMINO DE POYADA				
L.Este: RESTO FINCA		L.Oeste: RIEGO DE MARCHENA-ENTRECAZALLA				
2	SEBASTIAN PEREZ CASTEJON	CAMINO MONJERO	PULGARA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS DE RIEGO TOMA						
Polígono: 154 Parcela: 263 Subparcela:						
L.Norte: CARRETERA PUENTE ALTO		L.Sur: RESTO FINCA				
L.Este: RESTO FINCA		L.Oeste: CAMINO RURAL				
3	PROVIDENCIA TORREGROSA MARTINEZ		PUENTE ALTO O	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS DE RIEGO TOMA.						
Polígono: 154 Parcela: 288 Subparcela:						
L.Norte: CARRETERA DE LA PULGARAL		Sur: RESTO FINCA				
L.Este: RESTO FINCA		L.Oeste: RESTO FINCA				
4	FRANCISCO PAGAN MUÑOZ	VEREDA DEL PINO, 77	MARCHENA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS DE RIEGO TOMA.						
Polígono: 158 Parcela: 62 Subparcela:						
L.Norte: CAMINO RURAL.L.Sur: RESTO FINCA						
L.Este: CAMINO RURAL.L.Oeste: RESTO FINCA						
5	JOSE ABAD GOMEZ	NOGALTE, 12		0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS DE RIEGO TOMA.						
Polígono: 158 Parcela: 78 Subparcela:						
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: CAMINO RURAL				
L.Este: CAMINO RURAL		L.Oeste: RESTO FINCA				

Murcia, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 11406 Notificación levantamiento de actas previas.

Expediente: C=28-6-1.

Clave: 07.254.165.

Obra: Urgencia. Redes Pples y secundarias de riego, caminos y desagües de zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector III. Marchena. Ramal de riego de Alporchones.

Término municipal: Lorca (Murcia).

**Procedimiento de urgencia**

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F., de 16-12-54, R.L.E.F., de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27-12-92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas».

Segundo. Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

**Término municipal de Lorca (Murcia)**

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Ayuntamiento: Lorca.

Día: 4.

Mes: Noviembre.

Hora: 10,00.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA.	SERVIDUM.	O. TEMPOR.
1	ANA-MARIA MINGOT MILLANA	BRASIL, 29	MADRID	0,0200 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMAS DE RIEGO, 2						
Polígono: 155 Parcela: 72 Subparcela:						
L.Norte: CTRA. DE LOS ALPORCHONES		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
3	PEDRO REY ARCAS			0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMAS DE RIEGO						
Polígono: 155 Parcela: 82 Subparcela:						
L.Norte: CARRETERA DE LOS ALPORCHONES		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
4	MARIA-DEL-PILAR CARO RUIZ	CTRA. DE LOS ALPORCHONES	LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMAS DE RIEGO						
Polígono: 156 Parcela: 52 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO DE LOS ALPORCHONES		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA.	SERVIDUM.	O. TEMPOR.
5	ISABEL MORENO MARTINEZ Y HERM.	C/ ALAMO, 26-1.º	LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMAS DE RIEGO						
Polígono: 156 Parcela: 56 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO DE LOS ALPORCHONES		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: CAMINO		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
6	DIEGO MORENO MONTIEL	CASA MORA	LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMAS DE RIEGO						
Polígono: 156 Parcela: 64 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO DE LOS ALPORCHONES		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
7	BARTOLOME MIÑARRO BRAVO	SANTA GERTUDRIS,136	MARCHENA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMAS DE RIEGO						
Polígono: 156 Parcela: 68 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO DE LOS ALPORCHONES		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
8	MARIA-JESUS GARCIA PERIAGO	AVDA. JUAN CARLOS I, N.º 38	LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMAS DE RIEGO, 2 OLIVOS.						
Polígono: 156 Parcela: 12 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO DE LOS ALPORCHONES		L.Sur: RESTO DE FINCA				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				

Murcia, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**11407 Notificación levantamiento de actas previas.**

Expediente: C=28-7.

Clave: 07.254.165.

Obra: Urgencia. Redes Pples y secundarias de riego, caminos y desagües de zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector III. Marchena. Ramal de riego de Pastores Cuenca.

Término municipal: Lorca (Murcia).

**Procedimiento de urgencia**

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F., de 16-12-54, R.L.E.F., de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27-12-92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo. Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

**Término municipal de Lorca (Murcia)**

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Ayuntamiento: Lorca.

Día: 6.

Mes: Noviembre.

Hora: 11,30.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA.	SERVIDUM.	O. TEMPOR.
1	ANTONIO MENDEZ SEGURA	VEREDA DEL PINO,	MARCHENA - LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO - TOMA						
Polígono: 156 Parcela: 49 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO PASTORES				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
2	M.ª ANGELES MERTINEZ MENDEZ	CTRA ALPORCHONES, 237	MARCHENA - LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIOI - TOMA						
Polígono: 156 Parcela: 44 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				
3	JUAN-MAN. GUERRERO GALINDO	FRANCISCO SALCILLO, ECS 7 - 2.º	LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO - TOMA						
Polígono: 156 Parcela: 24 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CAMINO				
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA				

Murcia, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cieza

**11566 Expediente de dominio. Exceso de cabida 496/2002.**

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio de exceso de cabida con el número 496/02, a instancias de doña Ana María Piñero Pérez, respecto de la finca registral número 13.562, tomo 893, folio 114, libro 120 del Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, y en el que se ha dictado la siguiente resolución:

N.I.G.: 30019 1 0202879/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 496/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María Piñero Pérez.

Procurador: Juan Víctor Valor Aznar.

Providencia Juez Sra. Torres Buitrago.

En Cieza a 6 de octubre de 2003.

Recibido el precedente oficio de la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia, únase y dése traslado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a José Pujante Hernández, María Rocamora Romero, Remedios Riquelme Mayor, José Pujante Hernández, Josefa Martínez Martín, Antonio Pérez Raya, José Ayllón Lerma, Ángel Alcántara Campillo, Antonio Marín Córdoba, Ángel Soler Murcia y María Rocamora Romero, como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos y.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a todas aquellas personas de ignorado domicilio y quienes pueda efectuar, se expido el presente en Cieza a 6 de octubre de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

**11470 Ejecución hipotecaria 417/2003.**

30030 1 0500518/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 417/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Mediterráneo.

Procurador: Don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra: Don Francisco Hernández Robles, María Fuensanta González García, Recubrimientos Metálicos del Sureste, S.A., (Acreedor posterior).

Procurador: Sin profesional asignado, Alfonso V. Pérez Cerdán (Acreedor posterior).

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 417/2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Hernández Robles, María Fuensanta González García, sobre reclamación de 37.278,63 euros de principal, más 1.001,34 euros por intereses remuneratorios, más intereses que se devengan y costas hasta el límite pactado y que se fijan por ahora y sin perjuicio de ulterior subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

1. Urbana: Una casa de planta baja y alta, cubierta de tejado, sita en término de Murcia, partido de Churra, Carril de los Robles, número cuarenta y cuatro. La planta baja está destinada a local comercial, con una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados, y la planta alta está destinada a vivienda, con una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados. La vivienda en planta alta está distribuida en varias habitaciones y dependencias. Linda: Norte, tierras de José García Martínez, brazal regador por medio para servicios de otras parcelas; Este, casa para colono, con servicio de paso para servicio de ésta y el resto de la finca matriz; Sur y Oeste, finca de Juan Robles Alegría. Inscrita: Libro 222 de la Sección 7.<sup>a</sup>, folio 152, finca 18.159, inscripción 1.<sup>a</sup> y siguiente, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 31.812,77 euros.

2. Piso número siete o vivienda situada en la primera planta alta de la casa sita en Torrevieja, Carretera Nacional 332, sin número, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo F. Con acceso común con las demás viviendas de tipo E, F y G por zaguán de entrada, escalera y ascensor correspondiente a la entrada B, ocupa una superficie construida de ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, para una perimetral de ciento nueve metros y treinta y cuatro

decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda entrando al edificio por su fechada principal; frente, carretera de situación, y vivienda tipo E de esta planta; por la derecha, vivienda tipo F y G de esta planta, y hueco de escalera correspondiente a la entrada B por la izquierda calle del Huerto, y por la espalda, con calle de San Pedro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Torrevieja, al tomo 846, libro 76, folio 87, finca número 7536, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 45.140,82 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º izda., el día dieciséis de diciembre a las 12.

#### Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9. El presente edicto servirá de notificación en forma al deudor, para el caso de ser desconocido en el domicilio que consta en autos.

Murcia, veintinueve de septiembre de dos mil tres.—El/La Secretario/a Judicial, Paloma Hernández Jiménez.

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

**11471 Menor cuantía 8/1999.**

30030 1 0500151/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 8/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Hormissa-Hormigones del Sureste, S.A., Arimesa-Áridos del Mediterráneo, S.A., Tradeconsa-Transportes de la Construcción Murcianos, S.A., Const. Hose Rosique Soto, S.L., (tercerista).

Procuradora: Elvira Núñez Herrero, Manuel Servilla Flores.

Contra: Nuntins Promociones, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 8/99 a instancia de Hormisa-Hormigones del Sureste, Arimesa-Aridos del Mediterráneo y Tradeconsa-Transportes de la Construcción Murcianos, S.A., contra Nuntins Promociones, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. Urbana. Finca número seis. Vivienda dúplex tipo A. Del conjunto urbanístico sito en término de Murcia, partido de la Alberca, en sus calles: Turbedal, San Francisco Javier, Prolongación y Travesía Turbedal, es la secta de la izquierda según se mira la fachada principal de la edificación desde la calle San Francisco Javier por donde tiene su entrada, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de doscientos diecinueve metros cuarenta decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, servicios y patio, distribuidos en plantas baja y alta y de buhardilla, comunicadas interiormente entre si por medio de escalera. Linda: Frente, Calle San Francisco-Javier; derecha entrando, vivienda número siete; izquierda, vivienda número cinco; fondo, vivienda número nueve. Tiene como anejos inseparables una



plaza de garaje y una cuarto trastero individuales, con sus superficies útiles; treinta y ocho metros cuadrados y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, respectivamente, y total construida de sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados situados ambos en planta de semisótano ubicado debajo de la planta baja de esta vivienda, comunicadas con la misma por escalera interior y con acceso rodado por espacio abierto con salida a la calle Turbedal. Cuota: Siete enteros y seis centésimas. Se separa de la 3.415-N, obrante al folio 157 vuelto, del libro 152 de esta Sección inscripción 5.<sup>a</sup>, que es la extensa.

Finca registral n.º 15.639, libro 201, sección 9.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

La finca una vez practicadas las liquidaciones de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 13.533,67 euros.

2. Urbana: Finca número nueve. Vivienda dúplex tipo A, del conjunto urbanístico sito en término de Murcia, partido de La Alberca, en sus calles: Turbedal, San Francisco Javier, Prolongación y Travesía Turbedal, San Francisco Javier, Prolongación y Travesía Turbedal, es la segunda de la izquierda según se mira la fachada principal de la edificación desde la calle travesía Turbedal por donde tiene su entrada, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, consta de varias habitaciones, servicios y patio, distribuidos en plantas baja y alta y de buhardilla, comunicadas interiormente entre si por medio de escalera. Linda: Frente, calle Travesía Turbedal; Derecha entrando, vivienda número seis. Tiene como anejos inseparables una plaza de garaje y un cuarto trastero individuales, con sus superficies útiles; Treinta y ocho metros cuadrados y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, respectivamente, y total construida de sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados situados ambos en planta de semisótano ubicado debajo de la planta baja de esta vivienda, comunicadas con la misma por escalera interior y con acceso rodado por espacio abierto con salida a la calle Turbedal. Cuota: Siete enteros y seis centésimas por ciento. Se separa de la 3.415-N, obrante al folio 157 vuelto, del libro 152 de esta Sección inscripción 5.<sup>a</sup>, que es la extensa.

Finca registral n.º 15.645, libro 201, sección 9.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

La finca una vez practicadas las liquidaciones de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 13.556,29 euros.

3. Urbana: Finca número diez. Vivienda dúplex tipo A, del conjunto urbanístico sito en término de Murcia, partido de La Alberca, en sus calles: Turbedal, San Francisco Javier, Prolongación y Travesía Turbedal, es la tercera de la izquierda según se mira la fachada principal de la edificación desde la calle travesía Turbedal por donde tiene su entrada, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de doscientos diecinueve

metros cuarenta y decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, servicios y patio, distribuidos en plantas baja y alta y de buhardilla, comunicadas interiormente entre si por medio de escalera. Linda: Frente, calle Travesía Turbedal; Derecha entrando, vivienda número once; izquierda, vivienda número nueve; fondo, vivienda número cinco. Tiene como anejos inseparables una plaza de garaje y una cuarto trastero individuales, con sus superficies útiles; treinta y ocho metros cuadrados y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, respectivamente, y total construida de sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados situados ambos en planta de semisótano ubicado debajo de la planta baja de esta vivienda, comunicadas con la misma por escalera interior y con acceso rodado por espacio abierto con salida a la calle Turbedal. Cuota: Siete enteros y seis centésimas por ciento. Se separa de la 3.415-N, obrante al folio 157 vuelto, del libro 152 de esta sección inscripción 5.<sup>a</sup>, que es la extensa.

Finca registral n.º 15.647, libro 201, sección 9.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

La finca una vez practicadas las liquidaciones de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 13.533,67 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º izda., el día 22 de enero de 2004 a las 10,00 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose las facultades de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el

mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No se desprende de los autos la situación posesoria real de los inmuebles que se subastan.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

En Murcia a dos de octubre de dos mil tres.—La Secretaria Judicial, Paloma Hernández Jiménez.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 11565 Ejecución hipotecaria 908/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 908/2001.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: María Gloria Valcárcel Alcázar.

Contra: José Antonio Navarro Navarro, María Carmen Riquelme Pardo.

Procurador: Sin profesional asignado, Enma Soto Criado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 908/01, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora señora Valcárcel Alcázar, contra José Antonio Navarro Navarro y María Carmen Riquelme Pardo, esta última representada por la Procuradora señora Soto Criado sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Uno. Local en planta semisótano, destinado a garaje, del edificio sito en término de Santomera, en la Urbanización Las Tinajas, con fachadas a las calles BE, AC y Juan Ramón

Jiménez, situado en primer término a la derecha según se entra a dicha planta semisótano, sin distribución interior, con acceso para vehículos a través de rampa recayente a la de Juan Ramón Jiménez, y peatonalmente por medio de escalera interior que se comunica con la vivienda dúplex número uno situada justo encima de este local. Tiene una superficie de cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda tomando por su frente la BE situada al Sur, Norte, garaje número dos; Sur, Tomás Boj Cayuelas; Este, calle BE, y Oeste, zona de paso y maniobras. Cuota: Un entero y sesenta centésimas por ciento de otro entero. Se separa de la 2.787, al folio 161 vuelto, del libro 29 de Santomera, inscripción 4.<sup>a</sup>, que es su extensa.

Finca registral número 4.774, libro 52, tomo 2.982, sección Santomera.

En la escritura de constitución de hipoteca, fija como precio de subasta 6.911,64 euros (1.150.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.º-Izda., Espinardo (Murcia) el día 11 de diciembre a las 10 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número 3096 o de que han presentado aval bancario por el 30 por cien del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como

que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, sin el remate se adjudicare a su favor.

6.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes según se refiere en la escritura de hipoteca.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

En Murcia a 2 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.

—

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 11568 Ejecución sumaria hipotecaria (art. 131 L.H.) número 175/1996.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecución sumaria hipotecaria (ART. 131 L.H.) número 175/96 seguidos a instancia de D. Miguel Villa García, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Belda González, contra D. José Antonio Nicolás Abellán y D.<sup>a</sup> Josefa Ortega Bautista, en reclamación de 8.534,37 euros de principal, en los cuales se ha acordado la celebración de

#### Subasta

Numero nueve: Vivienda piso izquierda, situado en la segunda planta, tipo B, con entrada por la calle de nueva apertura, sin número, con una superficie útil de ochenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, vivienda tipo A de su misma planta; izquierda, vivienda tipo B con entrada por la calle Dr. Riquelme n.º 1; y fondo, calle Nicolás de las Peñas.

Cuota: Cuatro enteros y dieciocho centésimas por ciento, en los elementos comunes, beneficios y gastos total del edificio.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, al libro 49 de Beniel, folio 132, finca 3.920, inscripción 2.<sup>a</sup> Tasada la finca en 16.539,85 euros.

Situación posesoria: se encuentra arrendada a D.<sup>a</sup> Concepción Sevilla López.

Celebración: el día 18 de diciembre de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I n.º 59, Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Murcia, 30 de septiembre de 2003.—La Secretaria.

—

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 11569 Ejecución hipotecaria 100/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0700152/2003.

Ejecución hipotecaria 100/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: María Rosario García Mascarell.

Contra: Nicolás Cerezo Alburquerque, María Alarcón Guerrero.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución hipotecaria 100/03, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Procuradora señora García Mascarell, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, contra Nicolás Cerezo Alburquerque y María Alarcón Guerrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Urbana siete: Vivienda en planta baja sobre el semisótano, del edificio de que forma parte, sito en la ciudad de Murcia, Parroquia de San Antolín, con fachadas a las calles Ericas, Almenara y del Bocio. Es de tipo G. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la escalera tres. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: Derecha entrando, calle Almenara; izquierda, hueco de ascensor, caja de escalera y vivienda tipo H de esta planta; fondo, calle Bocio, y frente, hueco de ascensor, caja de escalera y vivienda de tipo F de esta planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad Murcia Cinco, libro 199 de la sección 8.<sup>a</sup>, folio 153 vuelto, finca número 17.555, inscripción 3.<sup>a</sup>

Una cuarenta y tres avas parte indivisa de la plaza de aparcamiento número trece, urbana uno. Local comercial en la ciudad de Murcia, parroquia de San Antolín, con fachadas de la calle Ericas, Almenara y del Bocio. Se destina a plaza de treinta y cinco metros

cuadrados y linda: Norte, calle Ericas y don Francisco Sánchez, y el Sr. Campillo Hernández; Sur, con la calle Almenara; Este, con la calle del Bocio, y en parte Valeriano Campillo Hernández, y Oeste, con el citado don Valeriano Campillo Hernández y Enrique Fernández. Interiormente linda por todos sus vientos con los cuartos de los contadores de agua, electricidad y cuartos de basura, así como el hueco de ascensor de los cuatro zaguanes del edificio. Tiene un acceso para personas y vehículos a través de una rampa que comienza en la calle de Almenara y para personas por los cuatro ascensores del edificio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, libro 279 de la sección 8.ª, folio 46, finca 11.798 (34), inscripción 1.ª

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valor del bien: La finca registral 17.555 valorada en 56.424,36 euros y la finca 11.798 valorada en 9.015,18 euros.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 3 de diciembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda. Juan Carlos I, número 59, Edf. Torre Dimovil, 2.ª dcha.

Se acuerda señalar para la subasta el próximo día 3 de diciembre a las 10 horas.

#### Condiciones

**Primera:** Para tomar parte en la subasta los postores deberán acreditar que se ha consignado, previamente en la cuenta 3105 de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el B.B.V.A., el 30% del valor inicial del bien.

**Segunda:** Se entenderán que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

**Tercera:** Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo acreditarse en el mismo que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 L.E.C.

**Cuarta:** Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

**Quinta:** La subasta se regirá por lo establecido en los artículos 667 y siguientes de la L.E.C. (1/2000).

**Sexta:** Sirva el presente edicto de notificación a los demandados don Nicolás Cerezo Albuquerque y doña María Alarcón Guerrero para el caso que fuese desconocido el domicilio de los mismos.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 2003.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 11577 Oposición medidas en protección menores 1.104/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0901058/2003.

Procedimiento: Oposición medidas en protección menores 1.104/2003.

Sobre oposición medidas en protección menores.

De: Secretaría Sectorial Acción Social Menor y Familia.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Edinaia Mendes Días.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

#### Parte dispositiva

Se suspende el derecho de Edinaia Mendes Días a relacionarse y visitar a su menor hijo Guillermo Mendes Días.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que cabe apelación (sin efectos suspensivos) en los cinco días siguientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Ferrín Calamita, magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edinaia Mendes Días, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 10 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Diez de Murcia

### 11567 Procedimiento número 488/2003.

Procedimiento: Juicio Verbal 488/2003

Demandante: D. José López Rejas, S.L.

Procurador a Sr. Antonio de Vicente Villena

Abogado Sr. Fco. Javier Gómez Robles

Demandada: Dña. Carolina Cortes y Allonca

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal 488/03 seguidos, se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia N.º 165/03

En Murcia a nueve de septiembre de dos mil tres.

S. S.ª Ilma. Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio Verbal,

seguidos en este juzgado al número 488/2003, a instancia de José López Rejas, S.L., dirigida por el letrado D. Francisco Javier Gómez Robles y representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio de Vicente y Villena, contra doña Carolina Cortes Allonca y sus herederos, ha dictado, en nombre de S.M. El Rey la presente sentencia con los siguientes:

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de José López Rejas, S.L., contra doña Carolina Cortes Allonca y sus herederos, declaro haber lugar a la redención del censo enfitéutico de 62 pts. de capital y pensión de cuatro celemines y dos cuartillas de trigo en especie que grava la finca registral 1528-N del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, sin expresa condena en costas.

Una vez redimido, líbrese mandamiento para su cancelación en el Registro de la Propiedad.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la fecha de la notificación, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley, de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Doña Carolina Cortes y Allonca y sus herederos todos e los en ignorado paradero, se expide el y presente en Murcia, a tres de octubre de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Murcia

### 11472 Proceso número 599/03 sobre despido.

N.º Autos: 599/2003.

Demandante: Juan Pedro Abril Bermúdez.

Demandado: Instamarco, S.L., Mármoles Romera y López, Fogasa.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 599/03 seguido a instancia de Juan Pedro Abril Bermúdez contra Instamarco, S.L., Mármoles Romera y López y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de septiembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ....

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Pedro Abril Bermúdez contra Instamarco, S.L., Mármoles Romera y López y Fogasa y debo de declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmisión resuelvo con la fecha de esta sentencia la relación laboral y condeno a las empresas solidariamente al abono de la indemnización que se dirá y los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de 29-8-03.

Por indemnización 11.249,14 euros.

Por trámite 9.643,5 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a lo empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avda. de la Libertad, s/n, edificio Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-599/03, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede del a referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

#### Auto

En Murcia a tres de octubre de dos mil tres.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** Que con fecha dos de septiembre de dos mil tres se dictó sentencia pro este Juzgado de lo Social en autos demanda 599/2003, que se notificó a las partes, observándose un error en el fallo de la sentencia, habiendo sido presentada solicitud de aclaración.

**Segundo.** Que, al revisar la sentencia en base a la solicitud de don Manuel Serrano Godínez, se observa que se ha padecido un error en la transcripción mecanográfica del importe de la indemnización reconocida en el fallo de la sentencia.

**Razonamientos jurídicos**

**Único.** Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores manifiestos y los aritméticos de la sentencia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

**Dispongo**

Se acuerda la rectificación del error padecido en el fallo de la sentencia de fecha 2-9-03 debiendo figurar como importe de la indemnización la cantidad de 12.247,25 euros en vez de 11.249,14 euros. Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma. S.S.<sup>a</sup> Ilma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes Instamarco, S.L., y Mármoles Romera y López, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a siete de octubre de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

**De lo Social número Dos de Murcia****11575 Autos número 350/2003.**

N.º Autos: 350/2003.

Demandante: María Luz Domínguez Sánchez.

Demandado: Francisco Griñán Pérez.

Acción: Salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 350/03, seguido a instancia de doña María Luz Domínguez Sánchez, contra la empresa Francisco Griñán Pérez, sobre salarios.

**Sentencia número 348/03**

En la ciudad de Murcia a 8 de octubre de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por doña María Luz Domínguez Sánchez, frente a la empresa Francisco Griñán Pérez, debo condenar y condeno a este último a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 650,53 euros, más el 10% de mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, don Francisco Griñán Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**De lo Social número Dos de Murcia****11576 Autos número 342/2003.**

Número autos: 342/2003.

Demandante: Doña Raquel Pardo Martínez.

Demandado: Muebles On Line y otros.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 342/03, seguido a instancia de doña Raquel Pardo Martínez, contra la empresa Muebles On Line, S.L., Gestión del Mueble para Murcia, S.L., Gestión On Line de Muebles, S.L., sobre despido.

**Sentencia número 405/03.**

En la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Estimar la demanda formulada por Raquel Pardo Martínez contra Muebles On Line, S.L., Gestión del Mueble para Murcia, S.L., Gestión On Line del Mueble, S.L., y Fogasa, declarando que el despido del demandante fue

improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena a los empresarios citados a estar y pasar por ello y a que abonen al demandante una indemnización de 907,98 euros, más otros 3.604,6 euros en concepto de salarios de tramitación, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.342.03 en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.342.03. Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del despido como improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el fallo de la sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las empresas Muebles On Line, S.L., Gestión del Mueble para Murcia, S.L., Gestión On Line del Mueble, S.L., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 11574 Procedimiento número 796/2003.

Núm. Autos: 796/03

Materia: Despido

Demandados: Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana y Fogasa

M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 796/2003 seguido a instancia de Silvia Pardo Navarro contra Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana, Fogasa en materia de despido se ha acordado citar a Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día trece de noviembre de dos mil tres a las 9'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2.<sup>a</sup> planta, letra J (Edificio Alba), Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada Ovo-Lacto-Vegetariana Mana para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a diez de octubre de dos mil tres.—La Secretario Judicial, M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 11573 Procedimiento número 578/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004181/2003

N.º Autos: Demanda 578/2003

Materia: Despido

Demandante: Antonio Martínez Sánchez

Demandados: Conferova, S.L., Fogasa, Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna

**Cédula de citación**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 578/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Martínez Sánchez contra la empresa Conferova, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Romualdo Gómez Jara y Joaquín Alonso Serna, sobre despido, se ha mandado notificar la suspensión de juicio del día 30-09-2003 a las 10'30 horas y citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el día 26-11-2003 a las 10'30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a D. Joaquín Alonso Serna, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a tres de octubre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****11572 Procedimiento número 68/2003.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Cutillas Hortelano contra la empresa Spial, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Propuesta de auto**

En la ciudad de Murcia a uno de octubre del dos mil tres.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

**Parte dispositiva**

A) Declarar al ejecutado Spial, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.477'55 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Spial, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a uno de octubre de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****11570 Procedimiento número 579/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0004182/2003

N.º Autos: Demanda 579/2003

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandantes: Antonio Martínez Sánchez

Demandados: Conferova, S.L., Fogasa, Joaquín Alonso Serna, Romualdo Gómez Jara

**Cédula de citación**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 579/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Martínez Sánchez contra la empresa Conferova, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Joaquín Alonso Serna y Romualdo Gómez Jara, sobre cantidad, se ha mandado notificar la suspensión de juicio de fecha 30-09-2003 a las 10'45 horas y citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 26-11-2003 a las 10'40 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a D. Joaquín Alonso Serna, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia,





**FASCÍCULO II**

**DE LA PÁGINA 17467 A LA 17528**

**BORMI**

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a tres de octubre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 11571 Procedimiento número 657/2003.

N.I.G.: 30030 9 0004808/2003

N.º Autos: Demanda 657/2003

Materia: Despido

Demandante: María Teresa Torres Toledo

Demandado: Filter Queen, S.L.

#### Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 657/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Teresa Torres Toledo contra la empresa Filter Queen, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 5-11-03, a las 9,59 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Filter Queen, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a ocho de octubre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 11578 Demanda por despido número 685/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004946/2003.

N.º Autos: Demanda 685/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Comercial Dato Etiq, S.L.L., Marcoetiq, S.L., Fogasa.

#### Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 685/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Cánovas Latorre, contra la empresa Comercial Dato Etiq, S.L.L., Marcoetiq, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda planteada por D. Juan Antonio Cánovas Latorre y otros, contra las empresas Comercial Dato Etiq, S.L. y Marcoetiq, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización por despido y salarios de trámites; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial:

	Indemnización	Salarios de tramitación
Francisco-José Celiz Campillo	8.468,91 euros	1.802,45 euros
Juan-Antonio Cánovas Latorre	2.309,78 euros	177,75 euros
José-Antonio Carbonell Bastida	6.723,53 euros	239,19 euros
Bernabé-Antonio Pérez Asensio	4.969,18 euros	233,25 euros
David Martínez Cascales	7.341,64 euros	175,35 euros
Jesús García García	10.593,67 euros	212,90 euros
Santiago Romero Conesa	3.545,75 euros	177,75 euros
José-María Rodríguez Franco	7.121,45 euros	173,15 euros
David García García	8.607,22 euros	—
Natividad Cascales Moya	846,94 euros	1.883,60 euros
Fuensanta Martínez Cascales	5.883,53 euros	2.967,35 euros

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Dato Etiq, S.L.L., Marcoetiq S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de octubre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 11802 Solicitud permiso construcción instalaciones para fabricación de piezas prefabricadas.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1/2001, de 24 de Abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: S.N.U. Construcción de instalaciones para la fabricación de piezas prefabricadas en terrenos situados en paraje de El Estrecho del término municipal de Abanilla, promovido por Áridos y Prefabricados Barinas, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 21 de octubre de 2003.—El Alcalde-accidental, José Antonio Blasco Martínez.

—

### Abanilla

#### 11430 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Por la presente se hace público que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de septiembre de 2003, se ha constituido en este Ayuntamiento, conforme al artículo 157.2.b) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en el que se inscribirán su constitución y los actos y vicisitudes de las mismas hasta su extinción.

Abanilla, 13 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente accidental, José Antonio Blasco Martínez.

—

### Abarán

#### 11429 Anuncio de subasta de bienes muebles.

El Sr. Recaudador Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose autorizado la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor de este expediente Sadix S.L. por débitos a la Hacienda Local por distintos conceptos

contributivos, importantes euros 1.786,40 de principal, recargos, intereses y costas a liquidar en su día se procede al anuncio de la misma y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º- Que dicha subasta tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre de 2003 a las 11 horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Turismo, marca Ford Diésel, modelo Escort 5 P, matrícula MU-0448-BU, con n.º de bastidor WFOAXXWPAAVE67712.

Tipo de subasta: 2.704 euros.

Que las posturas deberán ajustarse a tramos de doscientos euros.

Que dichos bienes podrán examinarse en el local sito en la calle Plaza de la Zarzuela (Aparcamiento), hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

3.º- Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º- Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la de adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago total de la deuda.

5.º- Que los bienes a enajenar se encuentran libre de cargas.

6.º- La obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia ante el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberá entregarse en esta Tesorería desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta.

8.º- Que en el supuesto de no existir postores en primera licitación podrá efectuarse una segunda, cuyo tipo de subasta será el 75% de la primera.

9.º- Que en caso de no existir postores en primera y segunda licitación se procederá a la venta por gestión directa.

En Abarán a 3 de octubre de 2003.—El Recaudador, José García Marín.

—

### Abarán

#### 11428 Edicto de subasta de bienes inmuebles.

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Abarán,

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se tramita por esta Recaudación contra D. Ángel Molina Ibáñez por débitos a la Hacienda Local por los conceptos de Imp. de Vehículos de Tracción Mecánica, I.B.I. Urbana, Impuesto de Actividades Económicas y Entrada de Vehículos, ejercicios 1999/2001, importantes tres mil ciento uno con cuarenta y cuatro céntimos euros de principal, recargos, intereses y presupuesto para costas del procedimiento, con fecha 1 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente:

«Providencia.- Habiéndose autorizado por el Sr. Tesorero de esta Corporación por acuerdo de fecha 1 de octubre de 2003 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 29 de octubre de 2002 a D. Ángel Molina Ibáñez, casado con D.ª María Gloria Gómez Velandrino, procédase a la celebración de la misma el día 27 de noviembre de 2003, a las 11 horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento observándose en su trámite y realización las prescripciones de los Art. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.»

En cumplimiento de dicha providencia se pública el presente edicto y se convoca a los licitadores a quienes se advierte de lo siguiente:

1.º- Los bienes embargados a enajenar son los que se detallan al final.

2.º- Todos los licitadores deberán constituir el depósito de garantía preceptivo ante la mesa de subasta, que será como mínimo el 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería de este Ayuntamiento si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, de los intereses y de las costas del procedimiento.

4.º- El mejor postor adjudicatario deberá librar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, al Ayuntamiento, hasta una hora antes de iniciar la subasta. Las ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de un cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento, por el importe del depósito.

6.º- En el supuesto de concurrencia de diferentes ofertas en sobre cerrado, empezará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en caso de no haber otras ofertas.

7.º- La devolución a los licitadores que efectuaron su oferta en sobre cerrado, que no sean adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

8.º- La mesa de subasta podrá, cuando así lo considere pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados.

9.º- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán los que para cada caso se indicarán. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, y no tendrán derecho a exigir otros, y podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes en el Ayuntamiento de la celebración de la subasta.

10.º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

11.º- Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el Art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

12.º- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferentes.

13.º- Quedan virtualmente notificados con la publicación del presente Edicto, los posibles acreedores hipotecarios, usufructuarios y pignoratícios desconocidos así como cualquier interesado en el procedimiento.

En lo no previsto en este edicto se procederá de acuerdo con lo que se preceptua en las disposiciones legales que regulan el acto y confieren algún derecho a favor de terceros.

Bienes a enajenar: En Abarán, una octava parte indivisa del sótano ubicado en Avda. de la Constitución, destinado a plaza de aparcamiento, que ocupa una superficie construida de 400 metros cuadrados. Con referencia catastral 03001XH4300A0016YQ.

Inscrita en el tomo 969, libro 181, folio 52, finca n.º 16.998.

Valoración del inmueble: 8.271'00 euros.

Cargas: Banco Santander Central Hispano, por 4.665'23 Euros

Tipo de subasta: Tres mil seiscientos cinco euros con setenta y siete céntimos.

Las posturas deberán ajustarse a los tramos siguientes: Trescientos euros.

En Abarán a 3 de octubre de 2003.—El Recaudador, José García Marín.

## Águilas

### 11799 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras

«Mejoras de la Estación Intermodal (Estación de Autobuses) de Águilas».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 59/03-Obr.

**2.- Objeto del contrato.**

- a. Descripción: ejecución de las obras «Mejoras de la Estación Intermodal (Estación de Autobuses) de Águilas».
- b. Lugar de ejecución: Estación de Autobuses. Explanada del Ferrocarril.
- c. Plazo de ejecución: 30 días a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a. Tramitación: Urgente .
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 70.171,42 , incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

**5.- Garantía Provisional:** 1.403,43 .

**6.- Obtención de documentación e información.**

6.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- d. Teléfono: 968418812/823.
- e. Fax: 968418844.
- f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a. Papelería «Martínez Miras».
- b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- d. Teléfono: 968410642.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a. Clasificación: No exigible.
- b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

a. Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

**9.- Apertura de las ofertas.**

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fechas: Sobres «A»: Siguiente día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas; Sobres «B»: Tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 12,00 h.

**10.- Otras informaciones:**

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

**11.- Gastos de anuncios.**

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 .

Águilas, 21 de octubre 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## Alguazas

### 11415 Delegación en Primer Teniente de Alcalde.

Para hacer saber:

Que con fecha 12 de septiembre de 2003 y por Resolución de la Alcaldía n.º 727/03, se resolvió Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, D. Mariano López Dormal, las competencias correspondientes a la Alcaldía en todo lo referente a la tramitación de los expedientes relacionados con la AUR-2 de Alguazas.

Dicha delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, requiriéndose para su plena eficacia la aceptación por el concejal-delegado, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Igualmente el concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la LBRL y el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas a 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Ant. Fernández Lladó.

## Alhama de Murcia

### **11803 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera».**

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de septiembre del año 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera», conforme a la Modificación 10-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Alcibiades Priete Martínez, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Joaquín Rosique Martos, la Licenciada en Derecho, doña Ana María Vivancos Abad, y refrendado por el Ingeniero Industrial don José Antonio Flores Yepes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a

lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 24 de septiembre del año 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Beniel

### **11424 Solicitada construcción vivienda unifamiliar por Isabel Cabrera González. Expte.:177/2003.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D.ª Isabel Cabrera González para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Vereda del Reino, s/n, de este municipio, Expte.: 1771/2003.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel, a 7 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Bullas

### **11798 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de la Ordenanza de Aplicación de la Manzana N.º 8 del Plan Parcial Residencial «El Prado», en Bullas.**

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de la Ordenanza de Aplicación de la Manzana N.º 8 del Plan Parcial Residencial «El Prado», en Bullas.

El expediente correspondiente a dicha Modificación queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, N.º 2, por plazo de un mes, al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas a 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Cartagena

**11412 Nombramientos como funcionarios de carácter eventual.**

Por Decreto de la Iltrma. Sra. Alcaldesa de fecha 23 de junio de 2003, se procedió a los nombramientos de los Sres., que a continuación se indican como funcionarios de carácter eventual, con especificación de sus retribuciones brutas anuales, así como el régimen de dedicación:

Fco. de Asís Ferreño García.	22.965.926.	Director del Gabinete de la Alcaldía	33.383,24 Euros	Incompatible
Mar Conesa Marchán	22.974.287	Secretaría Particular de la Alcaldía	26.617,88 Euros	Incompatible
Elena Ruiz Valderas	22.947.356	Coordinadora de Arqueología	29.874,78 Euros	Incompatible
Susana Marco Martínez	22.989.833	Adjunta a la Secretaría Particular	18.664,76 Euros	Incompatible
Juan Diego Martínez Agüera	22.992.915	Secretario Grupo Mpal. Popular	18.886,52 Euros	Incompatible
Elisa Marta Carrascosa Sánchez	22.955.964	Secretaría Grupo Mpal. Popular	9.443,26 Euros	Incompatible
Elizabeth Trojan Hernández	23.042.137	Secretaría Grupo Mpal. Popular	9.443,26 Euros	Incompatible
Ginés Botella Hermosilla	22.906.090	Secretario Grupo Mpal. Socialista	18.886,52 Euros	Incompatible
Alfonso Conesa Ros	22.819.561	Secretario Grupo Mpal. Socialista	18.886,52 Euros	Incompatible
Manuel Andreu Belando	22.856.014	Secretario Grupo Mpal. Socialista	9.443,26 Euros	Incompatible
M.ª Dolores Gutiérrez Omar	22.984.222	Secretario Grupo Mpal. Socialista	9.443,26 Euros	Incompatible
José M.ª Navarro Cayuela	22.910.021	Secretario Grupo Mpal. Movimiento Ciudadano	18.886,52 Euros	Incompatible

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art.º 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 30 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., Pedro L. Martínez Stutz.

## Cartagena

**11797 Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial Playa Paraíso.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal el día 25 de septiembre de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial Playa Paraíso.

Contra esta resolución podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptdo. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan podido serlo por causas consignadas en dicho artículo.

Cartagena, 13 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**11801 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 196 del Plan Parcial la Loma de Canteras.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de octubre de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 196 del Plan Parcial la Loma de Canteras, presentado por Promociones Alumbres, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 11789 Aprobación la Ponencia de valores PP Sector Bohío BH1 (Bohío Sur), PP Sector RO-1 (Roche), PERI CA-4 Universidad y PP Sector Los Urrutias (UA 4.1) del municipio de Cartagena.

Por Resolución de 16 de octubre de 2003, esta Subgerencia del Catastro de Cartagena ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), y del apartado d) del artículo 12 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), esta Subgerencia acuerda aprobar la Ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del Plan Parcial Bohío 1 y Plan Parcial Roche 1 del municipio de Cartagena. Iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva parcial de dicho municipio».

La indicada Ponencia de valores parcial se encuentra expuesta al público en la Subgerencia del Catastro de Cartagena, calle Campos, n.º 2 de, Cartagena, planta 4.ª, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Subgerencia del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Cartagena a 17 de octubre de 2003.—El Subgerente, José Lázaro Arias Paredes.

## Cartagena

### 11852 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 3 de El Beal.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal el día siete de octubre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la

U.A. n.º 3 de El Beal, presentado por Betunes y Obras S.L. el acuerdo fue rectificado por otro de 25 de septiembre de 2003.

Contra esta resolución podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Edicto o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A los efectos previstos en el Art. 59, Apto. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan podido serlo por las causas consignadas en dicho artículo.

Cartagena, 15 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 11413 Lista provisional admitidos y excluidos.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 23 de Septiembre de dos mil tres, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Inspector de Rentas C de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

Admitidos:

1. Gabarrón Gilabert, Antonia: 22933357
2. García Arjona, Mª José: 22971228
3. Hernández Barceló, Juan F.: 22955762
4. Hernández Sánchez, Asensio: 22996268
5. María Cervantes, Isabel: 23025049
6. Martínez Martínez, Enrique: 23012381
7. Morales Murcia, Regino: 23014461
8. Rodríguez Fernández, Benito: 22968070



Segundo.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Palacios Sánchez.

Suplente: D. Agustín Guillén Marco.

Vocales:

\* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José M<sup>a</sup> Castellanos Fresneda.

Suplente: D. David Martínez Galán.

\* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón García.

Suplente: D. Antonio Martínez García.

\* Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Manuel Guirado Párraga.

Suplente: D. José Fernando Ortuño Cortés.

\* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Rubio.

Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Pareja Sánchez.

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Arribas Ros.

Suplente: D. José M<sup>a</sup> Candela Lostaló

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 24 de Noviembre de 2.003 a las 9,30 horas, en el Departamento de Recursos Humanos, sito en la primera planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico-práctico y eliminatorio, dará comienzo el día 1 de Diciembre de 2.003, a partir de las 10,30 horas, en el Aula de Formación, sita en la primera planta del Edificio La Milagrosa.

Cartagena, 23 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

## Cehegín

### 11409 Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de

la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como artículo 51 del Código Civil ha resuelto delegar las funciones de Alcalde, en la Concejala de este Ayuntamiento, doña María Isabel Martínez Martínez, para el día 16 de agosto de 2003, para celebración de matrimonio civil entre don Antonio Cabeza Romero y doña Marina Rosanes Gutiérrez, por ausencia del titular.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 11 de agosto de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Jumilla

### 11534 Concurso por el procedimiento de promoción interna de varias plazas, lista provisional de admitidos y excluidos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31-01-2003 se aprobaron las Bases la provisión como Funcionarios de Carrera, mediante Concurso, por el procedimiento de Promoción Interna, de tres plazas de Administrativo, una plaza de Encargada de la OMIC, una plaza de Recaudadora en Voluntaria, y una Plaza de Técnico Especialista en Obras, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Finalizado el plazo de presentación y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria,

### RESUELVE

1.- Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan y que se expone en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

<u>N.º</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
1.	Hernández Sánchez, Josefa	52.750.752
2.	Moreno Martínez, Esteban	74.344.939
3.	Palencia Ruiz, M <sup>a</sup> José	29.048.208
4.	Martínez Cutillas, Juana M <sup>a</sup>	74.346.655
5.	González Valero, Antonia	74.344.892
6.	García Calabuig, Pilar	74.339.781

**EXCLUIDOS:** Ninguno.

2.- Convocar al Tribunal para la celebración del concurso el día 5 de noviembre de 2003 a las 16 horas

en la Sala de Concejales del Excmo. Ayuntamiento sita en C/ Cánovas del Castillo, 35.

3.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Jesús Sánchez Cutillas, Teniente Alcalde de Hacienda, Régimen Interior y Personal, la Presidencia de este Tribunal podrá ser delegada en cualquier otro miembro de la Corporación.

Secretario: D.ª Josefa Torres Molina, suplente D.ª Victoria Amate Caballero.

Vocal 1: D.ª Concepción Campoy Bernal; suplente D. Angel Sánchez Robles.

Vocal 2: D.ª Mª Paz Talavera López, suplente D. Angel Pérez Sánchez.

Vocal 3: D. Emiliano Hernández Carrión; suplente D. Antonio Bañón Santos

Vocal 4: D. Antonio Martínez Guardiola ; suplente D.ª Encarnación Bernal Román.

Vocal 5: D. José Antonio Pérez Martínez, titular.

4.- Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de inserción de la presente en el BORM, para presentación de reclamaciones, solicitudes de recusación o abstención de miembros del Tribunal y subsanación de errores o defectos.

Jumilla, 17 de septiembre de 2003.El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## La Unión

### **11414 Aprobada inicialmente Ordenanza Reguladora de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.**

El Pleno de la Corporación, sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

2. Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

3. Que se proceda, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de

lo preceptuado en el Art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Unión a 26 de septiembre de 2003.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

## Lorca

### **11421 Anuncio de información pública. Expediente número RG-178/2003.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-178/2003, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Camino Los Liebros, del término municipal de Lorca, promovido por don Antonio Manchón Gallego, provisto del D.N.I. número 23.146.477 y domicilio en diputación de Cazalla Puente Alto.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente la Alberca, complejo La Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 1 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### **11557 Anuncio de licitación de contrato. Expediente: SUC 3/2003.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 de octubre de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler un vehículo tipo turismo con destino al Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de

abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico

C) Número de expediente: SUC 3/2003

**2.º Objeto del contrato.**

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler un vehículo tipo turismo con destino al Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

El precio máximo de alquiler del vehículo para el total del periodo, se cifra en 32.208 euros, impuestos incluidos.

**5.º Garantías.**

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

**6.º Obtención de documentación e información.**

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo la Merced, c/ Puente la Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47 97 30

D) Fax: 968 47 35 85

D) mail: gerenciadeurbanismo@ayuntalorca.org

E) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

A) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

**8.º Presentación de ofertas.**

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa, tal y como se recogen en los pliegos.

C) Lugar de presentación:

Servicio Central y Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

**9.º Apertura de las ofertas.**

La apertura de las ofertas se realizarán en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

**10.º Otras informaciones.**

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

**11.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de octubre de 2003.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

**11558 Anuncio de licitación de contrato. Expediente: SUC 1/2003.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 de octubre de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler tres vehículos tipo todoterreno con destino a los servicios de Inspección de Obras y Aperturas de la Gerencia de Urbanismo», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SUC 1/2003.

### 2.º Objeto del contrato.

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler tres vehículos tipo todoterreno con destino a los Servicios de Inspección de Obras y Aperturas de la gerencia de Urbanismo.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

### 4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de alquiler de todos los vehículos para el total del periodo, se cifra en 90.000 euros, impuestos incluidos.

### 5.º Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### 6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo la Merced, C/ Puente la Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47 97 30

D) Fax: 968 47 35 85

D) mail: gerenciadeurbanismo@ayuntalorca.org

E) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

### 7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

### 8.º Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre nº 1 documentación administrativa, tal y como se recogen en los pliegos.

B) Lugar de presentación:

Servicio Central y Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

### 9.º Apertura de las ofertas.

La apertura de las ofertas se realizarán en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

### 10.º Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

### 11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de octubre de 2003.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo

## Lorca

### 11559 Anuncio de licitación de contrato. Expediente número: SUC2/2003.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 de octubre de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler un vehículo tipo turismo con destino al Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico

C) Número de expediente: SUC 2/2003

#### 2.º Objeto del contrato.

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler un vehículo tipo turismo con destino al Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

### **3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

### **4.º Presupuesto base de licitación.**

El precio máximo de alquiler del vehículo para el total del periodo, se cifra en 17.232 euros, impuestos incluidos.

### **5.º Garantías.**

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

### **6.º Obtención de documentación e información.**

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo la Merced, C/. Puente la Alberca, s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47 97 30

D) Fax: 968 47 35 85

D) mail: gerenciadeurbanismo@ayuntalorca.org

E) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

### **7.º Requisitos específicos del contratista.**

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

### **8.º Presentación de ofertas.**

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa, tal y como se recogen en los pliegos.

C) Lugar de presentación:

Servicio Central y Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

### **9.º Apertura de las ofertas.**

La apertura de las ofertas se realizarán en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

### **10.º Otras informaciones.**

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

### **11.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de octubre de 2003.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorquí

### **11420 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial Industrial de Lorquí (El Saladar I)**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha de fecha 10-10-2003, el proyecto de «Modificación puntual del Plan Parcial Industrial de Lorquí (también conocido como «El Saladar I»), se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, 10 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

### **11419 Listado de aspirantes a una plaza de Operario de Cometidos Varios.**

#### **Decreto**

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Cometidos Varios, turno libre, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

**Dispongo**

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

**Admitidos:**

1. Atenza Sánchez, Juan Pedro
2. Baño Pérez, Tomás
3. Benito López, Juan
4. Bermúdez Palazón, José Javier
5. Carrillo Escobar, Miguel
6. Cascales Cano, Emilio
7. Cremades Marín, Juan Pedro
8. Garrido Carpes, María Dolores
9. Izquierdo Marco, Francisco
10. López Marco, Jaime Antonio
11. López Sánchez, Julio
12. Marco García, Manuel
13. Martínez Torrano, Josefa
14. Navarro Villacampa, Raúl
15. Rodríguez Fernández, Domingo
16. Ruiz Baños, Francisco Miguel
17. Sánchez Carpes, Jacobo
18. Sánchez Guillén, Francisco Javier

**Excluidos:**

Ninguno

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

**Segundo.-** Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1.<sup>o</sup>: D. Emilio López Pérez, como titular, y D. Fernando Agustín García Sánchez, como suplente.

Vocal 2.<sup>o</sup>: D. Antonio Cremades Cremades, como titular, y D. Onofre Carrillo Marco, como suplente.

Vocal 3.<sup>o</sup>: D. Justo Serna Martínez, como titular, y D.<sup>a</sup> Manuela Zamora Baños, como suplente.

Vocal 4.<sup>o</sup>: D. Manuel López Sánchez, como titular, y D. Juan Antonio Contreras Ruiz, como suplente.

Secretario: D. Jesús Martínez Carrillo, como titular, y D. Jesús David García Sánchez, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 27 de noviembre de 2003 y hora de las 10,30, en la Biblioteca Municipal sita en C/ La Cerca núm. 1. En todas las pruebas selectivas los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí a 13 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

**Lorquí****11416 Listado de aspirantes a una plaza de Auxiliar Administrativo****DECRETO**

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, turno libre, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

**DISPONGO**

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

**ADMITIDOS:**

1. Almagro Clemente, Miguel Angel
2. Andúgar López, José Francisco
3. Asensio Sánchez, María Lucía
4. Atenza Sánchez, Juan Pedro
5. Bernabé Alguazas, Eva
6. Buendía Martínez, Josefa María
7. Caballero Espín, Julia
8. Campoy Salazar, María Eugenia
9. Cerezo Martínez, María Isabel
10. García Izquierdo, Raquel
11. García Villa, Dolores
12. Garrido Abenza, Esther
13. González Campillo, María Josefa
14. Guillén Ríos, María Dolores,
15. Hernández Quevedo, Consolación
16. Hita Roque, Francisco
17. Leandro Martínez, Carolina
18. López Caballero, María Dolores
19. López Cremades, María Dolores
20. Manda Martínez, Juana Dolores
21. Marco Gomariz, Dolores Desiree
22. Marín López, Juana Francisca
23. Martínez García, Eugenia
24. Medina Pérez, María Dolores
25. Meseguer Pérez, Salvador
26. Molina Escribano, Manuel
27. Molina López, Patricia
28. Pérez Ruiz, María Isabel
29. Pinar Carbonell, Antonia
30. Romero Caballero, Fuensanta
31. Ruiz Martínez, Lidia
32. Sáez Villa, Rosario
33. Sánchez Enrique, Diego
34. Sánchez García, Rocío
35. Tello Egea, Francisca
36. Valera Gil, Alfonso
37. Vélez Rodríguez, María Inmaculada
38. Vicente Dólera, Rosario
39. Vidal Torrano, Fulgencia

**EXCLUIDOS:**

1. Galeote Herraiz, Ana María, por no acreditar el abono de los derechos de examen, requisito establecido en la Base Séptima de la Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

**Segundo.-** Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1º: D. Jesús Martínez Carrillo, como titular, y D. Juan Francisco García Carbonell, como suplente.

Vocal 2º: Dña. Marina Sánchez Hernández, como titular, y D. Jesús David García Sánchez, como suplente.

Vocal 3º: D. Luis Francisco Turrión Peláez, como titular, y Dña. Flora Valero García, como suplente.

Vocal 4º: Dña. María Dolores Abellón López, como titular, y D. Antonio García Rodríguez, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Juan Francisco García Carbonell, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 26 de noviembre de 2003 y hora de las 10,30, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí a trece de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

**Lorquí****11417 Listado de aspirantes a una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.****Decreto**

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, turno libre, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

**Dispongo**

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

**ADMITIDOS:**

1. Escolar Pastor, José Martín
2. Gallardo Robles, José Antonio
3. Guirao Saavedra, Ginés Francisco
4. Iburguen Albentosa, María
5. López García, Jesús
6. Palazón Cascales, José
7. Reyes Villa, José Juan
8. Santiago Villar, Ignacio
9. Vázquez Espinosa, María del Mar
10. Vidal Moreno, Raúl

**EXCLUIDOS:**

Ninguno

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

**Segundo.-** Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: D.ª Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1.º D. Antonio Campillo García, como titular, y D. Francisco Rosas Martínez, como suplente.

Vocal 2.º D. José Manuel Villa Martínez, como titular, y D. Francisco Sánchez Hernández, como suplente.

Vocal 3.º D. Luis Francisco Turrión Peláez, como titular, y D.ª Flora Valero García, como suplente.

Vocal 4.º D. José Manuel Gómez Bielsa, como titular, y D. Eugenio Rosique Pérez, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Jesús Martínez Carrillo, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 25 de noviembre de 2003 y hora de las 10,30, en la Biblioteca Municipal sita en C/ La Cerca núm. 1. En todas las pruebas selectivas los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí a trece de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

**11418 Listado de aspirantes a una plaza de Operario/a de Limpieza.****Decreto**

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza, turno libre, y de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la citada convocatoria,

**Dispongo**

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

**Admitidos:**

1. Alcolea Morales, Verónica
2. Carpes Aldeguer, Ana
3. Carpes Villa, María Inmaculada
4. Cremades Pérez, Josefa
5. García Izquierdo, Raquel
6. García Nieto, María Eva
7. García Villa, Antonio
8. Garrido Carpes, María Dolores
9. Garrido Ortega, Josefa
10. Hurtado Rodríguez, Candelaria
11. López Caballero, María Dolores
12. Luna Muñoz, Concepción
13. Marco Gomariz, Dolores Desiree
14. Martínez Méndez, Soledad
15. Reina Gómez, Beatriz
16. Roque Martínez, María Soledad
17. Torralba García, María Belén
18. Torrano López, Juana
19. Vidal Marco, Antonia

**Excluidos:**

Ninguno

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

**Segundo.-** Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Resurrección García Carbonell, como titular, y D. Evaristo Hernández Cifuentes, como suplente.

Vocal 1.º: Dña. Josefa Fernández Martínez, como titular, y Dña. Consuelo Hernández Quevedo, como suplente.

Vocal 2.º: Dña. Consolación Luna Benavente, como titular, y Dña. María Dolores Guillén Gil, como suplente.

Vocal 3.º: D. José Francisco Navarro Serrano, como titular, y D. Reyes Muñoz Ortín, como suplente.

Vocal 4.º: D. Juan Antonio Contreras Ruiz, como titular, y D. Manuel López Sánchez, como suplente.

Secretario: D. Graciano Marín Asensio, como titular, y D. Jesús Martínez Carrillo, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 24 de noviembre de 2003 y hora de las 10,30, en la Biblioteca Municipal sita en C/ La Cerca núm. 1. En todas las pruebas selectivas los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí a trece de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Mula

**11423 Aprobado el Padrón de Mercados, tercer trimestre de 2003.**

Habiendo sido aprobado el Padrón de Mercados, del tercer trimestre de 2003, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 6 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

**11410 Notificación a contribuyentes.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.



EXPT/ANO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUD.TRIBUT/€
2002/3616	SA	ALMACEN DEL TRESILLO SL	B30412738	CR	ALICANTE KM 673		CASILLAS-MURCIA	79,44
2002/3615	VT	ALMACEN DEL TRESILLO SL	B30412738	CL	REGIDOR ALONSO FAJARDO	5	MURCIA	158,89
2001/3722	SA	ANDRADA GARCIA JUAN CARLOS	27482287R	CL	SANTA TERESA	6	SANTOMERA	223,55
2000/2827	AE	AUTOMATISMO FUENTES ANTUNEZ SL	B29716123	CL	MAESTRO PABLO LUNA	8	MALAGA	279,17
2000/2828	SA	AUTOMATISMO FUENTES ANTUNEZ SL	B29716123	CL	MAESTRO PABLO LUNA	8	MALAGA	139,59
2001/4162	SA	BARNUEVO FERNANDEZ REYES FERNANDO	27433041K	AV	PRINCIPE DE ASTURIAS	30	MURCIA	1.082,12
2000/3716	SA	BEBAGUA EXTREMEÑA SL	B06304984	CL	LA MONTERIA	4	BADAJOS	379,46
2000/3715	AE	BEBAGUA EXTREMEÑA SL	B06304984	CL	LA MONTERIA	4	BADAJOS	758,92
2001/174	SA	CADENA INMOBILIARIA NORTE SUR SL	B73016479	AV	JAIME I EL CONQUISTADOR	9	MURCIA	499,72
2002/2121	VT	CAMPOY LOPEZ JOSE	39697652C	CL	ROSALEDA	8	TORREAGUERA	145,58
2001/1763	VT	CANDEL MANRESA JOSE MARIA	433740Y	UR	EUROGAR-LAS ROZAS-BL 23		MADRID	620,13
2003/448	SA	CARAVACA MURCIA GLORIA	74345400Q	CL	VICENTE JUAN Y ROSELLO		PALMA DE MALLORCA-BALEA	278,27
2002/751	VT	CARRILLO LOPEZ JOSE	22402775Q	CL	ARQ.JAIME BORT	24	MURCIA	1.101,51
2001/4997	VT	CARRILLO MARTINEZ PEDRO	22149180L	CL	SAUCE, URB. TEATINOS		ALGEZARES	4.526,14
2001/4997	VT	CARRILLO MARTINEZ PEDRO	22149180L	CL	SAUCE, URB. TEATINOS		ALGEZARES	4.526,14
2001/4921	VT	CEBRIAN SANCHEZ NICOLAS	74318307V	CL	NUEVA	18	TORREAGUERA	60,10
2002/2072	SA	CONST-EUOMUR S.L.	B73039570	AV	JUAN CARLOS I ED.S.BUEN	BAJ	MURCIA	31,55
O								
2002/2071	VT	CONST-EUOMUR S.L.	B73039570	AV	JUAN CARLOS I ED.S.BUEN	BAJ	MURCIA	90,15
O								
2001/5001	VT	DESARROLLO GERENCIAL SL	B73029431	CL	MOLINA DE SEGURA	5	MURCIA	156,74
2001/3112	SA	DIVERSION MSYTC SL	B30377493	CR	SANTA CATALINA		SANTO ANGEL	330,56
2001/3114	SA	DIVERSION MSYTC SL	B30377493	CR	SANTA CATALINA		SANTO ANGEL	640,98
2002/121	VT	DOMINGO MORENO URBANO Y OTRA	29738795W	CL	PUERTO DE PIEDRAFITA	15	SEVILLA	103,86
2002/1379	VT	EGEA GUTIERREZ JULIAN	22434059C	SD	LOS GARRES	147	MURCIA	198,56
2002/2915	VT	ESPUCHE ORTIN JOSE	22428155	CR	DEL PALMAR	436	ALJUCER	1.056,06
2002/1773	VT	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	74291735X	CL	FLORENTINO LAPUENTE	2	TORRES DE	1.174,13
COTILLAS								
2001/5337	VT	GALLEGO NAVARRO ROSARIO	74142615	CL	DESAMPARADOS		ORIHUELA	1.526,83
2001/4213	AE	GALVEZ JIMENEZ JOSE	27481920W	CL	TENIENTE VICTOR CASTILLO		LA RAYA	220,39
2001/4214	SA	GALVEZ JIMENEZ JOSE	27481920W	CL	TENIENTE VICTOR CASTILLO		LA RAYA	77,13
2001/3353	AE	GARCIA CANOVAS ONOFRE PEDRO	22420536K	CL	LAGO SUPERIOR URRUTIAS	15	CARTAGENA-MURCIA	218,01
2002/3135	VT	GARCIA CERDA RAIMUNDO	27445704B	CN	CAMINO ORILLA DEL RIO	12	MURCIA	799,03
2002/1361	VT	GARCIA COLLADO M. CARMEN	27457723R	CL	GAVIOTA	2	MURCIA	119,65
2001/5551	VT	GARCIA MARTINEZ MIGUEL Y OTROS	27445726X	CL	RIO MUNDO	11	MURCIA	30,05
2002/665	VT	GARCIA MORENO VICTOR ANDRES	34802887T	CL	CERVANTES	12	EL PALMAR	193,58
2001/5355	VT	GARIN FERNANDEZ MARIA JULIA	14857575N	CL	ALMUDENA	1	MURCIA	110,02
2002/1363	VT	GARRIDO ROS M. DOLORES	27429253M	CL	PINTOR PEDRO FLORES	3	MURCIA	1.395,22
2002/717	VT	GESINAR SL	B78541786	CL	SANTA CATALINA	6	MADRID	2.975,83
2001/3411	VT	GESTIHOUSE SL	B30387443	CL	MERCED	5	MURCIA	224,05
2002/749	VT	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA A80573173		CL	JUAN ESPLANDIU	11	MADRID	1.143,04
2002/469	VT	GESVIMUR SL	B30222244	CL	ARZOBISPO SIMON LOPEZ	2	MURCIA	184,65
2002/475	VT	GOMEZ DIAZ FRANCISCO Y OTRA	38759865N	AV	JUAN XXIII	19	MURCIA	30,05
2001/2270	SA	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	34826577	CN	BADEN	119	ALJUCER	32,97
2002/1175	VT	GRAFICAS DEL SEGURA SL	B30527485	CL	ARQUITECTO EMILIO PIÑERO	3	MURCIA	1.633,97
2001/3660	SA	GUILLEN HERNANDEZ JESUS	NO CONSTA	CL	TIRRENO	2	ALBORALLA VALENCIA	15,03
2001/3659	VT	GUILLEN HERNANDEZ JESUS	NO CONSTA	CL	TIRRENO	2	ALBORALLA VALENCIA	30,05
2003/732	SA	INTERCOMURCIA SL	B30082341	CL	POLO DE MEDINA,21-3º		MURCIA	789,89
2003/731	VT	INTERCOMURCIA SL	B30082341	CL	POLO DE MEDINA,21-3º		MURCIA	1.579,78
2002/2172	SA	JOSE ANTONIO GAMBIN S.A.	A30046304	CL	ERMITA VIEJA	326	PUENTE TOCINOS	99,25
2002/69	VT	LINARES PEÑALVER JESUS	34835609Q	CL	ALBERTO SEVILLA	5	MURCIA	84,42
2002/7	VT	LOPEZ GALLARDO RAFAEL	31247758G	CL	CAYUELA	2	MURCIA	165,10
2002/701	VT	LOPEZ MORENO JOSE	22219854Z	CL	FEDERICO FERRER	2	SANTIAGO Y ZARAICHE	1.057,73

EXPTE/AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUD.TRIBUT/€
2001/3318	SA	LOPEZ PEDREÑO ENCARNACION	22933492P	PZ	JUAN XXIII	10	CARTAGENA	126,94
2003/971	VT	MANZANARES FERNANDEZ JUANA MARIA Y	48503088K	CL	RAMBLA,1-3º-IZ		MURCIA	166,99
2001/4459	VT	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	27469710M	CL	PLUTON BLOQUE 1		MURCIA	575,17
2002/745	VT	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	27484863R	CL	BEN SABIN	7	MURCIA	665,07
2003/10	SA	MILLER SEGARRA FRANCISCO	22378208J	CL	MAESTRO ALBENIZ,6-3º E		ALICANTE	78,86
2003/12	SA	MILLER SEGARRA FRANCISCO	22378208J	CL	MAESTRO ALBENIZ,6-3º E		ALICANTE	185,82
2001/2970	SA	MIÑARRO MATEO JOSE FRANCISCO	27459664X	CL	PINTOR PEDRO FLORES	6	MURCIA	439,74
2002/3200	SA	MOBISA INVERSIONES SL	B30526008	CN	CABECICOS 7-C		LLANO DE BRUJAS	284,20
2001/3319	AE	MONTAJES TUBERIAS Y ZANJAS SL	B31690647	CL	ERMITA - BURLADA	1	NAVARRA	288,13
2001/3320	SA	MONTAJES TUBERIAS Y ZANJAS SL	B31690647	CL	ERMITA BURLADA	1	NAVARRA	144,06
2002/485	VT	MORA ALARCON SILVIA	27479852C	CR	CABEZO DE TORRES	2	CHURRA	154,61
2002/2550	SA	MORENO MORENO LUIS Y OTRA	21914160J	CL	ARRIBA CALLEJON VELASCO	2	ORIHUELA	28,80
2003/349	AE	MULTICENTRO VIDEO CASA SL	B73086993	CL	LA GLORIA-LOPEZ PUIGCE		MURCIA	311,72
2003/347	AP	MULTICENTRO VIDEO CASA SL	B73086993	CL	LA GLORIA-LOPEZ PUIGCE		MURCIA	558,00
2003/49	VT	NICOLAS ABENZA ANTONIO Y OTRA	22416168T	CL	LEIVA,2		ESPINARDO-MURCIA	90,05
2002/1553	AE	OLMO GALVEZ JUAN	22472707M	CL	ALMENARA	13	MURCIA	2.210,28
1997/2771	VT	OÑAEDERRA BAYON MARIA TERESA Y OTROS	22711311F	CL	EL MONTAÑAR	15	MOLINA DE SEGURA	2.206,92
2002/1336	SA	ORTUÑO GARCIA M. VIRTUDES	22445406T	CL	ALAMEDA CAPUCHINOS	2	MURCIA	3.227,51
2001/3361	AE	PADILLA MARTINEZ SALVADOR	23215460L	DP	CAMPILLO, QUIJERO	87	LORCA	298,26
2001/3419	VT	PALACIOS SILVESTRE JOSEFA	22307689	CL	LOPEZ DAVALOS	23	MURCIA	492,77
2001/1538	SA	PALAVICINO SL	B30525653	CL	ALEJANDRO SEIQUER	6	MURCIA	518,51
2001/1930	SA	PANALES BERNAL REMEDIOS PURIFICACION	22465897A	CL	SIMON GARCIA	38	MURCIA	136,05
2001/1929	VT	PANALES BERNAL REMEDIOS PURIFICACION	22465897A	CL	SIMON GARCIA	38	MURCIA	388,72
2002/3455	VT	PEREZ JUMILLA FULGENCIO	22852422	AV	DESIDERIO RODRIGUEZ	35	TORREVIEJA	826,00
2002/3456	SA	PEREZ JUMILLA FULGENCIO	22852422	AV	DESIDERIO RODRIGUEZ	35	TORREVIEJA	289,10
2003/767	VT	PEREZ QUERO RAFAEL	30053027P	CL	ENTIERRO DE LA SARDINA		MURCIA	1.379,25
2002/1497	VT	PEREZ TRALLERO MARIA JOSE	22413882	CL	BOLOS	1	MURCIA	30,05
2001/5301	AE	PINA GARCIA ANTONIO	22435405D	CL	DESEMBOJO	16	MURCIA	562,75
2001/3679	VT	PROMINDEMUR SL	B30724400	CR	MADRID KM 427		MIRANDA (CARTAGENA)	962,56
2001/1505	VT	PROMOCIONES BALOES SL	B53089108	CL	RAMON GALLUD	70	TORREVIEJA	792,53
2002/1387	VT	PROMOCIONES DONACER SL	B73000267	CL	JERONIMO DE RODA	1	MURCIA	351,52
2001/3994	SA	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	MARIA PARODI	8-10	TORREVIEJA	15,03
2001/1193	AE	PROMOCIONES LA FUENSANTA SA	A30138820	CL	PILAR	15	MURCIA	1.282,45
2001/3037	VT	PROMOCIONES SANCHEZ E HIJOS SL	B30109219	CL	OBRAS NUEVAS	48	AVILESES	429,12
2002/1171	VT	PROMOTORA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS	A30214670	CL	LIMONAR	3	SANTO ANGEL	716,47
2002/1303	VT	PROVICAR SA Y OTROS	A30627764	CL	MAYOR	47	Bº.PROGRESO-MURCIA	235,12
2000/3583	AE	RASOOL NAWEEED	X1452338A	CL	DIAGONAL DEL PALACIO	6	ALICANTE	495,38
2000/3584	SA	RASOOL NAWEEED	X1452338A	CL	DIAGONAL DEL PALACIO	6	ALICANTE	247,70
2002/669	VT	RECLUTAMIENTO RAPIDO EMPRESA TRABAJO	B30589089	CL	MANFREDI	6	MURCIA	158,02
2003/1757	BA	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	34790646H	CR	ALCANTARILLA,109		NONDUERMAS-MURCIA	548,04
2002/2532	SA	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIA	37085854X	PZ	DE LAS AMERICAS	7	ALHAMA DE MURCIA	261,85
2002/2499	VT	RODRIGUEZ LUCAS ANTONIA	37085854X	AV	BOCIO	3	MURCIA	471,31
2003/45	VT	ROS FERNANDEZ ANGEL	34836543F	CL	POETA ANTONIO MACHADO		LIBRILLA-MURCIA	1.252,80
2002/727	VT	ROS PEREZ AGUSTINA	22155981N	CL	CRUCERO BALEARES	6	MURCIA	1.038,95
2003/1353	VT	RUFETE MUÑOZ MARIA TRINIDAD	74310862R	CL	BANDO DE LA HUERTA,25		ALQUERIAS-MURCIA	834,55
2002/2125	VT	RUIZ GOMEZ PEDRO CB	51595398G	CL	NARANJOS	9	EL PALMAR	398,08
2001/3566	SA	SANCHEZ CARPINTERO FRANCISCO	27425613E	CL	MAYOR	237	ALCANTARILLA	72,51
2003/1187	VT	SANCHEZ GARCIA JOSE MANUEL	74345399S	CL	SAN JUAN,4-2º		ESPINARDO-MURCIA	589,39
2002/12	SA	SANCHEZ LORENZO JOAQUIN	27483248L	PZ	SANTOÑA	3	MURCIA	320,79
2002/743	VT	SERRANO GARCIA ANA MARIA	23246456B	CL	BURRUEZO	1	MURCIA	60,00
2002/1730	SA	SIMON GARCIA FRANCISCO	22216857	CL	COLONIA SAN BUENAVENTURA	1	MURCIA	258,88
2002/1729	VT	SIMON GARCIA FRANCISCO	22216857	CL	COLONIA SAN BUENAVENTURA	1	MURCIA	739,66
2001/4167	VT	STADER SA	A30042899	CL	STA JOAQUINA DE VEDRUNA	8	MURCIA	30,05
2000/6171	AE	TIJANI MOHAMED	X0432122K	CL	LA PAZ	26	GUARDAMAR (ALICANTE)	47,69

EXPT/ AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACION	DEUD. TRIBUT/€
2003/253	VT	TIRARRAMAL SL	B30384408	CR	DEL MOLINO,1		LA RAYA-MURCIA	5.220,00
2002/1487	VT	VECINA MOLINA CARMEN MARIA	6196636E	CL	CURRICAN	25	SAN JUAN (ALICANTE)	1.349,48
2002/115	VT	VILLAS SALVA SL	B30555767	PL	REGION MURCIANA	6	MOLINA DE SEGURA	173,88
2002/1393	VT	VIVIENDAS GLORIETA SL	B73019572	CL	ROSAL	7	MURCIA	40,13
2002/1391	VT	VIVIENDAS GLORIETA SL	B73019572	CL	ROSAL	7	MURCIA	52,17
2002/1389	VT	VIVIENDAS GLORIETA SL	B73019572	CL	ROSAL	7	MURCIA	38,63
2002/505	AE	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA SL	B30164255	AV	JAIME I EL CONQUISTADOR	5	MURCIA	17.315,78

CONCEPTO	DESCRIPCION
AP	Tasa Licencia Municipal de Actividades. (Aperturas)
VT	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
CI	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
ME	Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas.
VA	Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con vallas.
EV	Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.
AE	Impuesto sobre Actividades Económicas.
BA	Tasa por recogida de basuras.
BI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
AN	Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con andamios.
OT	Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública.
SA	Sanción Tributaria.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Glorieta de España n.º 1 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 de la Ley 1/96 de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Murcia, 17 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

## Murcia

### 11530 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5126/2003. Don Juan José Lajarín Rodríguez. Construir vivienda unifamiliar y sótano en Vereda Cayuelas, El Esparragal, Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 11538 Decreto 1.596/03DU.

El día 23 de junio la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Ciga está ejecutando actos de edificación en Avda. Región Murciana.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable. Zona GC: Sistemas Generales: Cesión adscrita a un conjunto de sectores urbanizables residenciales del entorno de Murcia Ciudad. La instalación realizada NO CUMPLE lo previsto por los artº 11.3º, 15 y 16 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Se han situado en suelo destinado a viales y zonas verdes.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 3.456 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 48 m² Valla a 72 Eur.= 3.456 Eur.- De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.- Considerando que los hechos constituyen una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a Ciga por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en vallas publicitarias, en Avda. Región Murciana.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la

licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7º.- Declarar la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.

8º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

9º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valer, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11540 Gerencia de Urbanismo. Decreto 1.593/03DU.

El día 23 de junio la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Saga está ejecutando actos de edificación en Avda. Región Murciana.- Murcia, consistentes en valla publicitaria, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable. Zona GC: Sistemas Generales: Cesión adscrita a un conjunto de sectores urbanizables residenciales del entorno de Murcia Ciudad. La instalación realizada no cumple lo previsto por los art.º 11.3.º, 15 y 16 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Se han situado en suelo destinado a viales y zonas verdes. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 1.728 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 24 m<sup>2</sup> Valla a 72 Eur.= 1.728 Eur.- De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.- Considerando que los hechos constituyen una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a Saga por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en valla publicitaria, en Avda. Región Murciana.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la

licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7.º- Declarar la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.

8.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

9.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11541 Gerencia de Urbanismo. Decreto 1.592/03DU.

El día 23 de junio de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Mega está ejecutando actos de edificación en Avda. Región Murciana.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable. Zona GC: Sistemas Generales: Cesión adscrita a un conjunto de sectores urbanizables residenciales del entorno de Murcia Ciudad. La instalación realizada no cumple lo previsto por los art.º 11.3.º, 15 y 16 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Se han situado en suelo destinado a viales y zonas verdes. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 3.456 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 48 m<sup>2</sup> Valla a 72 Eur.= 3.456 Eur.- De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.- Considerando que los hechos constituyen una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a Mega por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en vallas publicitarias, en Avda. Región Murciana.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7.º- Declarar la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.

8.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

9.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11547 Decreto 1.386/03DU.

El 23 de mayo de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D.<sup>a</sup> Pilar Navarro Serrano está ejecutando actos de edificación en c/ Poeta Vicente Medina, 51.- Sangonera la Seca, consistentes en elevación de planta de 70 m<sup>2</sup>, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable Sectorizado.- Zona ZM.- Residencial Densidad Media.- De acuerdo con el art.º 1.2.2 de las Normas Urbanísticas, será preciso en este tipo de suelo la elaboración y aprobación del correspondiente Plan Parcial con carácter previo al proceso edificatorio y urbanizador.- Hasta tanto no se lleve a efecto la aprobación del planeamiento correspondiente, los propietarios de estos terrenos podrán usar, disfrutar y disponer de los mismos, conforme a su naturaleza rústica.- Se podrán autorizar construcciones o instalaciones sobre parcelas mínimas de 4 Has., con superficie construida no mayor de 500 m<sup>2</sup>/Has. y con un retranqueo a linderos mínimo de 15 m.- La vivienda dispondrá de una parcela mínima de 8 Has con superficie máxima edificada de 300 m<sup>2</sup>, altura de 2 plantas = 7 m. y retranqueo mínimo a linderos de 15 m.- Se permiten los usos de vivienda ligada a la explotación, usos vinculados a las obras públicas y usos de interés público con parcela mínima de 4 Has.- Se permiten también los usos y obras provisionales.- Las instalaciones ganaderas deberán dictar 500 m. del suelo urbano o urbanizable sectorizado. Las obras realizadas: no cumplen parcela mínima: posee 0'300 Has y se precisa 8 Has.- no cumplen separación a linderos: se sitúa a 0 m. y se obliga a 15 m. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 22.087'24 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 70 m<sup>2</sup> Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 22.087'24 Eur.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a D.<sup>a</sup> Pilar Navarro Serrano por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en elevación de planta de 70 m<sup>2</sup>, en c/ Poeta Vicente Medina, 51.- Sangonera la Seca, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de

suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11548 Decreto 1.361/03DU.

El 16 de mayo de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Avenir Levante, S.A. está ejecutando actos de edificación en Avda. Juan Carlos I.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: ZONA EV.- Espacios Verdes.- La instalación efectuada NO CUMPLE lo previsto por el art.º 11.3º de la Ordenanza Reguladora sobre Publicidad Exterior, ya que esta se encuentra situada en suelo destinado a Espacios Verdes, por lo que no es permisible.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 5.148 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 72 m<sup>2</sup> Valla a 72 eur./m<sup>2</sup> = 5.184 euros.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a Avenir Levante, S.A. por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en vallas publicitarias, en Avda. Juan Carlos I.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la

determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia. Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.



## Murcia

### 11543 Decreto de Alcaldía 1.460/03DU.

El día 21 de mayo de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Publicidad Alegría, S.L. está ejecutando actos de edificación en Avda. Lope de Vega.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable Sectorizado. Zona DE: Equipamiento de Ambito Local. La instalación realizada no cumple lo previsto por el art.º 11.3.º y 16 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Se han situado en suelo destinado a equipamientos. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 4.320 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 60 m² Valla a 72 Eur. = 4.320 Eur.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a Publicidad Alegría, S.L. por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en vallas publicitarias, en Avda. Lope de Vega.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del

Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11546 Multa urbanística 1.390/02DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 15-Abril-2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### «Resultando:

1.º Por decreto de 15 de octubre de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Karim Abdakrin en su calidad de promotor de las obras efectuadas sin

licencia o en contra de su contenido en Plaza de Artesanos del Belén, 5, bajo.- Puente Tocinos, consistentes en instalación conducto para gases con salida al exterior a través de la fachada del local.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra: Suelo Urbano.- Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional.- De acuerdo con el art. 50 de las Ordenanzas de Edificación, se prohíbe lanzar los humos al exterior por las fachadas de los edificios.- las obras realizadas no se ajustan a lo anteriormente expuesto.- Igualmente, se incumple con el art. 75 de estas Ordenanzas, pues la instalación efectuada resulta extravagante, discordante con la armonía del conjunto e impropia e inadecuada al ambiente donde se encuentra emplazada, desentonando por tanto del ambiente estético de la zona.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 19 de febrero de 2003 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tercero:** En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan General de Ordenación, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, y demás disposiciones de general aplicación,

#### **Se acuerda:**

1.º Imponer a Karim Abdakrin una multa urbanística de 22'50 euros, correspondiente al 25% del valor establecido de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, por

las obras realizadas en Plaza de Artesanos del Belén, 5, bajo.- Puente Tocinos, consistentes en instalación conducto para gases con salida al exterior a través de la fachada del local, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 30 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio. La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa

a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11555 Propuesta de Resolución 841/02DU.

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Barrio Los Terueles.- La Raya, consistentes en construir bajo-almacén de 142 m<sup>2</sup> y planta-vivienda de 142 m<sup>2</sup>, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 24 de septiembre de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D.ª Margarita Brígido Puertas en su calidad de promotor.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: Zona 11.- Agrícola de Interés (Edificación Diseminada).- La obra realizada no cumple: Parcela mínima, se exigen 5.590 m<sup>2</sup> y posee 350 m<sup>2</sup>; Distancia a linderos y camino, se exigen 15 m. y se sitúa a 12 m. en lindero Norte y adosado a camino.

3.º Asimismo, ha informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona NC.- Huerta Central y Oeste.- La obra realizada no cumple: Parcela Mínima, se precisan 2.795 m<sup>2</sup> y dispone de 350 m<sup>2</sup>; Distancia a Linderos, se exigen 5 m. y se adosa a camino.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, una infracción tipificada y calificada en los arts. 233, 207 y 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1, 3 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128 en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como

al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tercero:** En la determinación de la sanción se ha atendido al planeamiento más favorable y a lo dispuesto en el R.D. 2187/78 y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o si el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple; Asimismo, si el exceso de edificabilidad u ocupación se sitúa entre el 10% y el 20%, o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima y distancia a linderos entre el 30% y el 60% de las requeridas, la sanción será del 15% del valor de la obra que incumple; Si el incumplimiento no excede los límites señalados, la sanción será del 10%. - Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a D.ª Margarita Brígido Puertas una sanción de multa urbanística de 12.716'16 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de construir bajo-almacén de 142 m<sup>2</sup> y planta-vivienda de 142 m<sup>2</sup>, en Barrio Los Terueles.- La Raya, sin licencia o en contra de su contenido y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11549 Decreto 1.283/03DU.

El 28 de abril de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D.ª Ana Sánchez Sánchez está ejecutando actos de edificación en c/ Simón García, 33.- Murcia, consistentes en ampliar trastero en cubierta de

32,90 m2, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbano.- ZONA RR: Ordenación Residencial Remitida a la Ordenación Anterior.- Plan Parcial Santa Eulalia.- Las obras realizadas exceden en su totalidad del volumen máximo permitido, así como del número de plantas.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 11.074'14 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 32'90 m<sup>2</sup> Vivienda a 480'8 eur./m<sup>2</sup> X 0'70 = 11.074'14 euros. El valor se ha determinado en base a lo previsto en el art. 239.1 de la Ley 1/2001, siendo el módulo aplicable de 592 eur./m<sup>2</sup> según el área geográfica donde se ubica esta edificación, y la reducción del 30%, que se estima comprende el beneficio del promotor y el valor del suelo, aprobado por acuerdo del Consejo de 11-noviembre-1987.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D.ª Ana Sánchez Sánchez por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en ampliar trastero en cubierta de 32,90 m2, en c/ Simón García, 33.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11550 Decreto 1.251/03SDU.

El 28 de abril de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. Santiago López García está ejecutando actos de edificación en Travesía Camino de las Casas.- Sangonera la Seca, consistentes en construir semisótano de 159 m2, planta para vivienda de 160 m2 con porche de 40 m2, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona

SG: Usos Económico-Dotacionales en Grandes Sectores.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m<sup>2</sup>/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m<sup>2</sup>, altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m; Usos vinculados a las obras públicas, conforme a la regulación contenida en el artículo 7.2.8.5; Usos de interés públicos, que se ajustarán a la regulación contenida en el artículo 7.2.12, si bien con parcela mínima de 4 hectáreas; Usos y obras provisionales según lo dispuesto en el artº 2.4.1.- Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 3.500 m<sup>2</sup> y se precisa 80.000 m<sup>2</sup>. NO CUMPLE separación a linderos, se sitúa a 13 ml. y se obliga a 15 ml.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 83.552'28 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 159 m<sup>2</sup> Local a 168'28 eur./m<sup>2</sup> = 26.756'52 euros. 180 m<sup>2</sup> Vivienda a 450'76 eur./m<sup>2</sup> X 0'70 = 56.795'76 euros. El valor se ha determinado en base a lo previsto en el art. 239.1 de la Ley 1/2001, siendo el módulo aplicable de 592 eur./m<sup>2</sup> según el área geográfica donde se ubica esta edificación, y la reducción del 30%, que se estima comprende el beneficio del promotor y el valor del suelo, aprobado por acuerdo del Consejo de 11-noviembre-1987. El porche se contabiliza al 50 % de superficie.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D. Santiago López García por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir semisótano de 159 m<sup>2</sup>, planta para vivienda de 160 m<sup>2</sup> con porche de 40 m<sup>2</sup>, en Travesía Camino de las Casas.- Sangonera la Seca, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no

dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11551 Decreto 1.147/03DU.

El 29 de abril de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D.<sup>a</sup> Antonia Murcia García está ejecutando actos de edificación en Carril Torre de los Morenos, 67.- Patiño, consistentes en construir vivienda en planta baja de 138 m<sup>2</sup>., porche de 30 m<sup>2</sup> y planta primera de 77 m<sup>2</sup>, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo No Urbanizable.- Zona NC: Huerta Central y Oeste.- La obra realizada NO CUMPLE: Parcela Mínima, se exigen 2.795 m<sup>2</sup> y dispone de 1.300 m<sup>2</sup>; Distancia a Linderos, se exigen 5 m. y se adosa a lindero Oeste . Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 72.575'36 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 230 m<sup>2</sup> Vivienda a 450'76 eur./m<sup>2</sup> X 0'70 = 72.575'36 euros. El valor se ha determinado en base a lo previsto en el art. 239.1 de la Ley 1/2001 de 24 de Abril del suelo de la Región, siendo el módulo aplicable de 592 Eur./m<sup>2</sup> según el Area geográfica donde se ubica esta edificación, y la reducción del 30 %, que se estima comprende el beneficio del promotor y el valor del suelo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 11.11.87.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D.<sup>a</sup> Antonia Murcia García por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir vivienda en planta baja de 138 m<sup>2</sup>., porche de 30 m<sup>2</sup> y planta primera de 77 m<sup>2</sup>, en Carril Torre de los Morenos, 67.- Patiño, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

—

## Murcia

### 11552 Ampliar plazo. 1.144/02DU.

Por la presente le significo que el día de la fecha la Alcaldía ha adoptado el siguiente decreto en el expediente de referencia, instruido a C. de P. de Residencial San Antonio el Pobre por obras sin licencia en c/ del Pino, 28.- La Alberca, consistentes en construir piscina de 8'80 m<sup>2</sup>.

«En la Sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo.- De conformidad con el art. 247 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.- Vistas la Ley 1/2001 citada, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes:.....1.144/02.....»

De conformidad con el art. 49 de la ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

—

## Murcia

### 11542 Gerencia de Urbanismo. Decreto 1.588/03DU.

El día 23 de junio de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Viacom está ejecutando actos de edificación en Ronda Sur.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable Sectorizado.- Zona ZM: Residencial Densidad Media. La instalación

realizada no cumple lo previsto por los art.º 11.3.º, 15, 16 y 18 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Se han situado en suelo destinado a zonas verdes. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 3.456 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 48 m<sup>2</sup> Valla a 72 Eur.= 3.456 Eur. - De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.- Considerando que los hechos constituyen una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a Viacom por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en vallas publicitarias, en Ronda Sur.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7.º- Declarar la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y

ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.

8.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

9.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11539 Multa urbanística 388/02DU.

Por la presente le significo que el día 13 de junio de 2003, la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente ha adoptado la siguiente resolución:

«RESULTANDO: 1.º Por decreto de 21 de marzo de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a

Rústicas Riquelme, S.A. en su calidad de promotor de las obras efectuadas sin licencia o en contra de su contenido en Ctra. del Cabezo de la Plata a la Estación de Riquelme, Km. 10.- Cabezo de la Plata, consistentes en colocar valla cortando el paso de una vía pecuaria con una longitud de 30 m.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra: Suelo No Urbanizable.- Zona NF.- Protección de la Naturaleza y Usos Forestales.- Las obras realizadas no cumplen normas, ya que han llevado a cabo la anulación de un paso público, (vía pecuaria), privatizando el mismo.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 19 de noviembre de 2002 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

PRIMERO: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

SEGUNDO: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERO: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan General de Ordenación, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, y demás disposiciones de general aplicación, PROCEDE DISPONER:

1.º Imponer a Rústicas Riquelme, S.A. una multa urbanística de 108'18 euros, correspondiente al 30% del valor establecido de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en Ctra. del Cabezo de la Plata a la Estación de Riquelme, Km. 10.- Cabezo de la Plata, consistentes en colocar valla cortando el paso de una vía pecuaria con una longitud de 30 m., sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.



2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 300,51 euros.

4.º Dar cuenta al próximo Consejo de Gerencia del presente acto, para su oportuna ratificación»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11553 Decreto de Alcaldía 980/02DU

El día 29 de abril de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. Segismundo Amoros Laguia está ejecutando actos de edificación en Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n.- Murcia, consistentes en acondicionar local con una superficie de 300 m<sup>2</sup>, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbano.- ZONA UA.RR: Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.- Las obras realizadas hasta el día de la fecha cumplen normas a efectos urbanísticos.. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 45.075 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 300 m<sup>2</sup> Acondicionar local a 150'25 eur./m<sup>2</sup> = 45.075 euros..-

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D. Segismundo Amoros Laguia por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en acondicionar local con una superficie de 300 m<sup>2</sup>, en Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### **11544 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de Consejo de Gerencia 1.480/98DU.**

El Consejo de Gerencia en su sesión de 28-enero-2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º Visto el expediente 1480/98 instruido a Dezinter Inmobiliaria, S.L., por obras realizadas en PERI

C/ Cartagena y C/ Gracia, Murcia, consistentes en instalar en patio de luces dos chimeneas metálicas, resulta que por Acuerdo del Consejo de Gerencia de 26 de abril de 1.999 se le ordenó la retirada de la chimenea que incumple normas.-

2.º Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a cumplimentar lo ordenada, la retirada se ha efectuado por esta Gerencia, ascendiendo los gastos ocasionados a 420, 71 euros.- Por todo ello,

#### **Se acuerda:**

1.º Reconocer el crédito por importe de la factura n.º 175/01, presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., e imputar la partida correspondiente del Presupuesto.- 21. Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 175/01, presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., relativa a la retirada de 1 chimenea metálica en patio de luces sito en C/ Cartagena y C/ Gracia de Murcia, por importe de 420,71 euros».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 I de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previsto pro el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El importe mencionado deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### **11535 Multa urbanística 451/01DU.**

El Consejo de Gerencia en su sesión de 8-julio-2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Resultando: 1.º Por Decreto de 16 de abril de 2002 se incoó procedimiento sancionador urbanístico a Tahimalcon, S.L., por obras sin licencia o en contra de su contenido en c/. Virgen de Los Dolores, c/. Inmaculada y Avda. Juan de Borbón.- Murcia. (Peri Santiago y

Zaraiche), consistentes en ampliación y conversión de 6 trasteros en buhardilla, con una superficie total de 111'78 m<sup>2</sup>, y se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó que la obra conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Zona 1C.- Casco Urbano de Pedanías.- Las obras realizadas exceden del número de plantas y el volumen máximo permitido.

3.º Asimismo, el Servicio Técnico ha informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona UA.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.- Se corresponde con zonas del Plan General anterior dedicadas al uso residencial que se han ejecutado o se están ejecutando de acuerdo con el planeamiento previsto y que son asumidas en el presente Plan.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.-

Considerando: 1.º Esta actuación supone una infracción de los arts. 221 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 12 de la Ley 12/86, de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y de las normas urbanísticas aplicables para la zona de su emplazamiento; calificada de acuerdo con lo establecido en los arts. 237 de la Ley 1/2001 y 3 de la Ley 12/86; y es sancionable a tenor de los arts. 237 y siguientes de la Ley 1/2001.

2.º El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular el art. 128, en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como al R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.º En la determinación de la sanción se ha aplicado la normativa más favorable, conforme al Art. 128 de la Ley 30/92, y lo establecido en el R.D. 2187/78 y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple; Si el exceso de ocupación o edificabilidad se sitúa entre el 10% y el 20%, o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima y distancia a linderos entre el 30% y el 60% de las requeridas, la sanción será del 15% del valor de la obra que incumple; Si el incumplimiento no excede los límites

señalados, la sanción será del 10%. - Vistas las normas citadas, el art. 9.3 de la Constitución Española, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación anterior y el Plan General vigente, y demás disposiciones de general aplicación, se acuerda:

1.º Imponer a Tahimalcon, S.L. una multa urbanística de 5.687'17 euros, correspondiente al 20% del valor establecido de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/1986, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en c/. Virgen de Los Dolores, c/. Inmaculada y Avda. Juan de Borbón.- Murcia. (Peri Santiago y Zaraiche), consistentes en ampliación y conversión de 6 trasteros en buhardilla, con una superficie total de 111'78 m<sup>2</sup>, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 2.109,00 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos por el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11536 Resolución 475/01DU.

Por la presente le significo que, en el día 15 de mayo de 2003, la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente ha adoptado la siguiente resolución:

«1.º Por acuerdo del Consejo de 21-febrero-2003 se resolvió el procedimiento sancionador urbanístico incoado a Omega Publicidad Integral, S.L. por ejecución de obras sin licencia, en Avda. Juan Carlos I, cruce con El Puntal.- Espinardo, consistentes en 2 vallas publicitarias.

2.º El citado acuerdo se ha recurrido en reposición en base a las siguientes alegaciones: que no se han resuelto todas las cuestiones planteadas por el interesado, falta de motivación, alusión a una Ley derogada, no resultar acreditados los hechos imputados.

3.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó que la obra conforme al Plan General vigente en el momento de su inicio: Zona 8C.- Rural Privada con Interés Paisajístico.- La instalación realizada se encuentra en Suelo Urbanizable Sectorizado no cumpliendo con lo previsto en el Art. 11. 4.º de la Ordenanza Reguladora sobre publicidad exterior. Y que su valor a los efectos de imponer la sanción asciende a 3.461'76 euros. Asimismo, informó que, conforme al Plan vigente, la obra: Zona ZM.- Residencial Densidad Media.- La instalación realizada se encuentra en Suelo Urbanizable Sectorizado no cumpliendo con lo previsto en el Art. 11 de la Ordenanza Reguladora sobre publicidad exterior.

4.º Los actos realizados constituyen una infracción de los arts. 207 y 221, de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y 12 de la Ley 12/86, de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia; tipificada y calificada en los arts. 233 y 237 de la Ley 1/2001; y sancionada conforme a lo establecido en el R.D. 2187/78, el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre

critérios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas y la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la aplicación de la norma más favorable, habiéndose instruido el procedimiento con las formalidades y plazos fijados en la Ley 30/92, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin que las alegaciones desvirtúen los hechos y fundamentos aplicables.- Por ello, procede disponer:

1.º Desestimar el recurso interpuesto por Omega Publicidad Integral, S.L. contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 21-Febrero-2003, por el que se le impuso una multa urbanística por importe de 346'18 euros, por la ejecución sin licencia en Avda. Juan Carlos I, cruce con El Puntal.- Espinardo, de 2 vallas publicitarias.

2.º Habiendo solicitado la suspensión del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/92, conceder un nuevo plazo para el ingreso de la multa urbanística en periodo voluntario, y en su caso, descargar de la vía de apremio.

3.º Dar cuenta al próximo Consejo de Gerencia del presente acto, para su oportuna ratificación.»

El importe de la multa urbanística impuesta deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este escrito, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Contra el precedente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11560 Decreto de Alcaldía 1.716/03DU.

El día 25 de junio de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. Francisco Payva González está ejecutando actos de edificación en c/ Luisa Aledo, 7-1.º-B.- Murcia, consistentes en cubrir patio de luces de 20 m<sup>2</sup>, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbano.- ZONA UA.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin

modificaciones. Plan Parcial Santa Eulalia. Las obras realizadas no cumplen lo previsto por el art.º 19 de las Ordenanzas de Edificación, ya que los patios de parcela cerrados, deberán tener forma y dimensiones tales que en su planta se pueda inscribir una circunferencia cuyo diámetro sea mayor o igual que 1/4 de la altura promedio de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 m. Igualmente, incumplen lo previsto por el art.º 47 de estas Ordenanzas, ya que con las obras realizadas, se han reducido las dimensiones de iluminación y ventilación directas exigibles. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 1.900 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 20 m<sup>2</sup> Cubrir Patio Luces a 95 Eur. = 1.900 eur.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a D. Francisco Payva González por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en cubrir patio de luces de 20 m<sup>2</sup>, en c/ Luisa Aledo, 7-1.º-B.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en

el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11554 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución 858/01DU.

Examinado el expediente referenciado instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Avda. Doctor Fleming y c/ Marie Curie.- Churra, consistentes en conversión de 6 trasteros a vivienda de 10 m<sup>2</sup> cada uno, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por Decreto de 2 de diciembre de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Servicios Inmobiliarios La Flota, S.L. en su calidad de promotor de las obras.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de las obras, éstas: Suelo Urbano.- Zona Rm.- Manzana Cerrada Tradicional.- La obra realizada cumple normas a efectos urbanísticos.

3.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido licencia municipal para la ejecución de las obras, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Que los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.-

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128, en cuanto a la determinación de la normativa más favorable, así como al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tercero:** Que en la determinación de la sanción se ha aplicado la ordenación más favorable y lo establecido en el R.D. 2187/78, en particular, en su art. 90, y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95, sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General en vigor en el momento del inicio de la obra y el vigente y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a Servicios Inmobiliarios La Flota, S.L. una sanción de multa urbanística por importe de 450'76 euros, correspondiente al 5% del valor determinado de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística leve, como consecuencia de las obras realizadas en Avda. Doctor Fleming y c/ Marie Curie.- Churra, consistentes en conversión de 6 trasteros a vivienda de 10 m2 cada uno, sin licencia o en contra de su contenido.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar

el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11545 Decreto 1.433/03DU.

El día 21 de mayo de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Saus Publicidad, S.L. está ejecutando actos de edificación en Prolongación Avda. Mariano Rojas.- Murcia, consistentes en valla publicitaria, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable Sectorizado. Zona ZT: Conjuntos o Polígonos Terciarios. La instalación realizada no cumple lo previsto por el Art. 11.3.º, 16 y 18 de la Ordenanza reguladora sobre publicidad exterior. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 3.456 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 48 m² Valla a 72 Eur. = 3.456 Eur.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a Saus Publicidad, S.L. por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en valla publicitaria, en Prolongación Avda. Mariano Rojas.- Murcia, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de

Disciplina Urbanística, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al Art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11561 Multa urbanística 541/02DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 18 de julio de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### «Resultando:

1.º Por decreto de 20 de mayo de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D. Francisco Fernández Pérez en su calidad de promotor de las obras efectuadas sin licencia o en contra de su contenido en c/ Simón García, 2.- Murcia, consistentes en Acabado de fachada de 7'5 m. compuesto por pintura en 12 m<sup>2</sup> e instalación de letrero luminoso e instalación de aparato de aire acondicionado.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra: Suelo Urbano.- Zona MC.- Centro Histórico de Murcia.- Dentro del recinto Histórico Artístico.- El aparato de aire colocado no cumple las determinaciones del art. 54.3 de las Ordenanzas de Edificación que obligan a su colocación como mínimo en la parte inferior del techo de la planta baja, con evacuación directa del agua de condensación a la red de saneamiento del inmueble, armonizándose en todo caso su aspecto exterior con el conjunto de la fachada.- Asimismo incumple lo previsto por el art. 9.12 del Texto Refundido de las OO. Regulatoras del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia.- El cartel colocado no cumple con lo previsto por el art. 9.13 (condiciones estéticas) de las OO. Regulatoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, ya que cualquier cartel rótulo o rejas en fachada deberá integrarse con su diseño.- Los rótulos o cartel identificativos se instalarán en los huecos de fachada, sin sobresalir de la línea de la misma, recomendándose la utilización de las letras sueltas.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 3 de febrero de 2003 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tercero:** En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en

cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan General de Ordenación, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, y demás disposiciones de general aplicación,

#### Se acuerda:

1.º Imponer a D. Francisco Fernández Pérez una multa urbanística de 412'29 euros, correspondiente al 25% del valor establecido de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en c/ Simón García, 2.- Murcia, consistentes en Acabado de fachada de 7'5 m. compuesto por pintura en 12 m<sup>2</sup> e instalación de letrero luminoso e instalación de aparato de aire acondicionado, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 420,71 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11562 Decreto de Alcaldía 552/02DU.

El día 24 de marzo de 2003 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. Antonio González Segado en representación de Cuspide Publicidad está ejecutando actos de edificación en Ctra. Rincón de Seca, 78.- Rincón de Seca, consistentes en instalar dos paneles valla publicitaria, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbano.- Zona MX.- Ejes Mixtos.- Las vallas colocadas no cumplen los art. 11.2 y 24 de la Ordenanza Reguladora sobre la Publicidad Exterior.- Se encuentran ocupando terrenos de vía pública. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 1.620 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 18 m<sup>2</sup> valla a 90 euros = 1.620 euros.- Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D. Antonio González Segado en representación de Cuspide Publicidad por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en instalar dos paneles valla publicitaria, en Ctra. Rincón de Seca, 78.- Rincón de Seca, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa



urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se publica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de

suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11563 Decreto Dil. 641/02DU.

Con fecha 20 de febrero de 2003, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto, a la vista del nuevo informe emitido por el Servicio Técnico:

«Por decreto de 10 de octubre de 2002 se inició a Comunidad Propietarios Residencial Verdolay expediente sancionador ordenando la inmediata suspensión de los actos de edificación o uso del Suelo realizados en c/ Cedro,16.- Santo Ángel, consistentes en relleno y compactación de terreno y piscina de 50 m<sup>2</sup>, sin licencia o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que la obra o instalación es contraria a las prescripciones de la ordenación urbanística aplicable, por cuanto que: ZONA RF.- Vivienda Unifamiliar Aislada.- Las obras realizadas no cumplen normas, ya que con éstas se ha modificado el perfil natural del terreno, circunstancia que no es admisible.- La construcción de piscina no cumple normas, ya que se encuentra en Zona EH, Sistema General Hidráulico, por lo que no es admisible.- De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.- Considerando que los actos o usos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, al haberse efectuado en contra de la ordenación urbanística aplicable; y vistos los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 29.4. del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en disponer: Declarar la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones

del planeamiento y ordenanza municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.»

Contra la presente resolución puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11800 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 51/2003

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro e instalación de estanterías móviles para archivo de la Gerencia de Urbanismo, en el Edificio de la Finca Mayayo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 233.995,20 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: 4.679,90 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación, Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001-Murcia. Teléfono: 968278950. Telefax: 968278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales contados a partir al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8.1 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: A las trece horas del sexto día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

#### 10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11556 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución 641/02DU.

Examinado el exped. 641/02 instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 10 de octubre de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Comunidad Propietarios Residencial Verdolay en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido en c/ Cedro,16.- Santo Ángel, consistentes en relleno y compactación de terreno y piscina de 50 m<sup>2</sup>.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: ZONA RF.- Vivienda Unifamiliar Aislada.- Las obras realizadas no cumplen normas, ya que con estas se ha modificado el perfil natural del terreno, circunstancia que no es admisible.- La construcción de piscina no cumple normas, ya que se encuentra en Zona EH, Sistema General Hidráulico, por lo que no es admisible.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 5 de mayo de 2003 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tercero:** En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º Imponer a Comunidad Propietarios Residencial Verdolay una sanción de multa urbanística de 2.703 euros, correspondiente al 25% del valor determinado de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de relleno y compactación de terreno y piscina de 50 m<sup>2</sup>, en c/ Cedro,16.- Santo Ángel, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.-

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 11446 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 622/2003.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 622/2003.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: «Servicio de tratamiento fitosanitario del arbolado existente en zonas verdes de murcia ciudad».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 149 de fecha 1 de julio de 2003.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 120.000,00 .

#### 5. Adjudicación

Fecha: 30 de julio de 2003.

Contratista: Onésimo López Baños.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: 27.463.156-Y.

Importe de adjudicación: 120.000,00 .

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 11433 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 585/2003.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 585/2003.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación en calzada y aceras en barrio de la Victoria y otros. El Palmar (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 129 de fecha 6 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 150.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.  
Contratista: Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
C.I.F.: B-73030444.  
Importe de Adjudicación: 91.000 .  
Murcia a 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11434 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 584/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 584/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Reposición de aceras y calzadas en centro urbano (2.ª Fase). Espinardo (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 129 de fecha 6 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 90.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.  
Contratista: Ubatisa, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
C.I.F.: B-73030444.  
Importe de Adjudicación: 63.000 .

Murcia a 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11431 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 513/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 513/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Reparaciones interiores y exteriores en el C.P. Maestro Enrique Laborda, Los Dolores (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 129 de fecha 6 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 65.851,27 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.  
Contratista: Cnes. Damián Romero Ros, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
C.I.F.: B-73020984.  
Importe de Adjudicación: 65.851,27 .

Murcia a 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11462 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 768/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 768/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Ampliación de dos aulas infantiles y un aula polivalente en el Colegio Público Juan de la Cierva de Casillas».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 182 de fecha 8 de agosto de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 165.376,25 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Contratista: U.T.E. Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Construcciones Juan Martínez S.L. y Construcciones López y Torres, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: G-73260093.

Importe de Adjudicación: 153.000 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

---

**Murcia****11465 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 829/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 829/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Reposición de aceras y asfalto en calle Aledo y otras. Barrio de la Purísima, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 204 de fecha 4 de septiembre de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 90.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 18 de septiembre de 2003.

Contratista: Construcciones Hermanos Gregorio Barrancos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30264352.

Importe de adjudicación: 61.200,00 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11464 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 773/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 773/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Reforma y ampliación del Centro Social de Mayores de San Andrés, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 182 de fecha 8 de agosto de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 186.075,60 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Contratista: Don Francisco Javier Ros Gallego.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: 27.438.640-P.

Importe de adjudicación: 164.420,00 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

---

**Murcia****11467 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 834/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 834/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación de calzada y aceras. Santiago y Zaraiche, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 205 de fecha 5 de septiembre de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 90.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 22 de septiembre de 2003.  
 Contratista: CONSTRUCCIONES TORREGUIL 4, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 C.I.F.: B-30168801.  
 Importe de adjudicación: 61.000 .  
 Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11468 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 833/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 833/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Rehabilitación de pavimentos en el casco urbano (2ª fase), Beniaján, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia». nº 205 de fecha 5 de septiembre de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 90.000,00 €

**5. Adjudicación**

Fecha: 22 de septiembre de 2003.  
 Contratista: Construcciones Torreguil 4, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 C.I.F.: B-30168801.  
 Importe de adjudicación: 61.000,00 .  
 Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11438 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 626/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Expediente n.º: 626/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: «Pavimentación de calzada y aceras en carril de los Luises y otros de Guadalupe (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 134 de fecha 13 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 150.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.  
 Contratista: D. Miguel Ángel Pérez Sánchez.  
 Nacionalidad: Española  
 C.I.F.: 34.786.403-F.  
 Importe de Adjudicación: 93.600,00 .  
 Murcia a 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11432 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 574/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Expediente n.º: 574/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Reposición de aceras en calle Mayor y otras en Puente Tocinos. (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 129 de fecha 6 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 150.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.

Contratista: Urbatasa, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73030444.

Importe de Adjudicación: 94.000 .

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11469 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 838/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 838/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Pavimentación Asfáltica en C/ General Sanjurjo y otras. Lobosillo. Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 210 de fecha 11 de septiembre de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 72.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 25 de septiembre de 2003.

Contratista: D. Miguel Ángel Pérez Sánchez.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: 34.786.403-F.

Importe de Adjudicación: 45.000,00 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11458 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 713/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 713/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Ampliación del Centro Social de Mayores de Vistabella. Murcia»

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 182 de fecha 8 de agosto de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 76.619,30 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 10 de septiembre de 2003.

Contratista: Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-53580999.

Importe de Adjudicación: 63.594,02 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11459 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 763/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 763/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Ampliación de seis aulas en el Instituto de Educación Secundaria Ingeniero de la Cierva».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 182 de fecha 8 de agosto de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 342.167,73 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Contratista: Instituto De Construcciones Y Edificaciones, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-02037406.

Importe de adjudicación: 312.364,91 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11460 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 768/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Expediente nº: 768/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Ampliación de dos aulas infantiles y un aula polivalente en el Colegio Público Juan de la Cierva de Casillas».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 182 de fecha 8 de agosto de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 165.376,25 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Contratista: U.T.E. Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Construcciones Juan Martínez S.L. y Construcciones López y Torres, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: G-73260093.

Importe de Adjudicación: 153.000 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11447 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 651/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Expediente nº: 651/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación del Carril de Los Máiquez y otros. Cobatillas (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 157 de fecha 10 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 120.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 30 de julio de 2003.

Contratista: Don Miguel Ángel Pérez Sánchez.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: 34.786.403-F.

Importe de Adjudicación: 71.900 .

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

**11444 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 726/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Expediente n.º: 726/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Renovación del alumbrado público en zona comercial del Barrio del Carmen de Murcia (2.ª Fase)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 175 de fecha 31 de julio de 2003.



**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 74.151,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 18 de agosto de 2003.

Contratista: Indra Sistemas, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28599033.

Importe de Adjudicación: 64.279,58 .

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11461 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 767/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 767/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Ampliación de 6 + 0 aulas en el colegio público San Félix de Zarandona".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 182 de fecha 8 de agosto de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 540.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Contratista: U.T.E. Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Construcciones Juan Martínez S.L., Construcciones López y Torres, S.L. y Virgosa, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: G-73260085.

Importe de Adjudicación: 471.704,26 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11466 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 823/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 823/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Canalización de un tramo Rambla del Valle. La Alberca".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 203 de fecha 3 de septiembre de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 150.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 22 de septiembre de 2003.

Contratista: Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30374045.

Importe de Adjudicación: 104.900.00 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11440 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente número 433/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 433/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Suministro de vestuario con destino a la Policía Local, mediante tres lotes».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 108 de fecha 13 de mayo de 2003.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 197.893,00 .

### 5. Adjudicación

Fecha: 16 de julio de 2003.  
Contratista: El Corte Inglés, S.A.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: A-28017895.  
Importe de adjudicación: 190.144 .  
Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 11443 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 727/2003.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 727/2003.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «**Obras de urbanismo comercial de las calles Sociedad, Jabonerías y Frutos Baeza en la ciudad de Murcia**».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 175 de fecha 31 de julio de 2003.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 171.720,00 .

### 5. Adjudicación

Fecha: 14 de agosto de 2003.  
Contratista: Urbatisa, S.L.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: B-73060444.  
Importe de adjudicación: 135.000 .  
Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 11445 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 510/2003.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 510/2003.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Estudio para la realización de un observatorio local del tejido económico y del mercado laboral del municipio de Murcia. Proyecto Micro, I.C. EQUAL».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 125 de fecha 2 de junio de 2003.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 72.121,00 .

### 5. Adjudicación

Fecha: 30 de Julio de 2003.  
Contratista: Iniciativas Locales, S.L.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: B-30495345.  
Importe de Adjudicación: 67.370 .  
Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 11436 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 616/2003.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente n.º: 616/2003.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Construcción de aceras de carretera de Cabezo de Torres y otras. Zarandona (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 134 de fecha 13 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 150.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.

Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30558555.

Importe de Adjudicación: 92.250,00 .

Murcia a 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11463 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 761/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 761/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Ampliación de cuatro aulas de educación infantil y cerramiento en el colegio público Ntra. Sra. de Los Dolores, El Raal".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 182 de fecha 8 de agosto de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 240.404,85 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Contratista: Construcciones Leandro Vidal, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30610034.

Importe de Adjudicación: 220.000,00 .

Murcia a 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11437 Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras. Expediente número 624/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 624/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Pavimentación de calzada y aceras en avenida Juan XXIII y otras. Cabezo de Torres (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 134 de fecha 13 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 180.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.

Contratista: Urbatasa, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73060444.

Importe de Adjudicación: 110.000,00 .

Murcia a 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11457 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 706/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 706/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de poda de moreras y otros ejemplares de arbolado del Ayuntamiento de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 174 de fecha 30 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 120.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 10 de septiembre de 2003.

Contratista: CESPAS, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-28441079.

Importe de adjudicación: 120.000,00 .

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.

---

**Murcia****11456 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 632/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 632/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pista polideportiva en Cobatillas (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 144 de fecha 25 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 82.664,72 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 3 de septiembre de 2003.

Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30556732.

Importe de adjudicación: 64.478 .

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11449 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 657/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 657/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Asfaltado del Carril del Manco y otros. Barrio del Progreso (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 157 de fecha 10 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 115.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 30 de julio de 2003.

Contratista: Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30374045.

Importe de Adjudicación: 69.000,00 .

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

---

**Murcia****11441 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 618/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 618/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Reparación de Escuela Infantil de Beniaján. Año 2003. Acondicionamiento interior».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 134 de fecha 13 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 73.464,68 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 16 de julio de 2003.

Contratista: Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante, S.L

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-53580999.

Importe de Adjudicación: 63.179,62 .

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11451 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 664/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 664/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Entubado del Azarbe Anquijanes. Casillas (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 157 de fecha 10 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 120.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 30 de julio de 2003.

Contratista: Don Miguel Ángel Pérez Sánchez.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: 34.786.403-F.

Importe de Adjudicación: 74.400 .

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11448 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 637/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 637/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación de calzada y aceras. Santo Ángel (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 149 de fecha 1 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 150.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 30 de julio de 2003.

Contratista: CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30374045.

Importe de adjudicación: 90.000 .

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

—

**Murcia****11435 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 628/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 628/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Cimbrado de la Acequia Aljufía. La Albatalía «(Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 134 de fecha 13 de junio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 108.000 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 2 de julio de 2003.  
Contratista: Construcciones Peñalver Ruiz, S.L  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: B-30444814.  
Importe de Adjudicación: 76.747,00 .

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Secretario General.

---

**Murcia****11453 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 642/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 642/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Pista polideportiva en Zarandona (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 156 de fecha 9 de Julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 91.948,10 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 3 de septiembre de 2003.  
Contratista: Don José Antonio Gil Torres.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: 74.306.249-B.  
Importe de adjudicación: 73.489 .

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11450 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 650/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 650/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación de Calzada y Aceras. Sangonera la Verde (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 156 de fecha 9 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 180.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 30 de julio de 2003.  
Contratista: Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.  
Nacionalidad: Española  
C.I.F.: B-30374045.  
Importe de Adjudicación: 108.000,00 .  
Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

---

**Murcia****11454 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 644/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 644/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Remodelación, reparación, mantenimiento, reposición y conservación de jardines y plazas en el término municipal de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 156 de fecha 9 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 120.000,00 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 3 de septiembre de 2003.

Contratista: Cnes. López y Torres, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30123558.

Importe de Adjudicación: baja ofertada del 26 %, sobre los precios unitarios.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11411 Aprobación definitiva del plan especial de reforma interior en El Murcia Club de Tenis.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Murcia Club de Tenis.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

**Murcia****11455 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 591/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 591/2003.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Suministro de pavimento elástico de seguridad realizado en caucho reciclado, con destino al servicio de parques y jardines».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 156 de fecha 9 de julio de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 96.615,82 .

**5. Adjudicación**

Fecha: 3 de septiembre de 2003.

Contratista: Equipamiento Deportivos, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-30082945.

Importe de adjudicación: baja ofertada del 19,6 %, sobre el precio unitario establecido.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****11452 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 662/2003.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 662/2003.

## 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Salón de actos en La Arboleja (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 157 de fecha 10 de julio de 2003.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 120.202,42 euros.

## 5. Adjudicación

Fecha: 3 de septiembre de 2003.

Contratista: Inpal de Sangonera, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30453096.

Importe de adjudicación: 114.000 euros.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General.

los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Las competencias urbanísticas que están atribuidas por las leyes y sus Reglamentos, del Estado o de la Comunidad Autónoma, al Alcalde y fueran delegables, por su propia naturaleza en la Comisión de Gobierno.

### 2.º ACTIVIDADES CLASIFICADAS:

La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, salvo las referentes al anexo III de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como el otorgamiento de cuantas licencias o autorizaciones no atribuyan las leyes sectoriales, estatales o autonómicas a la competencia exclusiva del Pleno.

### 3.º PERSONAL:

Aprobar la Oferta de Empleo Público conforme al presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación.

La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.

La contratación y asignación de puestos de trabajo y cese del personal interino y eventual.

### 4.º CONTRATACIÓN:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros (1.000.000.000 de pesetas) incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros (500.000.000 de pesetas), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

## San Pedro del Pinatar

### 11531 Anuncio sobre atribuciones de la Comisión de Gobierno.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1996, he resuelto:

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega y en cada una de las materias que se expresan.

c) Las atribuciones que el Pleno de forma expresa pudiere delegar.

#### 1.º URBANISMO:

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de



- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

Certificación de obras, servicios y suministros, aprobación de proyectos, aprobación de pliegos de condiciones particulares y en general cuantas competencias correspondan al Alcalde como órgano de contratación.

#### 5.º- HACIENDA:

Aprobación de pagos a justificar y anticipo de caja fija, por importe superior a 1.200 euros.

Aprobación de cambios de titularidad de licencias de cementerio.

Aprobación de padrones.

Devolución de fianzas.

Concertación de operaciones de tesorería.

Concesión de subvenciones y aprobación de la justificación de los fondos.

Aprobación de endosos.

Concesión de gratificaciones.

La organización de los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar la forma de gestión de los servicios municipales.

#### 6.º- BIENES:

Usos especiales, las ocupaciones privativas y autorizaciones especiales de la vía pública

Las transferencias de titularidad de nichos o parcelas en el Cementerio Municipal, así como la asignación de nueva titularidad.

Licencias de instalación de carteles y rótulos publicitarios.

Concesión, arrendamiento o uso de los bienes siempre que por su cuantía o duración no corresponda al Pleno.

Apercibimiento de lanzamiento y orden en expediente sobre desahucio, deslinde, recuperación de oficio e investigación de su patrimonio.

La venta de parcelas sobrantes y de efectos no utilizables que por su cuantía no correspondan al Pleno.

#### 7.º- SEGURIDAD:

Resolución, autorizaciones y licencias de auto taxis (autoturismo) y demás vehículos especiales.

Utilización, autorizaciones y licencias de la vía pública para prácticas de autoescuelas y demás usos especiales.

Señalización en la vía pública, establecimiento de autorizaciones y prohibiciones.

Todas materias de Tráfico, Orden Público y Seguridad Ciudadana atribuidas por Ley al Alcalde y que por su propia naturaleza fueren delegables.

#### 8.º- COLABORACIÓN:

La tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros organismos que no deban ser resueltos por el Pleno y aceptación de las concedidas.

Las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

SEGUNDO.- El ejercicio de las competencias que se delegan, comprende la de resolver los recursos que puedan interponerse contra actos que en aquél se deriven.

TERCERO.- La Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de Edictos.

CUARTO.- Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

QUINTO.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 20 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las 12 horas. La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria todos los viernes a las 12 horas, en caso de ser inhábil, la sesión se celebrará el día anterior hábil, a la misma hora.

SEXTO.- De la siguiente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEPTIMO.- El Sr. Alcalde podrá avocar las presentes materias delegadas a la Comisión de gobierno, por circunstancias de urgencia, celeridad, técnicas, eficiencia o de cualquier otra índole lo hagan conveniente.

En San Pedro del Pinatar a 1 de octubre de 2003.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Fernández.

## San Pedro del Pinatar

### 11532 Anuncio sobre delegación de funciones a los Concejales

Atendiendo a la necesidad de agilizar el desarrollo y gestión de las Actividades y Servicios Públicos Municipales en beneficio de la generalidad de los vecinos de esta Villa y en el fomento de la participación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en la resolución de las actividades y necesidades de nuestra colectividad local.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en materia de

Régimen Local, y en particular lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 43.4, 43.5.b), 52, 120, 121 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

**Primero.-** Atribuir al amparo de lo establecido en el artículo 43.4 la Delegación General de Coordinador de Delegaciones, con facultades de inspección, gestión, coordinación y administración no resolutorias, a favor del Sr. Concejäl:

D. Francisco Hernández Sánchez.

**Segundo.-** Atribuir al amparo de lo establecido en el artículo 43.5.b) las Delegaciones Especiales de los siguientes Servicios a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento:

Concejälía de Urbanismo, Obras, Parques y Jardines y Agricultura: D.<sup>a</sup> Patricia Pérez Ortiz.

Concejälía de Personal, Administración, Estadística, Sanidad, Consumo, Mercados y Cementerio: D. Manuel Fernández García.

Concejälía de Turismo, Medio Ambiente y Pesca: D. Ángel Ricardo Tárraga López.

Concejälía de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Medios de Comunicación y Programación Cultural (Teatro y Poesía): D.<sup>a</sup> Mónica Meroño Fernández.

Concejälía de Policía, Tráfico, Transporte, Protección Civil y Cultura: D. Marcos David Gracia Antolinos.

Concejälía de Deportes, Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías: D. Pedro Luis Vera Navarro.

Concejälía de Educación, Juventud y Festejos: D.<sup>a</sup> Carmen Montiel Escribano.

Concejälía de Servicios Sociales, Familia y Mujer: D.<sup>a</sup> Agustina Santiago García.

**Tercero.-** Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a los siguientes Sres. Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Concejäl D. Francisco Hernández Sánchez.

Segundo Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D.<sup>a</sup> Patricia Pérez Ortiz.

Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejäl D. Manuel Fernández García.

Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. Concejäl D. Ángel Ricardo Tárraga López.

Quinto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D.<sup>a</sup> Mónica Meroño Fernández.

**Cuarto.-** Dese Cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera Sesión que éste celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles personalmente a los Sres. designados para su aceptación, publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente».

San Pedro del Pinatar, 1 de octubre de 2003.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

## San Pedro de Pinatar

### 11533 Anuncio sobre delegaciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.

El Pleno de la Corporación tiene reconocido un ámbito propio de competencias siendo función primordial el control y fiscalización de los demás órganos del Ayuntamiento. Estas competencias tienen que ser ejercidas por el órgano al que la Ley atribuye expresamente, siendo además irrenunciables. Sin embargo este principio general ha de ser objeto de matizaciones o excepciones, pues en caso contrario llevaría a situaciones de excesiva rigidez. Precisamente la encomienda de gestión a otros órganos está en la eficacia, principio reconocido constitucionalmente en el art. 103 de la Constitución, por la razón de que con ella se agilizan las actividades y servicios públicos.

Considerando que el art. 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que «los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes» ya sea porque existen circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o que la hagan conveniente, como en este caso, debido a los plazos perentorios que normalmente se establecen por la formativa de desarrollo para la solicitud de subvenciones o, con carácter general, para el ejercicio de las acciones judiciales, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno. Se delegan en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno:

a) El ejercicio de todas las acciones administrativas y judiciales de cualquier orden y la defensa de la Corporación.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones, y

d) La aprobación de proyectos de obras y servicios de todo tipo, salvo que impliquen expropiaciones de terrenos, y aún cuando estén previstos en los presupuestos.

Segundo.- La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

San Pedro del Pinatar, 1 de octubre de 2003.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

## Ulea

### 11564 **Nombramientos de Teniente de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, delegaciones.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2003, adoptó acuerdo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, y una vez constituida la corporación resultante de la celebración de las elecciones municipales del pasado 25 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre y demás legislación concordante, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

#### **Resuelvo:**

1. Nombrar como Teniente de Alcalde con las funciones especificadas en la legislación aplicable a don Víctor-Manuel López Abenza.

2. Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Don Víctor Manuel López Abenza.
- Don Santiago Miñano Abenza.

3. Las atribuciones de esta Alcaldía que por la presente Resolución le quedan delegadas: Todas las competencias que le correspondan a la Alcaldía, a excepción de las que la ley declara indelegables.

La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada 15 días, los martes laborales, a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda convocatoria.

4. Delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que seguidamente se relacionan, sin incluir la facultad de

dictar actos con eficacia frente a terceros -ésta corresponde a la Comisión de Gobierno-, en el Teniente de Alcalde y los Concejales siguientes:

Las materias de Hacienda, Cultura, Obras y Servicios y Urbanismo en don Víctor-Manuel López Abenza.

Las materias de Educación, Cultura, Mujer, Sanidad, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Consumo en doña María Isabel Marín Molina.

Las materias de Festejos, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Industria y Trabajo en don Santiago Miñano Abenza.

5. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebra para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente ante mi la Secretaria Interventora en fecha anterior. Doy fe.

En Ulea a 6 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

## Ulea

### 11427 **Edicto de cobranza.**

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 6-10-1002 y el 5-12-2003, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2003 correspondientes a:

- Impuesto Actividades Económicas.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las Entidades:

Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Cajamurcia.

Recaudación Municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el Art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad conforme preceptúa el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea a 22 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

Yecla

**11529 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de una Nave Industrial en Suelo No Urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una Nave Industrial en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 36/2003 Abdón y Miguel Construcciones, S.L., Nave Industrial en Paraje el Hoyo.

Yecla, 26 de septiembre de 2003.—El Alcalde Acctal, Francisco Rico Rico.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

**11425 Anuncio de la convocatoria de la contratación SV1/03 en los diarios oficiales.**

**1. Entidad adjudicadora**

Organismo: Consortio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena Dependencia que tramita el expediente: Negociado de la Oficina Presupuestaria.

C/ Ingeniero de la Cierva s/n. 30.203 Cartagena

Número de expediente: SV1/03

**2. Objeto del contrato**

Descripción del objeto: Contratación de los servicios de mantenimiento del edificio e instalaciones del C.A. de la UNED de Cartagena.

Lugar de ejecución: El Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

Plazo de ejecución: dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso, anualmente hasta un máximo de dos prórrogas, por lo que la duración del contrato, incluyendo las prórrogas no podrá exceder de 4 años.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma: concurso

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total 30.387 euros, incluido el coste de ejecución, gastos generales, beneficio industrial e IVA

**5. Garantía provisional**

Importe del 2% del presupuesto base de licitación es decir 607,74 euros

**6. Obtención de documentación e información**

Entidad: C.A. de la UNED de Cartagena. Negociado de la Oficina Presupuestaria.

Horario de 10.00 a 13.30

Domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva s/n. 30.203 Cartagena

Teléfono: 968 120511

Fax: 968 520611

**7. Requisitos de los contratistas**

No se exige clasificación

**8. Presentación de ofertas**

Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del decimoquinto día hábil posterior a aquel en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentación a presentar: Requisitos de capacidad (sobre «B») y Oferta económica y técnica (sobre «A»)

Lugar de presentación:

Registro General del Consortio en la C/ Ingeniero de la Cierva s/n 30.203 Cartagena

No se admiten variantes

**9. Apertura de las ofertas**

Entidad: Salón de Actos del Consortio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

C/ Ingeniero de la Cierva s/n 30.203 Cartagena

Fecha y hora: a las 12:00 horas del quinto día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentar proposiciones.

**10. Otras informaciones:**

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1.º Menor Precio. Máximo 35 puntos

a) Por el menor precio del servicio de mantenimiento: un máximo de 30 puntos

b) Por el menor precio en gastos de viaje y dietas: un máximo de 5 puntos

2.º Plan de trabajo. Máximo 25 puntos

a) En función de la experiencia y polivalencia profesional del personal adscrito al Centro de acuerdo con sus curriculum vitae. Máximo 15 puntos

- Por polivalencia funcional: un máximo de 10 puntos

- Por experiencia en el servicio de mantenimiento superior a tres años: un máximo de 5 puntos

b) En función de la organización del trabajo y actuaciones a realizar. Máximo 10 puntos

3.º Proyecto o anteproyectos de viabilidad de utilización de energías alternativas. Máximo 20 puntos.

4.º Libro de mantenimiento tipo: Máximo 5 puntos

5.º Mejoras de carácter general: Máximo 5 puntos.

#### 11. Gastos del anuncio

Por cuenta del adjudicatario

#### 13. Portal informático donde se encuentran los pliegos

<http://www.uned.es/ca-cartagena/pliego/pliego.doc>

En Cartagena, 10 de octubre de 2003.

## Consortio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

### 11426 Anuncio de la convocatoria de la contratación SV2/03 en los diarios oficiales.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de la Oficina Presupuestaria.

C/ Ingeniero de la Cierva s/n. 30.203 Cartagena

Número de expediente: SV2/03

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación de los servicios de limpieza del edificio e instalaciones del C.A. de la UNED de Cartagena.

Lugar de ejecución: El Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

Plazo de ejecución: dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso, anualmente hasta un máximo de dos prórrogas, por lo que la duración del contrato, incluyendo las prórrogas no podrá exceder de 4 años.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma: concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total 56.387 euros, incluido el coste de ejecución, gastos generales, beneficio industrial e IVA

#### 5. Garantía provisional

Importe del 2% del presupuesto base de licitación es decir 1.127,74 euros

#### 6. Obtención de documentación e información

Entidad: C.A. de la UNED de Cartagena. Negociado de la Oficina Presupuestaria.

Horario de 10.00 a 13.30

Domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva s/n. 30.203 Cartagena

Teléfono: 968 120511

Fax: 968 520611

#### 7. Requisitos de los contratistas

No se exige clasificación

#### 8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del decimoquinto día hábil posterior a aquel en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Requisitos de capacidad (sobre «B») y Oferta económica y técnica (sobre «A»)

Lugar de presentación: Registro General del Consorcio en la C/ Ingeniero de la Cierva s/n 30.203 Cartagena

No se admiten variantes

#### 9. Apertura de las ofertas

Entidad: Salón de Actos del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena

C/ Ingeniero de la Cierva s/n 30.203 Cartagena

Fecha y hora: a las 12:00 horas del quinto día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentar proposiciones.

#### 10. Otras informaciones:

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1.º Menor Precio. Máximo 40 puntos

2.º Relación de personal, maquinaria y equipos. Máximo 25 puntos

- Medios materiales. Máximo 10 puntos

Medios mecánicos en los medios principales. (barreras, fregadoras..) máximo 5 puntos

Auxiliares (elevadores, andamiajes...) máximo 5 puntos

- Ficha detallada de los productos valorándose su eficacia e idoneidad para el elemento a tratar. Máximo 5 puntos

- Mejoras en Planning de los trabajos. Máximo 5 puntos

- Número de personas adscritas al servicio. Máximo 5 puntos

N.º de personas

N.º de horas/persona/día

3.º Memoria descriptiva de los servicios a realizar, con descripción de los sistemas de limpieza a usar para el tratamiento de los distintos elementos (suelos, paredes, cristales..etc.). Valorándose el desarrollo de tecnificación en las tareas. Máximo 20 puntos

4.º Otras mejoras de carácter general: Máximo 15 puntos.

#### 11. Gastos del anuncio

Por cuenta del adjudicatario

#### 13. Portal informático donde se encuentran los pliegos

<http://www.uned.es/ca-cartagenalpliego/pliego.doc>

En Cartagena, 10 de octubre de 2003.

—

## Comunidad de Regantes «La Muralla»

### 11527 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se celebrará el día 8 de noviembre del 2003 (sábado), en el Centro Social de Archivel, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

#### Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.- Información sobre la situación actual del pozo. Acuerdos a adoptar.
  - 3.- Información sobre la venta de los terrenos colindantes a la Muralla, al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca.
  - 4.- Posibilidad de hacer otro embalse y entubación del canal roto.
  - 5.- Dimisión del Presidente.
  - 6.- Ruegos y preguntas.
- Presidente, Juan González Torrecilla.

## Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

### 11522 Notificación sanción expediente disciplinario 17/2002.

Don Andrés Cano Lorenzo, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

Certifica, que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia en sesión de fecha 11 de febrero de 2003, y en el expediente disciplinario número 17/2002, acordó imponer al Colegiado don Pedro Conesa Parra la sanción de tres meses y un día de suspensión en el ejercicio de la abogacía por falta muy grave.

Que habiendo adquirido firmeza dicha resolución la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Murcia en sesión de fecha 13 de octubre de los corrientes, ha acordado que se hará efectiva a partir del día 15 de noviembre de 2003 finalizando el día 16 de febrero de 2004.

Que en igual fecha y en ejecución del acuerdo, ya firme, adoptado por el Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, de fecha 1 de julio de 2003, en el expediente disciplinario 2/2002, de imponer al Colegiado don Pedro Conesa Parra la sanción de 15 días de suspensión por falta grave, esta Junta de Gobierno ha acordado que dicha suspensión se llevará a efecto de forma inmediata y sin solución de continuidad, tras el cumplimiento de la anterior, finalizando la misma el día 2 de marzo inclusive.

Los antecedentes de ambas sanciones se encuentran a disposición del interesado en la Secretaría de este Colegio, realizándose esta notificación por medio de edictos al haber resultado negativas todas las notificaciones practicadas en el domicilio facilitado como del interesado en estas dependencias colegiales, conforme a artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992.

Murcia, trece de octubre de dos mil tres.—El Secretario, Andrés Cano Lorenzo.